



FUNDACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO ASCENSIÓN NICOL REGLAMENTO INTERNO 2023





INDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN	3
MANUAL DE CONVIVENCIA	4
PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	39
MANUAL DE EVALUACIÓN	103
PLAN DE CONVIVENCIA 2023	117
PISE	125



INTRODUCCIÓN

El Reglamento interno del Colegio Ascensión Nicol, perteneciente y administrado por la Fundación Educacional Colegio Ascensión Nicol, recoge la normativa y las orientaciones que posibilitan la implementación de los ideales educativos expresados en el Proyecto Educativo Institucional de los Colegios de las Misioneras Dominicanas del Rosario, así como la normativa legal vigente para los colegios de Chile.

Orientados por la visión del Colegio que nos señala: ***“La red de instituciones educativas de MDR aspira a ofrecer una propuesta educativa evangelizadora para niños, niñas y jóvenes, cimentada en los valores del Evangelio y la Espiritualidad Dominicana, mediante una formación humanizante, integral, transformadora, liberadora e inclusiva que, dando respuesta a las necesidades de hoy, forme jóvenes líderes capaces de transformar la sociedad”*** Nos orientamos a una construcción de un clima educativo sano y fortalecido por los valores institucionales que deberán favorecer buenos aprendizajes.

Iluminados por la Misión del PEI que nos indica que: ***“La red de instituciones educativas de MDR aspira a ofrecer una propuesta educativa evangelizadora para niños, niñas y jóvenes, cimentada en los valores del Evangelio y la Espiritualidad Dominicana, mediante una formación humanizante, integral, transformadora, liberadora e inclusiva que, dando respuesta a las necesidades de hoy, forme jóvenes líderes capaces de transformar la sociedad”***. Nos empeñamos por fortalecer los hábitos sociales fundamentales para vivir en sociedad, en una comunidad específica y aportar positivamente en ella.

Este reglamento interno contiene:

1. Manual de convivencia
2. Protocolos de actuación
3. Manual de Evaluación
4. Plan de convivencia anual
5. PISE

Con la esperanza que esta normativa nos ayude a crear el mejor clima para el aprendizaje y favorecer el espíritu que nos propone nuestro PEI.

COMUNIDAD EDUCATIVA
Colegio Ascensión Nicol



1. MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

En el Manual de Convivencia del colegio, queda explicitado que el deber más importante para nuestras estudiantes es el aprovechar positivamente el derecho a la educación que la sociedad pone a su disposición. De tal forma que el interés por aprender y la asistencia a clase (esto es, el deber del estudio) es la consecuencia del derecho fundamental a la educación. Nuestro manual de convivencia contempla el marco curricular y legal vigente, el cual regula lo que se debe enseñar y aprender en los establecimientos escolares del país, asumiendo de igual manera las NORMAS CHILENAS, indicando que todos nacemos libres e iguales en dignidad y derechos. Esta libertad hace que cada persona, es un sujeto de derechos y deberes a quien le es propia la capacidad de razonar, discernir y valorar fundamentos de una conducta responsable. Por tanto, nuestro manual de convivencia se fundamenta en las siguientes Leyes:

- Ley General de Educación (20.370)
- Ley Sobre Violencia Escolar (20.536)
- Ley de Responsabilidad Penal Juvenil (20.084)
- Ley Contra la Discriminación (20.609)
- Decreto N°79, que reglamenta inciso Tercero del Artículo N°2 de la Ley 18.962 situación de embarazo y/o maternidad.
- Ley de inclusión (20.845)
- Ley aula segura (21.128)

El manual de convivencia es fiel reflejo de lo expresado en nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), el cual inspira y funda las obligaciones establecidas en el presente manual de convivencia. Atendido el cambio en el sistema educacional chileno a raíz de la entrada en vigencia de la denominada Ley de Inclusión, los alumnos, padres, madres y apoderados adhieren al PEI y al Manual de Convivencia al momento de matricularse en nuestro establecimiento.

El manual de convivencia quiere lograr que las estudiantes actúen con auto-responsabilidad y que perciban que las normas de convivencia no son ajenas al colegio, sino que han sido elaboradas y adoptadas por el conjunto de la Comunidad Educativa. Para ello, se elaborará un Proyecto de Orientación en el que se consideren prácticas de una buena y sana convivencia escolar.

Es importante que las estudiantes se relacionen con sus pares en forma armoniosa, contribuyendo a crear un clima escolar grato y constructivo; que a su vez reconozcan que las correcciones tienen un carácter formativo y deberán contribuir al proceso general de formación y de recuperación de las estudiantes.



La elaboración de este manual de convivencia deberá ser informado, asumido e interiorizado por todos los estamentos involucrados en el proceso de enseñanza – aprendizaje, cada vez que se revise y actualice anualmente.

2. PRINCIPIOS DEL SISTEMA EDUCATIVO CHILENO.

El sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los Tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, el derecho a la educación y la libertad de enseñanza.

Se inspira además en los siguientes principios:

UNIVERSALIDAD Y EDUCACIÓN PERMANENTE. La educación debe estar al alcance de todas las personas a lo largo de toda la vida.

CALIDAD DE LA EDUCACIÓN. La educación debe propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas, independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y los estándares de aprendizaje que se definan en la forma que establezca la ley.

EQUIDAD DEL SISTEMA EDUCATIVO. El sistema propenderá a asegurar que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad, con especial atención en aquellas personas o grupos que requieran apoyo especial.

AUTONOMÍA. El sistema se basa en el respeto y fomento de la autonomía de los establecimientos educativos. Consiste en la definición y desarrollo de sus proyectos educativos, en el marco de las leyes que los rijan.

DIVERSIDAD. El sistema debe promover y respetar la diversidad de procesos y proyectos educativos institucionales, así como la diversidad cultural, religiosa y social de las poblaciones que son atendidas por él.

RESPONSABILIDAD. Todos los actores del proceso educativo deben cumplir sus deberes y rendir cuenta pública cuando corresponda.

PARTICIPACIÓN. Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.

FLEXIBILIDAD. El sistema debe permitir la adecuación del proceso a la diversidad de realidades y proyectos educativos institucionales.

TRANSPARENCIA. La información desagregada del conjunto del sistema educativo, incluyendo los ingresos y gastos y los resultados académicos debe estar a disposición de los ciudadanos, a nivel de establecimiento, comuna, provincia, región y país.

INTEGRACIÓN. El sistema propiciará la incorporación de alumnos de diversas condiciones sociales, étnicas, religiosas, económicas y culturales.

SUSTENTABILIDAD. El sistema fomentará el respeto al medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales, como expresión concretar de la solidaridad con las futuras generaciones.



INTERCULTURALIDAD. El sistema debe reconocer y valorar al individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia.

JUSTO Y RACIONAL PROCEDIMIENTO. Se entenderá por procedimiento justo y racional, aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considera al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en el reglamento interno, por la cual se le pretende sancionar, respete la presunción de inocencia, garantice el derecho a ser escuchado y entregar los antecedentes para su defensa, se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable; y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso.

DIGNIDAD DEL SER HUMANO. El sistema educativo debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, la cual corresponde a un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales.

INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE. Este principio tiene por objeto, garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la CONVENCIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO, para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes.

LEGALIDAD. Este principio, referido a la obligación de los establecimientos educacionales de actuar de conformidad a lo señalado en la legislación vigente tiene dos dimensiones: la primera, exige que las disposiciones contenidas en los reglamentos internos se ajusten a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas, de lo contrario se tendrán por no escritas y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte del establecimiento. La segunda, implica que el establecimiento solo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su reglamento interno.

PROPORCIONALIDAD. De conformidad a la normativa vigente las infracciones a las normas del reglamento interno pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias que van desde medidas pedagógicas a la cancelación de matrícula.

NO DISCRIMINACION ARBITRARIA. El principio de no discriminación arbitraria encuentra su fundamento en la garantía constitucional de igualdad ante la ley establecida en el artículo 19 número 2 de la constitución, conforme a la cual en Chile no hay persona ni grupo privilegiado, por lo que ni la ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias. La ley 20.609, establece medidas contra la discriminación y la define como toda distinción exclusión o restricción que carezca de justificación razonable efectuada por agentes del estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

3. DEL AMBIENTE EDUCATIVO

El Proyecto Educativo Institucional nos invita y desafía a construir un clima que favorezca los diversos procesos educativos y la consecución de los objetivos que nos hemos propuesto.

Este clima educativo se caracteriza por:

- a. Ser una **Comunidad** educativa en donde todos tienen su espacio para desarrollar y alcanzar los objetivos que se han propuesto al formar parte de ella. Nuestro modelo de comunidad es el de Jesús y sus discípulos que “compartían todo” y se sentían hermanos, unos responsables de otros. Esta experiencia fue recogida por las Hermanas Misioneras Dominicanas del Rosario y legadas a sus comunidades educativas como característica fundamental del ambiente educativo que pretendemos formar.
- b. **El respeto por todos los miembros** de la comunidad educativa, estudiantes, docentes, asistentes de la educación, padres y apoderados.
- c. **El respeto por la diversidad y originalidad** de cada miembro de la comunidad educativa, con especial atención por las estudiantes.
- d. **Ser responsables** en cada uno de los compromisos que tenemos.
- e. **Utilizar el diálogo como único medio** válido para entendernos y superar las diversas visiones que se puedan tener.
- f. **No aceptar ningún tipo de expresión agresiva** para ningún miembro de la comunidad educativa.
- g. **Excluir totalmente de nuestra comunidad actitudes de acoso o bullying** a cualquier miembro del colegio.
- h. **Usar un lenguaje acorde** a una comunidad educativa excluyendo los insultos, agravios, y agresiones verbales.
- i. **Respetar la normativa interna** que nos ayuda a concentrar nuestras energías al logro de aprendizajes significativos.
- j. **Ser acogedores y atentos** con todos.
- k. **Promover una relación respetuosa** entre adultos y estudiantes.

4. GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia escolar aborda la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa. Es tarea de la Coordinación de Convivencia Escolar el acompañar a toda la comunidad para el logro de este objetivo, y comprende las siguientes características:

1. Ofrece un acompañamiento constante en la solución de conflictos, promoviendo y creando conciencia en las Estudiantes, Docentes y Padres de Familia, para asumir el fiel cumplimiento del Reglamento o Manual de Convivencia.
2. Mediadora e imparcial en la toma de decisiones.
3. Genera actitudes de escucha, respeto, tolerancia y autonomía.

5.1 DE LAS FUNCIONES DE LA COORDINADORA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Coordinación de Convivencia Escolar es la responsable de diseñar, elaborar e implementar el plan de gestión en convivencia escolar, además es la encargada de organizar la conformación de equipos de trabajo y la elaboración de estrategias de implementación, seguimiento y monitoreo del Plan de Gestión.

Además, debe de informar sistemáticamente al equipo directivo de los avances o dificultades en la promoción de la convivencia escolar y de la prevención de la violencia.

5.2. DE LAS FUNCIONES DEL COLABORADOR DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Es el colaborador y responsable directo en la implementación del plan de gestión de convivencia escolar, quien junto a la coordinadora debe ofrecer un acompañamiento constante en la resolución de conflictos, promoviendo el diálogo y creando conciencia en las estudiantes, docentes y padres de familia, para asumir el cumplimiento del Manual de Convivencia Escolar. Juntos deberán:

- a) Interactuar con las personas dentro de la Comunidad Educativa que estén presentando algún conflicto.
- b) Actuar con objetividad y asertividad en la resolución de conflictos.
- c) Ser mediador y árbitro en situaciones conflictivas.
- d) Aplicar estrategias de sana convivencia, tales como: reparar el daño causado, pedir disculpas por la falta cometida y restablecer las relaciones humanas.
- e) Cautelar la privacidad y confiabilidad de las personas involucradas en un hecho.
- f) Actuar con sigilo, respeto y prudencia frente al desarrollo de situaciones problemáticas
- g) Ser la responsable de recopilar antecedentes e información y entregarla a las instancias correspondientes para esclarecer la situación.
- h) Formar un equipo de buena convivencia escolar, constituido por las estudiantes.
- i) Mantener una comunicación fluida, periódica y permanente con todos los estamentos del colegio.

- j) Llevar un registro escrito de las denuncias que puedan realizar los padres y apoderados, firmados por ellos mismos.
- k) Velar y cuidar que este manual de convivencia se cumpla a cabalidad.

4.3. DE LAS FUNCIONES DEL INSPECTOR (A)

- a) La inspectora, asistente de la educación, será la persona responsable de velar por el buen clima escolar en los niveles que esté determinado (básica o media).
- b) Colabora directamente con la Coordinación de convivencia en la solución de posibles conflictos entre los miembros de la comunidad educativa.
- c) Aplicará, en cuanto corresponda a la convivencia escolar, siempre los criterios definidos en el PEI y en el reglamento interno del colegio.
- d) Controlará ingreso y egreso de las estudiantes.
- e) Mantendrá contacto con los PPAA de las estudiantes que requieran apoyo para el cumplimiento de las normas del colegio.

4.4. DEL COMITÉ DE MEDIACIÓN ESCOLAR Y DE BUENA CONVIVENCIA

1. Es el comité que colabora permanentemente con la coordinación de convivencia en el análisis, elaboración y aplicación de los planes de convivencia escolar
2. Además, es la instancia responsable del proceso imparcial en la resolución de conflictos, facilitando las condiciones para que los protagonistas tengan la oportunidad de analizar sus distintos puntos de vista y llegar a un acuerdo satisfactorio superando sus conflictos.
3. Serán parte del comité de mediación según corresponda:
 - a. La coordinadora de convivencia escolar, quien convoca y preside.
 - b. Los profesores tutores
 - c. Profesionales especialistas en el tema a mediar: psicóloga, asistente social, orientadora, pastoral, psicopedagoga.
 - d. Estudiantes del CEAN
 - e. Padres y apoderados de la directiva.
4. Se actuará según el protocolo establecido (se encuentra al final del Manual).
5. Cada vez que haya una mediación deberán emitir un acta escrita haciendo referencia al tema, las involucradas y las conclusiones y compromisos acordados.
6. Se nombrará a un adulto responsable del colegio, que acompañe la implementación de los compromisos.

7. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Sin perjuicio de los derechos y deberes que establecen las leyes y reglamentos, los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes.

6.1 DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

En general, los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales. Asimismo, tienen derecho a que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al proyecto educativo institucional y al reglamento interno del establecimiento. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de nuestro establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

En específico, son derechos de los estudiantes:

A. DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN

1. Recibir una educación integral que desarrolle los valores, capacidades cognitivas, físicas y sociales del estudiante en concordancia con los objetivos señalados en el Proyecto Educativo Institucional.
2. Ser representado por un apoderado, quien además determina un apoderado suplente.
3. Recibir el tiempo completo de clases.
4. Solicitar apoyo académico a los profesores en el desarrollo de las clases, si es pertinente.
5. Ser atendido por los profesionales especializados del establecimiento en la resolución de sus conflictos (de acuerdo a lo que compete en el Proyecto Educativo Institucional) sean de carácter: académico, emocional y/o conductual.



B. DEL DERECHO A SER EVALUADO DE MANERA OBJETIVA.

- a) Ser evaluado justa, equitativa y objetivamente de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Evaluación y Promoción del establecimiento.
- b) Desarrollar las evaluaciones ocupando el tiempo completo estipulado por el docente.
- c) Conocer oportunamente, con un máximo de diez (10) días hábiles el resultado de sus evaluaciones, absteniéndose de hacerla en caso en que no esto no hubiese ocurrido.
- d) Recibir una retroalimentación grupal o individual para corregir, consolidar y fortalecer conocimientos conceptuales, procedimentales y actitudinales originados de las evaluaciones.

C. DEL DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN

- a) Ser tratado con respeto, dignidad e igualdad.
- b) Recibir un trato cordial y afable de parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) Ser considerado como una persona con identidad y características propias, sin que el género, color, religión o credo políticos propios o de sus padres o apoderados altere su desarrollo normal de las actividades ejecutadas al interior de la comunidad educativa.

D. DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN

- a) Plantear todas sus inquietudes o dudas ante algún estamento o persona del establecimiento de manera respetuosa y educada, buscando la forma, momento y lugar adecuado.
- b) Participar activa y positivamente en igualdad de condiciones en relación a sus pares, en todas aquellas actividades emanadas de la planificación anual del colegio.
- c) Usar la infraestructura y recursos que dispone el establecimiento, con la autorización de docentes tutores, de asignatura, o la coordinación de apoyo, académica o de convivencia escolar según corresponda en cada caso.
- d) Participar en todas las actividades que el colegio programe y que lo involucren a él: actividades Pastorales, ACLE, Semana de la Familia, desfiles, día del estudiante, encuentro de formación, etc.
- e) Participar activamente en la organización democrática del Centro General de Estudiantes e informarse activamente acerca de los canales de participación disponibles para utilizarlos. Los estudiantes de Enseñanza Media podrán elegir su centro de estudiantes. (Dcto. 524/1990).

- f) Ser invitado a la ceremonia de graduación y/o licenciatura, siempre y cuando no haya incurrido en alguna conducta sancionable que le quite el derecho a ser invitado junto a su familia.
- g) Conocer oportunamente sus calificaciones y observaciones al momento de registrarlas de parte del docente o autoridad del colegio que corresponda.
- h) Conocer de manera oportuna la suspensión, compromiso, condicionalidad o cancelación de matrícula cuando proceda su aplicación.

E. DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN

- a) Ser protegido en todo momento o circunstancia dentro del establecimiento educacional.
- b) Ser orientado de manera rápida y oportuna por el personal correspondiente para este tipo de situación.
- c) Ser orientado y apoyado por el o los profesionales correspondientes para dar solución a todas las penas aflictivas que afecten su normal desenvolvimiento dentro de la jornada escolar.
- d) Informar oportunamente al apoderado usando los medios de comunicación oficial y legal del establecimiento para comunicar toda aquella situación irregular y anómala en que se encuentre inmerso el estudiante, afectando de manera directa o indirecta el normal desarrollo de las actividades pedagógicas producidas dentro y fuera del aula, usando cualquier espacio o dependencia del establecimiento escolar.
- e) **DERECHO A ESTUDIAR EN UN AMBIENTE DE ACEPTACIÓN Y RESPETO MUTUO:** Asegurar un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa siempre en un marco de respeto participación y buen trato que permita la vinculación entre ellos y con el medio en general
- f) **DERECHO A EXPRESAR SU OPINIÓN:** Todo miembro de la comunidad educativa tiene derecho a manifestar sus opiniones o puntos de vista dentro de un marco de respeto y buena convivencia.

1. DE LOS DEBERES DE LAS ESTUDIANTES

En general, son deberes de las estudiantes brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

Son deberes específicos:**6.2.1 LLEGAR A TIEMPO A SUS ACTIVIDADES LECTIVAS DE LOS ATRASOS.**

- a. El atraso deberá ser justificado por el apoderado personalmente.
- b. Cada tres atrasos se notificarán a los padres y/o apoderados.
- c. De ser una conducta reiterada de la estudiante será citado el apoderado y deberá firmar un compromiso respecto a la mejora de la puntualidad.
- d. Si los atrasos son una falta reiterada, este será un factor para considerar en la participación de las estudiantes como representante del establecimiento en actividades pedagógicas, recreativas y/o deportivas.
- e. Además, será incluido como uno de los elementos a considerar el perfil de la estudiante destacada en los diferentes reconocimientos que otorga el colegio.

6.2.2 TENER UN COMPORTAMIENTO ADECUADO A SU CALIDAD DE ESTUDIANTE.

- a. La estudiante deberá mantener dentro y fuera del establecimiento un comportamiento adecuado, de tal manera que proyecte en su actuar perfil definido en nuestro PEI.
- b. En las salidas pedagógicas las alumnas deberán mantener un comportamiento que no altere el proceso pedagógico, de lo contrario no podrán participar en la próxima salida.
- c. Serán constituyentes de anotaciones positivas las siguientes conductas de las estudiantes:
 - Colaborar con el orden de la sala
 - Mantener buena conducta
 - Ser respetuosa y poner en práctica principio y valores del colegio.
 - Por espíritu solidario
 - por colaborar con aseo y ornato de la sala
 - Manifestar un cambio positivo en su conducta

6.2.3. ASISTIR REGULARMENTE A CLASES Y/O ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL COLEGIO

- a. La estudiante y su familia se comprometen a asistir regularmente a clases como condición fundamental en la participación de los procesos educativos que generan nuevos aprendizajes. Debiendo cumplir con el 85% de asistencia establecido por la normativa legal del Ministerio de Educación.
- b. La ausencia debilita y coloca en desventaja a la estudiante con respecto a la adquisición de nuevos aprendizajes.

- c. La familia de la estudiante debe ser garante de la asistencia a clases creando las condiciones necesarias para asegurar su presencia y puntualidad.
- d. En caso de inasistencia el apoderado deberá justificar personalmente cualquier ausencia a clases de su hija, utilizando además el correo institucional e informando a los profesores tutores. En caso de enfermedad entregará certificado médico en la recepción, el mismo día que se reintegra a clases y **NO** posteriormente.
- e. En caso de inasistencia a alguna actividad extraescolar programado por el establecimiento, el apoderado deberá justificar con antelación por escrito.
- f. Durante el transcurso regular de clases, la estudiante podrá abandonar el establecimiento **solo acompañada por uno de sus padres o apoderado**; o excepcionalmente con autorización expresa de la rectoría del colegio en casos extraordinarios que lo ameriten, registrándose en el libro de salidas.

6.3 DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS

6.3.1. DE LOS APODERADOS.

Podrán ser apoderados:

- a) Los padres de la estudiante
- b) Personas mayores de edad.
- c) Será reconocido como apoderado aquella persona que haya firmado la ficha de matrícula y será considerado como la persona idónea para tratar y resolver situaciones problemáticas.
- d) Los apoderados deberán asistir a las reuniones de apoderados, además de acudir cada vez que sea citado por la Inspectoría, el profesor(a) Tutor, profesor(a) de alguna asignatura, Coordinación Académica., Coordinación de apoyo, administración y dirección.

6.3.2 DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS

- a) Los padres, madres y apoderados tienen derecho a asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos, a ser informados por el sostenedor y los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del centro de padres y apoderados.
- b) Son apoderados por derecho propio el padre y la madre del estudiante o quienes éstos designen, siendo mayor de 18 años.

- c) Para una fluida y adecuada relación entre los apoderados y los estamentos del colegio, es necesario respetar los conductos regulares y los horarios de atención. El conducto regular del colegio es: Profesor tutor, profesor de asignatura, coordinación académica para los temas pedagógicos, coordinación de convivencia escolar, y rectoría.
- d) Para una buena organización y seguridad del quehacer del establecimiento toda persona o apoderado que requiera ingresar al colegio lo podrá realizar con la autorización respectiva, quedando un registro en la recepción.
- e) Las reuniones y entrevistas son espacios de encuentro entre apoderados y profesores, siendo instancias para interiorizarse del desarrollo académico y social de sus hijas.
- f) Todo apoderado tiene derecho a solicitar entrevistas con el profesor tutor o algún estamento, en la hora correspondiente a su atención, para tratar temas relacionados con su estudiante.
- g) Al momento de la primera matrícula, se le hará entrega de un ejemplar del Proyecto Educativo Institucional (PEI), Manual de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación y Promoción y sus respectivos Protocolos. En el resto de los años se le entregará un ejemplar de las modificaciones que experimenten estos documentos y se encuentran actualizados en la web del colegio.

6.3.3. DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS

- a) Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo del colegio, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que eligieron para esto; apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
- b) Es obligación no desarrollar conductas confrontacionales con el ideario declarado en el PEI.
- c) El apoderado tiene una participación en el proceso educativo de su hija, por lo cual es obligatorio que asista a actividades organizadas por el colegio, tales como: reuniones de apoderados, jornadas, retiros, encuentros, kermesse, etc.
- d) Registrar datos y firmar compromiso con nuestro PEI al momento de matricular.
- e) Informar de un celular vigente y correo electrónico para recibir información del colegiar activo a través del sistema *Alexia*.
- f) Revisar diariamente correo institucional (tanto de los estudiantes de la Educación Básica como las de Enseñanza Media).
- g) En caso de agresión verbal o física, por parte de un apoderado a cualquier personal del colegio, se dará término a la entrevista y se dejará constancia escrita en el Libro

digital de Atención de Apoderados y se comunicará a los organismos legales pertinentes.

- h) No deberá desprestigiar el nombre del establecimiento de forma verbal o a través de un medio tecnológico o red digital o siendo participe de actos deshonestos, impropios de la moral y las buenas costumbres tanto al interior o exterior del colegio.
- i) El Colegio tiene la facultad para solicitar el cambio de apoderado o prohibir su ingreso al Establecimiento, especialmente cuando tenga una conducta que afecte la integridad física o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa o desarrolle conductas contrarias al ideario declarado en el Proyecto Educativo.
- j) El apoderado deberá velar por la puntualidad tanto en la hora de ingreso de la estudiante, como al término de la jornada escolar.
- k) Es obligatorio para el apoderado asistir a todas las reuniones y citaciones del colegio, sean presenciales o virtuales.
- l) En caso de inasistencia el apoderado debe presentarse y justificar su falta con quien le citó.
- m) De persistir la inasistencia de éste (dos inasistencias en el semestre) se solicitará cambio de apoderado. El apoderado deberá comprender que para que el Colegio cumpla su función se debe comprometer y asistir a las reuniones y entrevistas que sea citado durante el año, de presentar ausencias frecuentes al semestre (2) el Equipo Directivo lo citará para entregar bajo firma Resolución en donde el Colegio manifiesta que no se puede hacer responsable de la educación de su pupilo si no asiste a los procesos que se le convocan, entendiendo que el apoderado renuncia o no le interesa que el Colegio otorgue las ayudas académicas y/o profesionales a su estudiante.
- n) No asistir con estudiantes y/o niños a la reunión de apoderados.
- o) El apoderado deberá participar en forma activa, positiva y constructivamente en todas las actividades del colegio, resguardando la sana convivencia
- p) Durante reuniones o entrevistas con cualquier miembro de la Comunidad Escolar, para resguardar la intimidad e integridad de las personas, se prohíbe grabar y difundir sus contenidos, a través de cualquier medio tecnológico o digital.
- q) El apoderado deberá presentar un certificado médico, ante cualquier problema de salud que tenga el estudiante (desmayos, asma, arritmias, etc.). En el caso de enfermedades crónicas el certificado debe ser renovado todos los años en el mes de marzo y entregado a convivencia escolar.
- r) El apoderado sólo podrá retirar personalmente de clases a su estudiante por enfermedad o citación médica y deberá firmar en el Libro de Registro de Salidas.
- s) Es deber del apoderado informar oportunamente al profesor tutor de las licencias y de las altas médicas de su hija, con el fin de considerar las intervenciones académicas necesarias.

- t) Deberá presentar certificado médico cuando la alumna(o) tenga dificultades de salud que le impidan realizar las actividades de Educación Física, siguiendo las directrices del reglamento de Evaluación y Promoción.
- u) En caso de daño intencional comprobado del mobiliario y/o dependencias del colegio, el apoderado se responsabilizará reparándolos o reponiéndolos.
- v) Deberá cumplir con los compromisos contraídos con el Establecimiento, los cuales son firmados anualmente.
- w) Velar por el cumplimiento de la normativa vigente establecida en el Manual de Convivencia.
- x) Sólo el apoderado podrá retirar documentos oficiales del Establecimiento.
- y) Cumplir con las fechas de matrículas establecidas previamente por el Colegio. De no hacerlo se dispondrá de la vacante.
- z) Apoyar, respaldar, respetar y responsabilizarse de las acciones y medidas técnico pedagógicas, disciplinarios y administrativos que realiza el Establecimiento, buscando siempre el desarrollo integral de los estudiantes.

6.3.4. INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE PPAA

Las conductas que constituyan faltas a los compromisos firmados por parte de los apoderados serán reguladas por acciones administrativas, pedagógicas y disciplinarias asociadas.

Si el responsable de una falta a este reglamento fuere el padre, madre o apoderado de un estudiante, y la conducta afectare gravemente la convivencia escolar o la integridad física o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa, en estos casos se podrá disponer como medida o sanción, el cambio de apoderado y/o la prohibición de ingreso al establecimiento, lo que quedará registrado en el libro de clases con una nota explicativa del profesor tutor siendo comunicado a las instancias pertinentes.

Las siguientes situaciones y actuaciones serán consideradas graves:

- a. Cuando haya acumulado tres ausencias a las reuniones de apoderados, sin justificación.
- b. Cuando no acuda a las citaciones realizadas por el establecimiento en más de tres ocasiones, pues será considerado como un acto de negligencia en la preocupación y educación de su hija.
- c. Cuando incurra en una conducta violenta física o psicológica o altere u omita información relevante con miembros de la comunidad educativa.

6.4. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

- a) Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- b) Respecto a los profesionales de la educación, revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra de estos. Al respecto los profesionales de la educación tendrán atribuciones para tomar medidas administrativas y disciplinarias para imponer el orden en la sala, pudiendo solicitar el retiro de alumnos; la citación del apoderado, y solicitar modificaciones al manual de convivencia que establezca sanciones al estudiante para propender al orden en el establecimiento. Los docentes que vean vulnerados los derechos antes descritos podrán ejercer las acciones legales que sean procedentes.
- c) Conforme al artículo 8 bis del estatuto docente, son deberes de los profesionales de la educación el ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- d) Es obligación no desarrollar conductas confrontacionales con el ideario declarado en el PEI.

6.5. DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

- a) Los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; a participar de las instancias colegiadas de ésta, y

a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

b) Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

Es obligación no desarrollar conductas confrontacionales con el ideario declarado en el PEI.

6.6. DEL EQUIPO DIRECTIVO

a) Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

b) Son deberes de los equipos docentes directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

Es obligación no desarrollar conductas confrontacionales con el ideario declarado en el PEI.

Conforme al artículo 10 letra e) de la Ley General de Educación, para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros de los equipos de los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado deberán realizar supervisión pedagógica en el aula.

6.7. DEL SOSTENEDOR

a) El sostenedor **“Fundación Educacional Colegio Ascensión Nicol”**, tiene derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo con la autonomía que le garantiza la ley. También tiene derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

b) Es deber del sostenedor cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representa; garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar; rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de su establecimiento a la Superintendencia. Esa información será pública. Además, está obligado a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.



7. REGULACIONES TECNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

7.1. REGULACION SOBRE EL USO DE UNIFORMES

En concordancia con el Proyecto Educativo, en nuestro colegio se exige el uso del uniforme escolar, para efectos de generar sentido de pertenencia con nuestros emblemas institucionales, lograr solidaridad y evitar diferenciaciones entre nuestras estudiantes.

Uniforme diario:

- a) Falda según modelo del colegio (3 centímetros sobre la rodilla).
- b) Polera blanca piqué o blusa.
- c) Corbata según modelo del colegio.
- d) Chaleco según modelo del colegio.
- e) Blazer según modelo del colegio (Enseñanza Media).
- f) Delantal cuadrillé azul de primero a sexto básico.
- g) Medias azules de hilo.
- h) Zapatos negros.
- i) Peinado sencillo, sin accesorios, sin coloración (Color fantasía).

Uniforme, presentaciones y salidas:

- a) Falda según modelo del colegio.
- b) Blusa blanca.**
- c) Chaleco según modelo del colegio.
- d) Medias azules de hilo.
- e) Zapatos negros.
- f) Blazer según modelo del colegio (Enseñanza Media).
- g) Corbata del colegio.

Uniforme de invierno (2 de mayo al 31 de agosto)

- a) Pantalón de tela azul marino de corte tradicional. Se permite pantalón polar de 1º a 4º básico.
- b) Blusa blanca con corbata o polera manga larga piqué.
- c) Chaleco según modelo del colegio.
- d) Zapatos negros.
- e) Parka, abrigo azul marino.
- f) Accesorios color azul marino o gris.

Uniforme educación física.

- a) Calzas color gris.



- b) Polera color gris o blanca.
- c) Zapatillas deportivas.
- d) Buzo según modelo del colegio.
- e) Útiles de aseo (toalla, polera de cambio, desodorante).

Todas las estudiantes del colegio deben asistir a clases con uniforme y útiles marcados con su nombre y curso durante el año lectivo. El plazo para contar con el uniforme será a fines del mes de marzo.

No se aceptará a las estudiantes con tenidas diferentes a las ya descritas.

Las estudiantes no podrán portar joyas ni objetos personales de valor dentro del colegio. **El colegio no se hace responsable por la pérdida de ellos.**

7.2. LOS HORARIOS DE CLASES:

- a) De lunes a viernes el horario de entrada es 08:00 hrs.
- b) Los lunes, martes, miércoles y jueves el horario de salida es a las 15.25 hrs.
- c) Los viernes a las 13.10 hrs.
- d) Los lunes y martes el horario de salida para la Enseñanza Media es a las 17.00 hrs.

HORARIOS DE ATENCIÓN

COORDINACIÓN ACADÉMICA

Horario de Atención.

Lunes a viernes: 08:15 a 09:15 hrs. Coordinación Básica

Lunes a viernes: 08:15 a 09:15 hrs. Coordinación ed. Media

Debe coordinar entrevista

COORDINACIÓN CONVIVENCIA ESCOLAR

Horario de Atención.

Lunes a viernes: 08:30 a 09:15 hrs

Debe coordinar entrevista

INSPECTORÍA

Horario de Atención

Lunes debe coordinar horario para atención.

Martes a jueves: 07:30 a 9:00 hrs. 10:30 a 11:00 hrs. 14:00 – 17:00 hrs.

Viernes: 07:30 a 09:00 hrs 10:30 a 12:00 hrs.

COORDINACIÓN DE APOYO

Horario de Atención



Lunes a viernes

Debe coordinar entrevista

La atención de los profesionales de estas unidades, se realiza con entrevistas solicitadas y agendadas con anticipación.

PROFESORES TUTORES Y /O ASIGNATURA

Horario de Atención

Lunes a viernes en distintos horarios específicos de cada profesor. Se ponen a disposición en el mes de marzo.

Debe coordinar entrevista

SECRETARÍA: Horario de Atención.

Lunes a viernes: 08:00 a 14:00 -15:30 A 16:30 hrs.

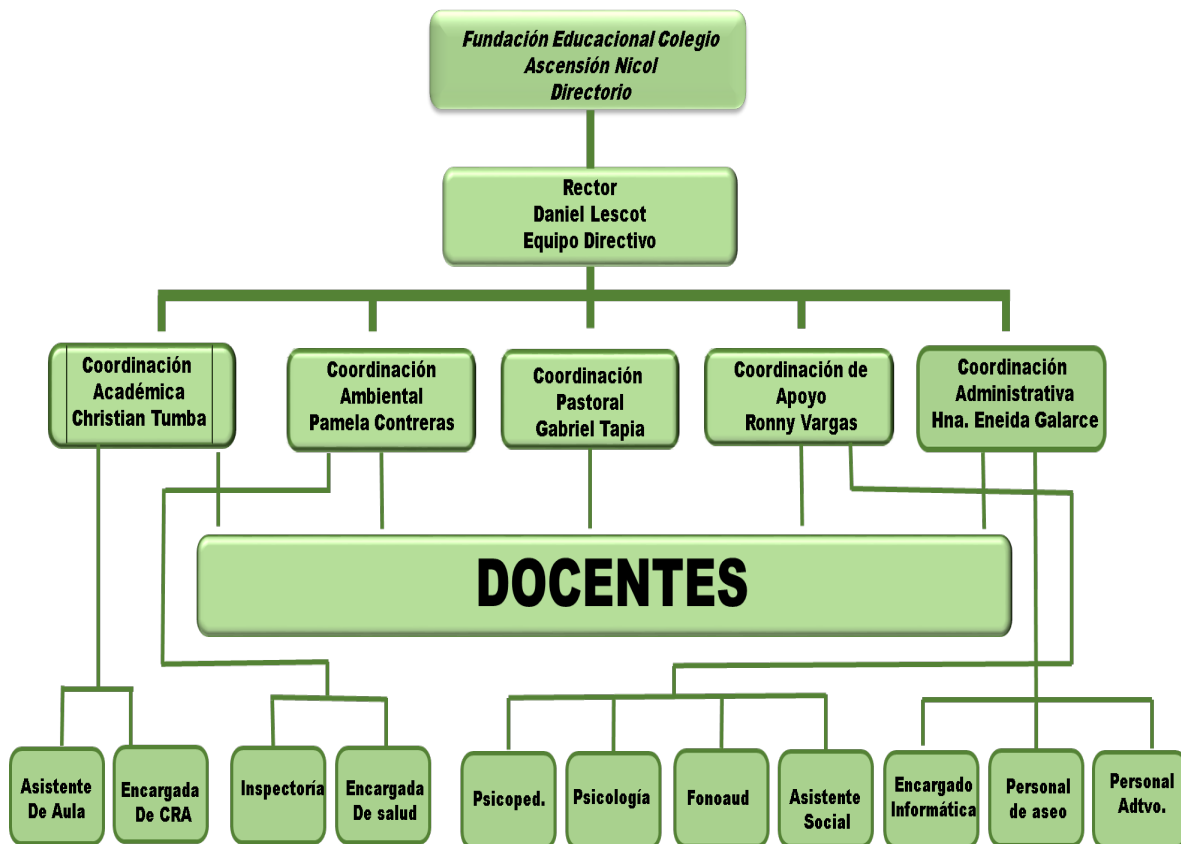
RECTORÍA:

Las entrevistas con el Rector del establecimiento deben ser solicitadas con anticipación, directamente con la secretaria, la que indicará el día y la hora de reunión.

7.3. DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES

- a) Plataforma de gestión ALEXIA medio de comunicación vía SMS, APP, es deber de las familias mantener número de celular siempre actualizado e instalar la aplicación.
- b) Correo electrónico institucional: el colegio hará entrega a cada estudiante de un correo institucional.
 - Comunicaciones entre el colegio y el apoderado, y viceversa.
 - Estar informados de documentos que son relevantes para el colegio.
 - Apoyo pedagógico permanente.

7.4. ORGANIGRAMA DEL COLEGIO



8. DE LAS FALTAS A LA CONVIVENCIA Y A LA NORMATIVA INTERNA

8.1 CONCEPTO DE FALTA

En el contexto de un Manual de Convivencia se puede entender por falta todo comportamiento que va en contra de los principios formativos establecidos en el Manual de Convivencia y que afecta, ya sea a la persona que exhibe dicho comportamiento, a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, a personas externas a ella, o a la institución. Generalmente la falta se concreta en una conducta o comportamiento que se debe identificar plenamente, que se actúa de manera consciente y deliberada, y que tiene unas consecuencias en la vida escolar y formativa de quien la realiza.

8.2. DE LAS FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y EL DEBIDO PROCESO.

El Colegio Ascensión Nicol concibe el acto formativo y educativo como un aspecto integral en el desarrollo de las alumnas, es así como declaramos la disciplina como uno de los valores fundamentales a adquirir durante el proceso escolar.

Por lo tanto, las alumnas del Colegio Ascensión Nicol, Deberán desarrollar actitudes que manifiesten una positiva construcción de su plano personal y social y refleje los valores que el establecimiento les ha entregado.

En función de lo anterior toda falta disciplinaria se considerará por, su carácter, magnitud y características en: FALTAS LEVES Y GRAVES.

a) FALTAS LEVES

Son todas aquellas actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Y aquellas conductas que afectan al proceso, educativo, académico, formativo y valórico.

b) FALTAS GRAVES

Son aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia, al proceso, educativo, académico, formativo y valórico, ya sea a nivel aula o extra-aula.

8.2.1. SON FALTAS LEVES.

Constituyen faltas leves	Medidas Disciplinarias De 5 a 11 años	Medidas disciplinarias De 12 en adelante	Responsables de la medida
1.No cumplir con el uniforme correspondiente y portar prendas que no correspondan, según fechas establecidas de épocas del año.	1° vez: Conversar con la estudiante, obtener antecedentes y comunicación al apoderado. 2° vez: registro en el libro de clases. (evidencias) 3° vez: citación al apoderado.	1º vez: Conversar con la estudiante, y de ser pertinente amonestación verbal. 2º vez: Conversar con la estudiante y anotación en el libro de clases. 3º vez: citación al apoderado.	Profesor (a) de asignatura Profesor (a) Tutor Inspección
2.Descuidar la presentación personal e higiene.	1° vez: comunicación al apoderado. 2° vez: citación al apoderado.	1º vez: conversación con la estudiante. 2º vez: comunicación al apoderado 3º vez: citación al apoderado.	Profesor (a) de asignatura Profesor (a) Tutor
3.Ensuciar pasillos, salas de clases y otras dependencias	1° vez: Amonestación verbal. Limpiar lo ensuciado. 2° Vez: Anotación al libro, limpiar lo ensuciado. 3° Vez: Citación de apoderado. limpiar lo ensuciado.	1° vez: Amonestación verbal. Limpiar lo ensuciado. 2° Anotación al libro, limpiar lo ensuciado. 3° Citación de apoderado. limpiar lo ensuciado.	Profesor (a) de asignatura Profesor (a) tutor Inspectores

4. Uso inadecuado del ascensor (jugar y rayar)	1º vez: Amonestación verbal.	1º vez: Amonestación verbal.	Profesor (a) de asignatura Profesor (a) tutor Inspectores
	2º vez: Amonestación verbal. registrar situación en libro de clases.	2º vez: Amonestación verbal y registrar situación en libro de clases.	
	3º vez: Amonestación verbal. Y citación al apoderado	3º vez: Amonestación verbal y citación al apoderado	

5. Comer en clases	1º vez: amonestación verbal. 2º vez: anotación en el libro de clases. 3º vez: citación al apoderado.	Cada vez que lo realicen habrá una amonestación verbal y una anotación en el libro de clases. Si es una conducta reiterada se citará al apoderado.	Profesor (a) de asignatura.
6. Uso inapropiado de los recursos tecnológicos (computadores, tablets y elementos varios)	1º vez: Amonestación verbal. 2º vez: Amonestación verbal, registrar en libro de clase. 3º vez: Amonestación verbal, Citación al apoderado	1º vez: Amonestación verbal. 2º vez: Amonestación verbal. registrar en libro de clase. 3º vez: Amonestación verbal. citación al apoderado	Profesor (a) de asignatura Profesor (a) tutor Inspectores
7. Ocasionar desorden e interrumpir los actos cívicos y litúrgicos del colegio.	Amonestación verbal.	1º vez: amonestación verbal	Profesor (a) tutor, asignatura e Inspectores

	•Solicitud apoyo a asistente de aula. (1° y 2°) Si fuese necesario será acompañada por Inspectores	2º vez: Amonestación verbal. anotación en el libro de clases y citación al apoderado. Si fuese necesario será acompañada por un adulto.	
8. Manifestaciones de afecto con contacto físico entre estudiantes dentro y en el frontis del establecimiento.	1º Vez: Dialogar con la estudiante. 2º Vez: Anotación al libro y citación a su apoderado 3º Vez: Citación de apoderado y derivación a coordinación de apoyo.	1º Vez: Dialogar con la estudiante, gestionar derivación coordinación apoyo y notificar al apoderado . 2º Vez: Anotación al libro y citación a su apoderado. 3º Vez: Citación de apoderado y derivación a coordinación de apoyo.	Profesor (a) de asignatura Profesor (a)tutor, Inspectores
9. Llegar atrasada a clases Durante la jornada escolar.	1º vez: Amonestación verbal. Solicitar pase de inspección. 2º vez: anotación en el libro de clases. . Solicitar pase de inspección. 3º vez: . Solicitar pase de inspección. Citación al apoderado.	1ºSolicitar de pase de ingreso atrasado, ya sea de Inspección, Enfermería, Pastoral, Coord. de apoyo, etc. Al no haber justificación: Se registra en la hoja de vida de la estudiante. Si es una conducta reiterativa citar a su apoderado.	Profesor (a) asignatura.



10. Venir maquilladas o con uñas pintadas, o maquillarse al interior del colegio.	Amonestación verbal, Solicitar sacar el maquillaje o esmalte. Requisar el maquillaje.	1º vez: Amonestación verbal. Solicitar sacar el maquillaje o esmalte. 2º vez: anotación en el libro de clases 3º vez: se cita al apoderado. Requisar el maquillaje	Profesor (a) de asignatura Profesor (a) tutor Inspectora
11. Portar atuendos u objetos que no corresponden al uniforme y que entorpecen el que hacer en el aula. (Juguetes, joyas, piercing, vaper (vaporizadores) colgantes, alisador de pelo, celulares, parlantes, y otros elementos tecnológicos).	1º vez: amonestación verbal y escrita. Se quita el objeto para ser entregado al apoderado. (Respecto a celulares, notebooks y parlantes, se permitirá su uso en las clases que el profesor(a) lo autorice)	amonestación verbal 2º registro en el libro de clases. Si es una conducta que se repite, se quita el objeto para ser entregado al apoderado. (Respecto a celulares, notebooks y parlantes, se permitirá su uso en las clases que el profesor(a) lo autorice)	Profesor (a) de asignatura Inspectores Prof. Tutor
12. No tener sus pertenencias personales y de estudio marcadas.	En caso de pérdida del objeto con o sin marca, el colegio no se hace responsable.	En caso de pérdida del objeto con o sin marca, el colegio no se hace responsable.	Responsabilidad de los apoderados y la estudiante.

13. Realizar tareas no correspondientes a la asignatura, interrumpir el desarrollo normal de la clase y/o de las evaluaciones.	1° vez amonestación verbal. 2° vez registro de situación, en libro de clases. 3° vez derivar a Convivencia Escolar y citación del apoderado junto a la alumna. Para acordar un compromiso.	1° vez amonestación verbal. 2° vez registro de situación, en libro de clases. 3° vez derivar a Convivencia Escolar y citación del apoderado junto a la alumna, para acordar una actividad a realizar, acorde a la falta.	Profesor(a) de asignatura, profesor(a) tutor(a) o persona que esté a cargo del grupo curso.
14. Causar desorden dentro, fuera y en el entorno del establecimiento (mojarse, tirar agua, rayar y cortar el uniforme, tirarse harina, huevos y comida) y alentar peleas.	1º vez: amonestación verbal y escrita. Notificar al apoderado 2º vez: amonestación verbal y escrita. Notificar al apoderado, citación apoderada.	1º vez: amonestación verbal y escrita con citación de apoderado. 2º vez: anotación en el libro de clases y 1 día de suspensión. 3º vez: amonestación verbal anotación en el libro de clases y 2 días de suspensión.	Profesor (a) tutor Inspectores Profesor de asignatura
15. Esconder pertenencias de compañeras con riesgo de daños o pérdidas.	1ª vez amonestación verbal. restitución de lo dañado o perdido 2ª vez anotación en el libro de clases, comunicación al apoderado y restitución de lo dañado o perdido.	1ª vez amonestación verbal. restitución de lo dañado o perdido 2ª vez anotación en el libro de clases, comunicación al apoderado y	Inspectoría Profesor tutor o de asignatura.

	3ª vez anotación libro de clases, citación al apoderado. restitución de lo dañado o perdido.	restitución de lo dañado o perdido. 3ª vez anotación libro de clases, citación al apoderado. restitución de lo dañado o perdido	
--	--	---	--

8.2.2 SON FALTAS GRAVES

Constituyen, en términos generales, a conductas contrarias a la convivencia de carácter grave las que por su alcance o trascendencia puedan calificarse como tales y que se manifiestan con los comportamientos siguientes:

- a) La desobediencia a los miembros del equipo directivo o a los profesores o profesoras, así como al resto del personal del establecimiento en el ejercicio de sus funciones, cuando vayan acompañados de actitudes, o expresiones insultantes, despectivas, desafiantes o amenazadoras.
- b) Los insultos o amenazas contra el alumnado o contra otros miembros de la comunidad educativa, que perjudica gravemente la convivencia en el establecimiento educacional, así como los gestos o actitudes contra los demás miembros de la comunidad educativa que puedan interpretarse inequívocamente como intentos o amenazas de agresión.
- c) La reiterada y continuada falta de respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros o compañeras.
- d) La alteración del orden en cualquier lugar del establecimiento, en la realización de actividades fuera del establecimiento cuando constituyan conducta gravemente perjudicial para la convivencia.
- e) Todo acto u omisión que constituya un delito es consideradas falta grave.
- f) La discriminación por razón de nacimiento, edad, raza, sexo, estado civil, orientación sexual, aptitud física o psíquica, estado de salud, cultura, religión, creencia, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social, cuando no deba considerarse conducta que perjudique gravemente la convivencia.
- g) La grabación, publicidad o difusión no está autorizada de imágenes, audios, videos de los miembros de la comunidad educativa.

FALTAS GRAVES.

Constituyen faltas graves	Medidas disciplinarias De 5 a 11 años	Medidas disciplinarias De 12 en adelante	Responsables de la medida
1. Agredir verbalmente a cualquier persona y a la institución a través de cualquier medio.	1° vez: Amonestación verbal, Citación al apoderado. 2° vez: Amonestación verbal, citación al apoderado registro libro de clases. 3° vez: Amonestación verbal, suspensión y evaluación de renovación de matrícula al año siguiente.	1° vez: Amonestación verbal y escrita en el libro de clases y citación al apoderado. Y suspensión de 1 día, registro en el libro de clases. 2° vez: Amonestación verbal y escrita en el libro de clases evaluación de renovación de matrícula al año siguiente. Citación apoderada.	Profesor (a) de asignatura Profesor (a) tutor Inspectora
2. Falsificar la firma del apoderado y/o profesor (a)	Amonestación verbal, citación al apoderado y registro en el libro de clases.	Suspensión de 1 día y amonestación escrita en el libro de clases, además de citación al apoderado.	Profesor (a) de asignatura Profesor (a) tutor Inspectores Rector
3. Adulterar documentación del colegio digitales y/o físicos. (libro de clases, calificaciones, anotaciones) y hurto de evaluaciones	Notificación al apoderado y suspensión de clases por un día.	Notificación al apoderado y suspensión de clases por un día. 2° vez matrícula condicional para el siguiente año.	Profesor (a) de asignatura Profesor (a) tutor Inspectora Rector
4.- Realizar amenazas mediante cualquier forma,	Una vez constatada la amenaza: 1° Vez:	Una vez constatada la amenaza: 1° Vez:	Inspectores

(presencial, redes sociales o a través de terceras personas)	-Se notifica al apoderado dejando registro de la situación en el libro de clase. 2° Vez: -Suspensión por un día. -Derivación coordinación de apoyo. -Evaluación de renovación de matrícula para el año siguiente	-Se notifica al apoderado dejando registro de la situación en el libro de clase. 2° Vez: -Suspensión por un día. -Derivación coordinación de apoyo. -Evaluación de renovación de matrícula para el año siguiente	
5. Agredir físicamente a cualquier persona en el entorno y al interior del establecimiento.	1° vez: citación al apoderado para notificar la suspensión por un día. derivación a la coordinación de apoyo. 2° vez: Dos días de suspensión y evaluación de renovación de matrícula para el año siguiente. 3º vez se aplica sanción nuevamente. Se pedirá informe a especialista.	1° vez: citación al apoderado para notificar la suspensión por un día. Se derivará a la coordinación de apoyo. Se pedirá informe a especialista. 2° vez: suspensión de clases por dos días y evaluación de renovación de matrícula para el año siguiente. 3º vez Tres días de suspensión y evaluación de renovación de matrícula para el año siguiente.	Profesor (a) de asignatura Profesor (a) tutor Inspectora

6. Hurto	Si es una conducta persistente en la niña, citación al apoderado.	Conversación con la estudiante y citación al apoderado. Aplicación de PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE PRESENTARSE UN DELITO.	Profe tutor en conjunto a Inspectoría. Coordinación de apoyo.
7. Robo	Registro en el libro de clases y citación al apoderado. Aplicación de PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE PRESENTARSE UN DELITO.	Registro en el libro de clases y citación al apoderado. Aplicación de PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE PRESENTARSE UN DELITO.	Profesor (a) tutor Profesor de asignatura Inspectores Rector Coordinación de apoyo.
8. Fugarse al interior del colegio.	1º vez: Citación al apoderado y asumir los costos pedagógicos. 2º vez: En caso de reincidencia tendrá un día de suspensión.	1º vez: amonestación por escrito y citación al apoderado. 2º vez: Suspensión de clases por un día. <i>Asumir los costos pedagógicos</i>	Profesor (a)de asignatura Profesor (a) tutor Inspectores Rector
9. Destruir mobiliario y rayar dependencias del colegio.	Citación al apoderado, quien deberá asumir los costos de los daños causados.	Citación al apoderado, quien deberá asumir los costos de los daños causados.	Profesor (a)de asignatura Profesor (a) tutor Inspectores
10. Fugarse al exterior del Colegio y /o hacer la cimarra.	Se cita en forma inmediata al apoderado y se registra en el libro de clases.	Se cita en forma inmediata al apoderado y se registra en el libro de clases. 1º vez Suspensión por un día	Profesor (a)de asignatura Profesor (a) tutor Inspectores

		2º vez: Suspensión de clases por 2 días o más.	
11. Dañar pertenencias ajenas en forma intencional	Registro en el libro de clases, citación al apoderado y reponer el objeto dañado por uno de igual calidad.	Registro en el libro de clases, citación al apoderado quien tendrá que reponer el objeto dañado por uno de igual calidad. Derivación a la coordinación apoyo.	Profesor (a) tutor. Inspectores
12. Vender cualquier producto o especie en o al interior del colegio	Se requisa la mercadería, registro en el libro de clases y citación al apoderado para hacer entrega de la mercadería	Se requisa la mercadería, registro en el libro de clases. Sólo el apoderado podrá recuperar los objetos requisados.	Profesor (a) de asignatura Profesor (a) tutor Inspectores
13. Levantar injurias y calumnias a cualquier persona o a la institución.	Amonestación verbal y escrita, citación al apoderado.	Conversación con la o las responsables. Según los antecedentes recogidos derivación a coordinación de apoyo, citación al apoderado, matrícula condicional.	Profesor (a) tutor Inspectora Rector
14. Proveer cigarrillos y fumar en el colegio y su entorno.	1º vez: Citación de apoderado, suspensión por 1 día.	1º vez: Citación de apoderado y suspensión por 1 día. 2º vez: condicionalidad de matrícula.	Profesor (a) tutor Inspectores Rector
15.- Portar y/o distribuir pastillas sin prescripción médica	-Citación inmediata al apoderado para notificar la	-Citación inmediata al apoderado para notificar la	Inspectores

(certif. que lo acredite)	suspensión por 2 días -Derivación a coordinación de apoyo. -Evaluación de renovación de matrícula para el año siguiente.	suspensión por 2 días -Derivación a coordinación de apoyo. - Evaluación de renovación de matrícula para el año siguiente.	
16.-Consumir pastillas al interior del colegio.	-Llamada inmediata al apoderado para que realice retiro de la estudiante y gestione evaluación médica de salud. -Derivación a coordinación de apoyo 1 día de suspensión	-Llamada inmediata al apoderado para que realice retiro de la estudiante y gestione evaluación médica de salud. -Derivación a coordinación de apoyo 1 día de suspensión	Inspectores
17. Consumir y/o portar drogas en el colegio.	Citación al apoderado. Notificación a las instancias pertinentes según la ley: Carabineros y Policía de Investigaciones. Suspensión por 1 día.	1º Derivación a la coordinación de apoyo. Notificación a las instancias pertinentes según la ley. Carabineros y Policía de Investigaciones. Suspensión por 1 día o más según si la falta es reiterada.	Profesor (a) tutor Inspectora Rector
18. Consumir y/o portar bebidas alcohólicas en el Colegio	Citación de apoderado. Derivación a coordinación de apoyo (acompañamiento)	Citación de apoderado. Derivación a coordinación de apoyo (acompañamiento)	Profesor (a) tutor Inspectores Rector

	Suspensión por 1 día.	Suspensión por 1 día o más, según si la falta es reiterada.	
19. Portar arma blanca y/o de fuego	Notificación a las instituciones pertinente según la ley (carabineros y PDI) Derivación a coordinación de apoyo (acompañamiento) Suspensión por 1 día.	Notificación a las instituciones. pertinente según la ley (carabineros y PDI) Derivación a coordinación de apoyo (acompañamiento) Suspensión por 1 día o más según si la falta es reiterada.	Inspectores Rector Profesor tutor
20.- Ejercer bullying "Acoso persistente y hostigamiento permanente a una persona".	1ºCitación apoderado, registro en el libro de clases. 2ºSuspensión estudiante por 2 días y registro en el libro de clases. 3ºCancelación de matrícula.	1ºCitación apoderado, registro en el libro de clases. 2ºSuspensión estudiante por 2 días y registro en el libro de clases. 3ºCancelación de matrícula.	Inspectora Rector Profesor tutor
21.-Ejercer ciberbullying "Agresión escrita ofensiva por medios cibernéticos hacia otra persona, mediante fotos, videos y otros, de manera persistente provocando un daño psicológico a la afectada"	1º Amonestación verbal a la estudiante, citación apoderado y registro de la situación. 2º Si se recogen antecedentes o evidencias que atenten y vulneren la integridad de la estudiante, se registran en el libro de clases y se suspende a la alumna por 1 día.	1º Amonestación verbal a la estudiante, citación apoderado y registro de la situación. 2º Si se recogen antecedentes o evidencias que atenten y vulneren la integridad de la estudiante, se registran en el libro de clases y se suspende a la alumna por 2 días.	Inspectores Rector Profesor tutor

	3º Citación del apoderado, registro en el libro de clases, recolección de evidencias y cancelación de la matrícula.	3º Citación del apoderado, registro en el libro de clases, recolección de evidencias y cancelación de la matrícula.	
22.-Mal uso de elementos corto punzantes requerido para fines pedagógicos. Respecto al daño o lesión provocado se considerará: LEVE: si el daño es superficial, no comprometiéndolo su integridad física. No requiere de atención de primeros auxilios y/o atención médica. GRAVE: si el daño requiere de primeros auxilios y/o atención médica. GRAVÍSIMA: si el daño requiere de intervención médica.	1º vez: amonestación verbal y registro en el libro de clases. 2º vez: citación al apoderado. Registro en el libro de clases y citación al apoderado y condicionalidad de matrícula. Registro en el libro de clases, citación al apoderado, suspensión por dos días y cancelación de matrícula.	Registro en el libro de clases y citación al apoderado. Registro en el libro de clases y citación al apoderado y condicionalidad de matrícula. Registro en el libro de clases, citación al apoderado, suspensión por dos días y cancelación de matrícula. Notificación a las autoridades correspondientes según la ley (Carabineros y PDI)	Profesor tutor Profesor de asignatura Inspectores Rector
Las estudiantes que incurran en dos faltas graves en el transcurso del año serán derivadas a Coordinación de Apoyo. Toda falta grave será notificada al apoderado de la o las estudiantes involucradas.			



El rechazo de la derivación a coordinación de apoyo y sus profesionales por parte de las familias, es un factor importante al momento de tomar decisiones respecto a la situación de las estudiantes con problemas conductuales.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

- 1. Protocolo de actuación en caso de presentarse una situación de maltrato o violencia escolar entre estudiantes o entre miembros de la comunidad educativa.**
- 2. Protocolo de actuación frente a ausentismo escolar no justificado**
- 3. Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de las estudiantes.**
- 4. Protocolo de actuación ante sospecha/revelación de una situación de vulneración de derechos de una estudiante.**
- 5. Protocolo de actuación frente a consumo o tráfico de alcohol y drogas.**
- 6. Protocolo de actuación para salidas pedagógicas y giras de estudio.**
- 7. Protocolo de actuación en el caso de enfermedades prolongadas o ausencias.**
- 8. Protocolo de mediación escolar de conflictos.**
- 9. Protocolo de actuación para acompañar a estudiante embarazadas.**
- 10. Protocolo de actuación para situaciones que afecten gravemente la convivencia escolar (Ley Aula Segura)**
- 11. Protocolo de actuación frente a situaciones de estudiantes con autolesiones y/o riesgo suicida.**
- 12. Protocolo de actuación para el reconocimiento de identidad de género de niñas o adolescentes trans en la comunidad escolar.**
- 13. Protocolo de actuación en caso de accidentes escolares.**
- 14. Protocolo de actuación para prevención y abordaje frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual.**
- 15. Protocolo para presentar reclamos y/o sugerencias.**
- 16. Protocolo de actuación para el reconocimiento de las estudiantes.**

1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE PRESENTARSE UNA SITUACIÓN DE MALTRATO O VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE ESTUDIANTES O ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

1. Denuncia de la situación,

La denuncia de cualquier hecho de maltrato o acoso escolar deberá ser presentada en forma verbal y/o escrita, a la brevedad, a la encargada/o de Convivencia Escolar del establecimiento, quien acogerá a quien o a quienes realicen la denuncia, en una entrevista privada, que tendrá por objetivo:

- a) Conocer en detalle los antecedentes sobre el hecho denunciado.
- b) Registrar por escrito y en formato establecido, la información entregada.
- c) Informar sobre el procedimiento que se llevará cabo y plazos que se aplicarán a quien realiza la denuncia.
- d) Levantar un acta con la información relevante y acuerdos o medidas de resguardo si los hubiere, que será firmada por apoderado/a y el/la estudiante, o los miembros de la comunidad educativa involucrados.
- e) Se citará a las responsables (acusadas).
- f) Se citará a los padres de la estudiante denunciado/a como responsable, para explicar la situación ocurrida.

Los medios de comunicación utilizados para notificar, informar prórroga de plazos, citar y entregar resoluciones y pronunciamientos, serán los oficiales de nuestro establecimiento, educativo correo institucional, Alexia o entrevista personales (presenciales y/o virtuales).

Las medidas de resguardo o formativas, consistirán en apoyos pedagógicos y psicológicos que la institución puede proporcionar y las derivaciones a las instituciones organismos competentes tales como oficinas de protección de derechos de la comuna.

Si la situación se refiere al caso de algún alumno/a que ha sido víctima de maltrato por algún adulto involucrado (profesor/a o funcionario/a u otro miembro de la comunidad educativa), cualquiera sea la posición que ostente, además se realizará un acompañamiento en la sala de clases, si fuese necesario y se iniciará un acompañamiento por parte de un profesional competente.

En el caso que el involucrado sea el encargado/a de convivencia escolar, el afectado podrá concurrir ante el Rectora del establecimiento, quien deberá seguir el mismo conducto del encargado/a de convivencia escolar. El encargado/a de convivencia o quien lo reemplace analizará los antecedentes a fin de iniciar la etapa de investigación.

Podrán informar y solicitar, el afectado, sus padres o cualquier miembro de la comunidad escolar que sea testigo del hecho denunciado.

El establecimiento pondrá en conocimiento o denunciará a los tribunales competentes cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante tan pronto sea advertido. La denuncia podrá ser realizada según corresponda el Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia, cuando existen antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afecten a los estudiantes o que hubieran tenido lugar en el establecimiento educativo, esto dentro de las 24 horas siguientes al momento de tomar conocimiento del hecho.

2. Etapa de Investigación:

La etapa de investigación debe ser realizada en un **plazo de 5 días hábiles prorrogables** por el mismo período en el evento que los hechos del caso así lo ameriten y permitir al encargado/a de convivencia conocer la versión de los distintos actores involucrados, así como recabar antecedentes que permitan respaldar los hechos y dar oportunidad a todos de ser debidamente escuchados.

3. Las actividades que se deben considerar son las siguientes:

1. Entrevista individual con los actores involucrados (víctimas y agresores).
2. Entrevista grupal con los actores involucrados (víctimas y agresores)
3. Reunión con los apoderados de las partes.
4. Entrevista al o los profesores tutores y otros si corresponde.
5. Entrevista con otros actores de la comunidad escolar que pudieran aportar antecedentes a la investigación, cuando corresponda.
6. Recabar y resguardar las evidencias que pudieren existir, relacionadas con el hecho que se denuncia, las cuales podrán ser utilizadas durante la investigación como medios de prueba y análisis con los actores involucrados.

7. Resguardar la identidad y privacidad de todos los actores involucrados mediante la confidencialidad de sus identidades y/o hechos vivenciados.
8. Se aplicarán medidas formativas o de resguardo de apoyo pedagógico o psicosocial a las personas involucradas en los hechos.
9. Mientras dure el proceso de investigación si el presunto agresor es el profesor/a tutor y/o de asignatura, se realizará un acompañamiento en el aula en las clases que imparte el aludido, por medio del encargado/a de convivencia escolar y/o por algún miembro del equipo Directivo, con el propósito de resguardar a la presunta víctima.
10. Todo lo conversado y acordado quedará en acta que generará el/la encargado/a de convivencia, quien reenviará el acta final a la Dirección del establecimiento.

4. RESOLUCIÓN Y PRONUNCIAMIENTO.

Una vez concluido el proceso de investigación, se procederá a aplicar las sanciones, medidas reparatorias y formativas que se estimen justas y adecuadas de utilizar de acuerdo al Reglamento Interno y de Convivencia Escolar. En el caso que se determine como responsable al funcionario del establecimiento implicado se procederá a aplicar la sanción de acuerdo a lo dispuesto en el código del trabajo y/o estatuto docente o normativa pertinente a los hechos denunciados.

Se informará verbalmente y mediante un escrito en la bitácora de registro de entrevista a los afectados, las medidas resueltas. Asimismo, se realizará un seguimiento a los acuerdos definidos.

Los plazos para dar a conocer resolución o pronunciamiento de los hechos o conflictos investigados **serán 48 horas hábiles** después de terminar la etapa de investigación.

En el caso que la situación que denuncian destape alguna situación que **constituya delito o que se tome conocimiento de hechos constitutivos de delito que afecten a las estudiantes**, se hará la denuncia al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia. Lo anterior dentro de las 24 horas siguientes al momento de tomar conocimiento del hecho o de que se tome conocimiento del hecho delictivo.

IMPORTANTE: El Colegio debe resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus



padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de ésta

2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AUSENTISMO ESCOLAR NO JUSTIFICADO

Es de carácter obligatorio, la asistencia de las estudiantes a todas las clases, por tanto, deberá la estudiante cumplir con un mínimo de 85% de asistencia para ser promovida de curso.

En caso de tener reiteradas inasistencia se podrán justificar respetando el siguiente conducto regular:

- a) En caso de inasistencias el Apoderado deberá justificarlas personalmente con certificados extendido por un médico, en oficina de convivencia escolar y/o presentando justificativo extendido en la recepción del colegio, el cual será registrado y timbrado con fecha en la recepción del establecimiento.
- b) Desde 1° básico a 4° Medio, será responsabilidad de los Padres y Apoderados procurar los medios para poner al día a su hija en las materias escolares realizadas en sus días de inasistencia, además, será responsabilidad de la Alumna ponerse al día en las materias y trabajos realizados en su ausencia, ajustándose al Reglamento de Evaluación que el docente establezca.

1. PROCESO A SEGUIR:

- 1) El control de asistencia se realizará en cada curso, será tarea de cada profesor de asignatura, registrar la asistencia de las alumnas, en cada hora de clase en libro de clases.
- 2) Los certificados y licencias médicas se entregarán dentro de los tres primeros días del regreso a clases a la encargada de convivencia escolar quien lo archivará de acuerdo al curso dándolo a conocer al Profesor Jefe. Las estudiantes que se encuentren con licencia médica deben cumplir a cabalidad con el reposo respectivo, ingresando a clases el día posterior al término de la licencia médica.
- 3) El control de inasistencia será realizado por el profesor tutor e informado a la encargada de convivencia escolar durante y al término de cada semestre
- 4) Al presentarse situaciones de inasistencia no justificadas, la encargada de convivencia escolar se contactará con apoderado(a) de forma escrita citando al establecimiento para justificar las ausencias. Durante la entrevista se informará, respecto de la obligatoriedad de la enseñanza y su deber de hacerlo cumplir, así también protocolo de ausentismo y medidas a adoptar por el colegio en el caso de que la situación persista. Finalmente, se buscará llegar a un acuerdo que promueva la responsabilidad del apoderado(a).
- 5) Si el apoderado(a) no asiste a la segunda citación, se realizará derivación a Trabajadora Social, quien deberá realizar Visita domiciliaria. Esta visita se podrá producir en tres casos:

- a) Si el apoderado(a) no ha acudido a dos citaciones enviadas o alude a dificultades para acudir.
 - b) Si se considera necesario analizar el contexto físico donde habita la alumna y su familia u otras circunstancias.
 - c) Si se considera conveniente realizar una intervención conjunta con otros profesionales.
- 6) La Encargada de Convivencia Escolar y/o Trabajadora Social informará a profesor sobre gestión realizada.
 - 7) Si la alumna presenta más de cinco inasistencias seguidas o 10 intermitentes durante un mes sin justificar, la encargada de Convivencia Escolar derivará el caso a Trabajadora Social.
 - 8) La Trabajadora Social, abrirá un expediente de las estudiantes con ausencias no justificadas. En él se incluirá toda la documentación referente a la alumna: identificación personal y del grupo familiar, intervenciones realizadas, plan de intervención socioeducativa, seguimientos, derivaciones e informes.
 - 9) Respecto a las derivaciones a las redes de apoyo: Si después de todas las actuaciones posibles, se detectara una situación de riesgo y/o vulneración de derechos para la alumna, o bien el ausentismo no desapareciese, se derivaría el caso a Fiscalía, Tribunales de Familia, OPD, Carabineros, por vulneración de derecho a la educación. Se realiza a través de un informe detallando las acciones y compromisos adquiridos.
 - 10) De mejorar la asistencia, el caso será archivado previo seguimiento de la situación.

3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.

Este protocolo tiene por objetivo servir de guía a nuestra comunidad educativa para conocer los pasos a seguir ante la sospecha o revelación de alguna situación de vulneración de los derechos de niñas y adolescentes, permitiendo denunciar a los organismos competentes y brindar los apoyos pertinentes a quienes resulten afectadas.

Los derechos de las estudiantes están establecidos por la Convención de los derechos del niño y la niña ratificados en Chile el 14 de agosto de 1990, los cuales se rigen por los cuatro principios fundamentales: la no discriminación; el interés superior de la infancia; el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo; y el respeto por la opinión de los niños y niñas.

Se entiende por niño/a todo sujeto menor de 18 años.

Existen principalmente 10 derechos del niño y la niña, los cuales, son:

- 1) Derecho a jugar,
- 2) Derecho a la alimentación,
- 3) Derecho a tener un hogar,
- 4) Derecho a la salud,
- 5) Derecho a la educación,
- 6) Derecho a la vida y a tener una familia,
- 7) Derecho a tener una nacionalidad,
- 8) Derecho a la igualdad,
- 9) Derecho a Opinar y
- 10) Derecho a no trabajar.

Por consiguiente, la vulneración de derechos es todo acto que transgreda lo establecido en la convención, es decir, cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Como adultos, tenemos el deber de proteger a los niños niñas y adolescentes, de toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación. Asimismo, los establecimientos educacionales, según indica la Ley General de Educación (2009), tienen la obligación de resguardar la integridad de todos los estudiantes, siendo responsables de su seguridad y bienestar, para lo cual deben proteger a los estudiantes y ser garantes de que no sufran vulneración alguna. Frente a todo tipo de acción que afecte su integridad, tales como accidentes o situaciones de violencia, ya sea por acción intencionada, omisión o por negligencia, lo que implica el deber de derivar y/o denunciar a instituciones pertinentes ante situaciones de vulneración de derechos.

Las últimas modificaciones legales han determinado que, en la práctica, tanto organismos como personas naturales están obligados a denunciar los siguientes delitos: abuso sexual, violación, sustracción de menores, almacenamiento y distribución de pornografía infantil, explotación sexual infantil y lesiones en todos sus grados.

Si no se denuncia se infringe la ley y se posiciona como un cómplice de dichos delitos, lo que es penalizado por el código penal de nuestro país.

Cabe destacar que en 2017 la Superintendencia de Educación promulgó los Derechos de los niños, niñas y estudiantes transgénero y/o transexuales en el ámbito de la educación, con el fin de otorgar a los estudiantes trans el mismo reconocimiento y protección, por tanto, cualquier vulneración a dichos derechos se abordan desde este protocolo de acción.

MEDIDAS PREVENTIVAS Y FORMATIVAS:

Según el Ministerio de Educación, y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, es importante que el establecimiento promueva y otorgue conocimientos a todos los trabajadores, apoderados y estudiantes sobre los Derechos de los niños, niñas y adolescentes. Así también debe dar a conocer los protocolos que se utilizan en el caso de que exista algún tipo de vulneración de derechos de las estudiantes.

Por lo tanto, se consideran las siguientes medidas preventivas:

- a) Otorgar a los estudiantes y apoderados un espacio seguro y protector.
- b) Realizar entrevistas entre los profesores tutores, los estudiantes y apoderados para conocer antecedentes relevantes que permitan pesquisar posibles vulneraciones de derecho.

Sumado a lo anterior, se establecen las siguientes medidas formativas:

- a) Realizar talleres respecto al marco de derecho y los protocolos de acción ante vulneraciones a los trabajadores del establecimiento educacional con el fin de informar y empoderarlos de su rol como educadores.
- b) Otorgar conocimientos a las estudiantes sobre sus derechos en la clase de orientación o en aquellas asignaturas que corresponda y entregarle herramientas para que puedan prevenir una posible vulneración de sus derechos.
- c) Informar a los apoderados sobre los derechos de los niños, niñas y/o adolescente y su participación en ello.

4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SOSPECHA/REVELACIÓN DE UNA SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.

Toma De Conocimiento

- Ante el relato o evidencia de vulneración hacia un estudiante, quien tome conocimiento del hecho deberá:
 - a. Acoger al estudiante evitando cualquier juicio de valor, incredulidad o desaprobación respecto a lo narrado.
 - b. Luego de la entrevista con la estudiante, dejar inmediatamente registro textual de lo relatado por ella, evitando cualquier interferencia por el adulto.
- Ante la sospecha de que una estudiante esté viviendo una situación de vulneración de derecho, deberá:

Informar inmediatamente con plazo máximo de 24 horas al profesor tutor del curso de la estudiante para realizar derivación del caso de manera urgente a la Psicóloga y /o trabajadora social del colegio, además, de a el coordinador de apoyo, quienes se encargarán de indagar la situación, junto con la encargada de convivencia.

Entrega De Información

Quien tome conocimiento o tenga sospecha de que se estén vulnerando los derechos de la estudiante debe dar cuenta inmediatamente de esta situación a las coordinaciones de convivencia y apoyo con copia a nuestra trabajadora social y /o psicóloga del colegio, entregando el relato del estudiante por escrito o verbalizando lo observado, lo que generará un acta con el relato de quien lo realice.

La coordinadora de convivencia deberá informar de esta situación al Rector del establecimiento y al Profesor tutor (en caso de no estar informado previamente).

Indagación Antecedentes Generales

La coordinación de apoyo y la coordinación de convivencia junto las profesionales que forman parte de ella, sea psicóloga, trabajadora social u otro. Serán las responsables de recopilar la información y realizar un informe, el cual contenga antecedentes generales que permita colaborar con la investigación, tales como, el registro consignado en hoja de entrevista y /o libro de clases , con el fin de visualizar cambios en su conducta, entrevistas con el profesor/a tutor u otro/a que tenga información relevante de la niña, lugar/es donde posiblemente ocurrió la vulneración, determinación de qué adulto/a debería haber estado a cargo de la niña en ese momento.

Informar a La Familia

La encargada de convivencia en conjunto con la psicóloga tomará contacto con él/la apoderado/a, familiar o persona adulta que tenga el cuidado de la estudiante para informar la situación. Esto tendrá un plazo de 48 horas como máximo.

Ante la ausencia de algún familiar, o ante su resistencia o negativa hacia el hecho, o frente a la sospecha de que el o la vulnerador/a es un/a miembro de la familia, el establecimiento educacional tiene el deber de presentar la denuncia si la vulneración de derecho ocurrida está tipificada como delito o de derivar a Tribunales de Familia o OPD si la vulneración no corresponde a delito. Sin embargo, si la familia ha demostrado ser protectora y toma la iniciativa o manifiesta disposición para denunciar, al establecimiento le corresponde orientarla y apoyarla en este proceso.

Denuncia

Ante una vulneración tipificada como delito y en el caso que la familia se niegue a realizar la denuncia y según lo que detalla el Código Procesal Penal, al existir la sospecha fundada, el colegio tiene el deber de realizar la denuncia a los organismos competentes: Oficina de Protección de los Derechos de la Infancia (O.P.D.) , Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones (P.D.I.), Ministerio Público o Tribunales de Garantía o Tribunales de Familia, dentro de las primeras 24 horas luego de haber tomado conocimiento de la situación, con el fin de que se investiguen los hechos.

De esta forma, el Rector del establecimiento designará quien efectuará la denuncia, además de estar dispuestos a colaborar con la Justicia durante el proceso, facilitando información, declarando en calidad de testigo. Es importante insistir en que, al no denunciar o detener una situación abusiva, quienes saben de ella se convierten en cómplices de un delito.

En los casos de vulneraciones no constitutivas de delito, serán derivados a la OPD o alguna red de apoyo competente según corresponda o Tribunales de Familia. Dicha denuncia debe realizarse en un máximo de 48 horas desde que se activa el protocolo.

Seguimiento

Nuestra trabajadora social realizarán seguimiento del estudiante y del avance del caso, para lo que se mantendrán informadas de los avances de la situación manteniendo contacto con la institución que la estudiantes haya sido derivada según la gravedad o necesidad para el caso (PPF, PIB, PRM, PER, RDG, PAD, PIE, entre otros) de esta forma, conocerán el estado de la investigación si esta se hubiera iniciado, de las eventuales medidas de protección que se aplicasen y del tratamiento reparatorio si existiera, todo ello con el fin de articular y

coordinar las acciones, garantizando que la niña o adolescente no vuelva a ser victimizada

Medidas Complementarias de Resguardo y /o Formativas en caso de ser Necesario:

a) Disponer medidas pedagógicas: En los casos en que la situación de vulneración de derecho se haya dado en el colegio o sea de conocimiento público por estudiantes o apoderados, se contempla la realización de un Consejo de Profesores/as liderado por el Rector del establecimiento y Encargada de Convivencia Escolar, equipo de apoyo cuya finalidad es definir e implementar estrategias de información y/o comunicación y de contención de docentes, estudiantes y apoderados, así como velar porque la niña o adolescente afectada conserve dentro de lo posible, su rutina cotidiana, evitando su estigmatización y promoviendo la contención.

b) Separación de funciones de funcionario del establecimiento: Si la sospecha apunta a un funcionario(a) como agresor(a), será separado de sus funciones mientras dure la investigación de los organismos competentes (PDI, Carabineros, Fiscalía, Tribunales). Su situación laboral será evaluada por la sostenedora y la rectoría del establecimiento dependiendo del dictamen de estos organismos. Cabe señalar que el establecimiento educacional, no cuenta con las facultades jurídicas para suspender las funciones de una o un trabajador que ha sido denunciado por la familia u otra persona, por tanto, solo se apartará de las funciones al supuesto/a agresor/a, en el caso de que la Fiscalía Judicial de Chile del Ministerio Público, decreta en su contra la medida cautelar de prisión preventiva. (ORD. Nº 471 del 27.01.2017, de la Dirección del Trabajo) o que exista una resolución judicial de alejamiento.

El establecimiento educacional:

SÍ DEBE:

- Dar inmediata credibilidad cuando la niña o adolescente relata que es víctima de una situación de vulneración de derecho. Es preferible actuar ante la sospecha, antes que no realizar acciones y convertirse en cómplice de una vulneración de derechos.
- Acoger y escuchar a la niña o adolescente, haciéndolo/a sentir segura y protegida.
- Aplicar de manera inmediata el Protocolo de Actuación frente a situaciones de vulneración de derecho considerando su temática y que derecho ha sido vulnerado buscando su contenido en el Manual de Convivencia Escolar.
- Resguardar la intimidad e identidad de la niña o adolescente en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.
- Derivar a las instituciones y organismos especializados y denunciar el delito.
- Cumplir con los pasos establecidos en el protocolo.

- Aclarar a la niña o adolescente que no es culpable o responsable de la situación que la afecta.
- Promover el autocuidado y la prevención, propiciar la comunicación permanente con los padres, madres y apoderados y favorecer la confianza y acogida a las niñas para pedir ayuda.

NO DEBE:

- Actuar de forma precipitada ni improvisada.
- Interrogar ni indagar de manera inoportuna a la niña o adolescente.
- Minimizar ni ignorar ningún derecho vulnerado.
- Investigar los hechos: esto último NO es función del colegio, sino de los organismos policiales y judiciales.
- Recopilar antecedentes generales no es lo mismo que investigar un delito o diagnosticar la situación.

5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CONSUMO O TRÁFICO DE ALCOHOL Y DROGAS.

1. Introducción

En Chile, el consumo de alcohol y drogas es una problemática que ha aumentado fuertemente en los últimos años. Estudios realizados por SENDA registra que el consumo de alcohol y drogas tiene un inicio aproximado a los 14 años de edad, en plena edad escolar, es por ello que se hace imprescindible e ineludible abordar este tema en y con la comunidad educativa.

El Colegio Ascensión Nicol en concordancia con el proyecto educativo institucional pone a disposición de la comunidad educativa, el siguiente documento, el cual tiene como propósito normar los procedimientos y/o formas de intervención de las/os profesionales del establecimiento en torno a situaciones de consumo o tráfico de alcohol y drogas, que eventualmente podrían darse en estudiantes de nuestro establecimiento.

2. Objetivos

Objetivo General

- Establecer los procedimientos internos y de carácter legal, frente a situaciones referente al consumo o tráfico de alcohol y drogas.

Objetivos Específicos

- Prevenir el consumo de alcohol y drogas en las estudiantes del colegio.
- Identificar de forma temprana situaciones de consumo de drogas y alcohol de las estudiantes.
- Establecer acciones de carácter formativa que orienten a la comunidad educativa en situaciones de consumo o tráfico de drogas y alcohol.

3. Normativa legal

La Ley 20.000, promulgada y publicada en febrero de 2005, sustituye a la Ley 19.366 del año 1995, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Esta última no prohíbe el consumo personal y privado de ninguna droga, aunque penaliza el consumo en grupos.

La ley determina que, serán sancionadas aquellas personas que trafiquen, induzcan, promuevan o faciliten el consumo de drogas o sustancias estupefacientes.

Se entenderá por una falta a la ley, cuando una persona o grupo promueva la venta indiscriminada de drogas, sin contar con la competente autorización del estado. Por otra parte, todos aquellos que importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran,

sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias o materias primas, serán sancionados por el estado.

Las penas por elaboración o fabricación de sustancias, drogas, estupefacientes o psicotrópicos, serán sancionados con 5 años y un día a 15 años de presidio, además de una multa de 40 a 400 UTM.

Tráfico de pequeñas cantidades (microtráfico de drogas), se refiere a aquellas personas que posean, transporten, guarden o porten o trafiquen pequeñas cantidades de droga.

Las penas por microtráfico serán sancionadas con penas de 541 días a 5 años de presidio, además de una multa (10 a 40 UTM), a menos que se acredite que éstas son para consumo personal, exclusivo y próximo en el tiempo. Este último debe ser determinado por un juez competente.

De acuerdo a la Ley No 20.000, el consumo de drogas es una falta (no un delito), por lo que no tiene penas privativas de libertad. No obstante, su artículo 50 establece sanciones al que consume drogas en lugares públicos o abiertos al público (calles, plazas, pubs, estadios, cines, teatros, bares, entre otros) y a quienes lo hagan en lugares privados.

4. Medidas preventivas

Frente a las últimas cifras entregadas por SENDA, en el que arrojó altos índices de consumo de alcohol y drogas en adolescentes y la baja percepción de riesgo, es necesario involucrar a todos los integrantes de la comunidad escolar como actores preventivos frente al consumo y/o tráfico de drogas y alcohol.

En este contexto, la normativa señala que todos los establecimientos deben implementar estrategias de prevención, con la finalidad de actuar oportunamente, de manera preventiva y orientada al autocuidado.

Medidas preventivas del **Colegio Ascensión Nicol** que aportan a la prevención:

- Promoción de estrategias de prevención de forma oportuna en distintos espacios y momentos (planes de orientación, reuniones de apoderados, apoyo de redes externas, entre otros)
- Desarrollo de actividades que promuevan conductas saludables en distintas asignaturas enfatizando en la hora de orientación o talleres preventivos.
- Dando a conocer y aplicando los protocolos de acción relacionados a drogas y alcohol
- Activación de mecanismos de apoyo para al estudiante y la familia.
- Manteniendo una comunicación efectiva y constante con la familia y redes de apoyo
- Promoviendo vínculos respetuosos con los estudiantes.

Medidas preventivas que nuestras **familias** pueden aportar a la prevención:

- Mantener una comunicación constante con el establecimiento.
- Informándose sobre los protocolos de prevención.
- Estar atentos a los cambios de conductas de los estudiantes.
- Solicitar ayuda, cuando aparece esta problemática.
- Favorecer estilos de vida saludables dentro y fuera del establecimiento

Medidas preventivas que nuestras **estudiantes** pueden aportar a la prevención:

- Solicitar orientación y ayuda cuando se encuentren en dificultades.
- Informándose sobre las consecuencias del consumo de drogas y alcohol.
- Conociendo las estrategias de prevención que el colegio te entrega
- Favoreciendo estilos de vida saludables dentro y fuera del establecimiento (participación de academias, clubes deportivos externos u otras de su interés)

4.1. Acciones preventivas desarrolladas por el Colegio

A) Detección precoz del consumo de alcohol y drogas

La detección precoz del consumo de alcohol y drogas es fundamental, ya que permite prevenir conductas de riesgo que puedan afectar áreas del desarrollo de las estudiantes, tales como el rendimiento escolar, relaciones entre pares y/o vínculos al interior de la familia.

B) Programas preventivos

Las coordinaciones de convivencia escolar y en especial la coordinación de apoyo son las encargadas de implementar programas preventivos de alcohol y drogas.

Actualmente el colegio cuenta con un plan de orientación y formación integral que aborda conductas de riesgo, autocuidado y de prevención en consumo de alcohol y drogas, a su vez, de manera transversal se trabaja en distintas asignaturas los efectos que estas sustancias producen.

Por otra parte, se trabaja con el Servicio Nacional de Prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol (SENDA) de la comuna de Estación central, quienes nos apoyan en la implementación de sus programas que buscan promover conductas de autocuidado y estilos de vida saludable.

Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el Colegio.

Frente a SOSPECHA de consumo de drogas y alcohol al interior o fuera del colegio (en el marco de actividades formativas de carácter deportiva, pedagógica, recreativas, pastoral y/o artística, entre otras).

Detección:

- Todo funcionario que tiene sospecha o recibe información de que un estudiante está consumiendo drogas al interior o fuera del colegio, deberá reportar el hecho a la coordinadora de convivencia escolar o parte del equipo que lo compone, o bien, al profesor/a tutor/a.
- En el caso que sea una estudiante quien canaliza dicha información y prefiera compartirla con otra figura que asuma el rol de formador al interior del Colegio, este último será quien informe a Encargada de Convivencia escolar.

Indagación:

- La Coordinadora de Convivencia Escolar con apoyo de los integrantes que componen la coordinación, iniciarán un proceso de indagación junto al Profesor/a tutor/a de la o las estudiantes involucrados, elaborando un informe que contiene los detalles del caso y sus respectivas evidencias.
- La indagación consiste en reunir toda la información relacionada con el hecho incluyendo la entrevista a los estudiantes o personal del Colegio involucrado. Estas entrevistas deben ser realizadas en las oficinas del Colegio, durante la jornada escolar y/o laboral, dependiendo del caso. El plazo para realizar la indagación no deberá superar 5 días hábiles.
- Para dar inicio a la indagación, se citará a los padres o apoderados de los involucrados, con el fin de informarles de lo sucedido, escuchar lo que tengan que decir e indicarles que se está procediendo a indagar los hechos para luego determinar las sanciones.
- De no concurrir los padres a la entrevista, se les informará del proceso vía correo electrónico u otro medio de comunicación oficial que el colegio disponga y con ello se entenderán notificados de la situación.
- Se resguardará el derecho de todas las partes a ser oídos y presentar los antecedentes que permitan acreditar su versión de los hechos.
- La Encargada de Convivencia elabora un informe del proceso de indagación. En el informe se deben precisar las normas infringidas, evidencias, atenuantes, agravantes, y determinar quienes son los responsables de la falta.
- De confirmarse el consumo, se tipifica como falta **gravísima**, por lo tanto la Encargada de Convivencia aplicará las medidas estipuladas en el manual de convivencia y realizando una derivación a la coordinación de apoyo, quienes se encargarán de intervenir con la estudiante y familia. De ser necesario se realizará una derivación externa con alguna institución externa.

Sanción:

- Las medidas deberán quedar registrada por escrito en acta firmada por todos los integrantes.

- En función de lo que allí se resuelva, se comunicará por escrito el documento informativa de lo decidido a los apoderados, en un plazo no superior a 48 horas.

Comunicación:

- La coordinación de convivencia escolar comunicará la medida al apoderado y a la estudiante. Junto con ello, informará las medidas de apoyo psicosocial y formativas.
- Se le solicitará a los padres evaluación y apoyo con especialistas externos, para resguardar la situación emocional del estudiante. La falta de cumplimiento de esta derivación será considerada una “vulneración de derechos” del estudiante y se procederá en base a dicho protocolo.

Frente a CONSUMO de drogas y alcohol al interior o fuera del colegio (en el marco de actividades formativas de carácter deportiva, pedagógica, recreativas, pastoral y/o artística, entre otras).

Detección:

Consideraciones para dar curso a una investigación o aplicación de medidas disciplinarias y/o legales:

- Un estudiante voluntariamente comunica a un integrante del colegio que se encuentra consumiendo drogas y/o alcohol.
- Un estudiante es sorprendido por un miembro de la comunidad consumiendo alcohol o drogas.
- Un miembro de la comunidad entrega antecedentes de un estudiante que se encuentra consumiendo alcohol y/o drogas.

Cualquiera sea el caso, la persona deberá reportar el hecho a cualquier funcionario de la coordinación de convivencia escolar y/o profesor/a tutor/a

En el caso que sea un estudiante quien canaliza dicha información y prefiera compartirla con otra figura que asuma el rol de formador al interior del Colegio, este último será quien informe a los integrantes de la coordinación de convivencia escolar.

Contacto con el Apoderado:

- De acuerdo al Manual de Convivencia vigente, el consumo de alcohol o drogas es una falta gravísima, así que se opera en base a lo dispuesto para este tipo de faltas.
- Los integrantes de la coordinación de Convivencia contactará con urgencia al apoderado vía telefónica. Junto con ello, enviará un e-mail al apoderado registrando la situación con el objeto de levantar evidencia.

- En caso de constatarse signos de compromiso de salud de la estudiante, éste será evaluado por la encargada de primeros auxilios del Colegio, dejando registro de su estado de salud en la hoja de vida de la estudiante.
- El apoderado deberá presentarse a la brevedad a retirar a la estudiante y firmará el acta de retiro donde se explicitará la presencia de signos de consumo de alcohol o drogas.
- La estudiante permanecerá con un funcionario del colegio, hasta el momento que es recibido por su familia.

Contacto con el Apoderado:

Indagación:

- La Encargada de Convivencia escolar o algún integrante de la coordinación inicia un proceso de indagación con el Profesor/a tutora de la o las estudiantes involucradas, elaborando un informe que contiene los detalles del caso y sus respectivas evidencias.
- La indagación consiste en reunir toda la información relacionada con el hecho incluyendo la entrevista a las estudiantes o personal del Colegio involucrado. Estas entrevistas deben ser realizadas en las oficinas del Colegio, durante la jornada escolar y/o laboral, dependiendo del caso. El plazo para realizar la indagación no deberá superar 5 días hábiles.
- Para dar inicio a la indagación, se citará a los padres o apoderados de las involucradas, con el fin de informarles de lo sucedido, escuchar lo que tengan que decir e indicarles que se está procediendo a indagar los hechos para luego determinar las sanciones. De no concurrir los padres a la entrevista, se les informará del proceso vía correo electrónico u otro medio de comunicación oficial del colegio y con ello se entenderán notificados de la situación.
- Se resguardará el derecho de todas las partes a ser oídos y presentar los antecedentes que permitan acreditar su versión de los hechos.
- La Encargada de Convivencia elabora un informe del proceso de indagación. En el informe de indagación se deben precisar las normas infringidas, evidencias, atenuantes, agravantes, y determinar quiénes son los responsables de la falta.
- El consumo, se tipifica como falta **gravísima**, por lo tanto la Encargada de Convivencia aplicará las medidas estipuladas en el manual de convivencia y realizando una derivación a la coordinación de apoyo, quienes se encargarán de intervenir con la estudiante y familia. De ser necesario se realizará una derivación externa con alguna institución externa.

Sanción:

- Las medidas y sanciones estarán sujetas al manual de convivencia escolar. Las medidas deberán quedar registrada por escrito en acta firmada por todos los

integrantes. En función de lo que allí se resuelva, se comunicará por escrito el documento informativa de lo decidido a los apoderados, en un plazo no superior a 48 horas.

Comunicación:

- La coordinación de convivencia escolar comunicará la medida al apoderado y a la estudiante. Junto con ello, informará las medidas de apoyo psicosocial y formativas.
- Se le solicitará a los padres evaluación y apoyo con especialistas externos, para resguardar la situación emocional del estudiante. La falta de cumplimiento de esta derivación será considerada una “vulneración de derechos” del estudiante y se procederá en base a dicho protocolo.

Frente a TRÁFICO de drogas al interior o fuera del colegio (en el marco de actividades formativas de carácter deportiva, pedagógica, recreativas, pastoral y/o artística, entre otras).

Detección:

- Todo funcionario que es informado o sorprende a un estudiante traficando drogas al interior o fuera del colegio, deberá reportar el hecho inmediatamente a la coordinación de convivencia escolar.
- En el caso que sea un estudiante quien canaliza dicha información y prefiera compartirla con otra figura que asuma el rol de formador al interior del Colegio, que le genere confianza, este último será quien informe a algún integrante de la coordinación de convivencia escolar.
- Se entenderá por certeza de tráfico de drogas, cuando un estudiante sea detectado infraganti distribuyendo, comercializando, regalando o permutando drogas ilícitas.

Procedimientos:

- En caso de que el hecho ocurriera fuera del establecimiento, se activará el protocolo una vez conocido los hechos y en un máximo de dos días. El procedimiento se realizará al momento de ingresar a las dependencias del colegio.
- Si existe prueba física, esta debe ser incautada, siempre cuando no se encuentre en posesión de la estudiante. En caso contrario, se solicitará hacer entrega de la sustancia de manera voluntaria.
- La estudiante no puede ser registrado por el personal del colegio.
- Una vez confirmado el hecho, la estudiante deberá ser trasladado con la prueba a la oficina de convivencia escolar.

- La estudiante permanecerá con un funcionario del colegio, hasta el momento que es recibido por su familia.

Contacto con el Apoderado:

- De acuerdo con el Manual de Convivencia vigente, el tráfico drogas es una falta gravísima, así que se opera en base a lo dispuesto para este tipo de faltas.
- La Encargada de Convivencia contactará con urgencia al apoderado vía telefónica. Junto con ello, enviará un e-mail al apoderado registrando la situación con el objeto de levantar evidencia.
- La estudiante permanecerá con un funcionario del colegio, hasta el momento que es recibido por su familia.
- Una vez en el Colegio, la coordinadora de convivencia escolar sostendrá una entrevista con el apoderado, pudiendo estar presente la estudiante, en caso que apoderado autorice. Se le pondrá en antecedentes de lo ocurrido y se le comunicará la obligación de denunciar el delito a las autoridades respectivas.
- La coordinadora de convivencia escolar informará la situación a rectoría y al profesor/a tutor/a de la estudiante.
- Se le solicitará a los padres evaluación y apoyo psicológico externo, para resguardar la situación emocional de la estudiante. La falta de cumplimiento de esta derivación será considerada una “vulneración de derechos” del estudiante y se procederá en base a dicho protocolo.

Denuncia:

- Se activará el protocolo de denuncias, que está en el apartado de protocolos de este manual.
- Ante el caso de tráfico por parte de una menor de 14 años (exento de responsabilidad penal), se solicitará Medida de Protección ante tribunales de familia. Esta solicitud la realizará la trabajadora social de nuestro colegio.
- Es preciso señalar que la denuncia de un delito, no es incompatible con la aplicación de medidas formativas y psicosociales previstas en el Manual de Convivencia, a menos que su aplicación interfiera en la debida investigación penal o que por sus características sea necesario esperar una resolución judicial, que determine la manera en que ocurrieron los hechos.

Frente SOSPECHA DE CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O CIGARRILLOS al interior o fuera del colegio (en el marco de actividades formativas de carácter deportiva, pedagógica, recreativas, pastoral y/o artística, entre otras).

Si la estudiante es sorprendida consumiendo y/o portando bebidas alcohólicas, cigarrillos o permanecer en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, el procedimiento será



exclusivamente de carácter interno. Por lo tanto, las medidas serán disciplinarias, según lo establecido en el manual de convivencia vigente.

Remediales y medidas psicosociales

- La encargada de Convivencia Escolar junto a la coordinación de apoyo serán los responsables de aplicar las remediales y medidas formativas que permitan la adecuada reinserción de los estudiantes a la comunidad educativa.
- En primera instancia, la Psicóloga a cargo del caso solicitará asesoría a alguna institución externa de la comuna (SENDA, EDT u otra afín), con el fin de recibir orientaciones y lineamientos a seguir según se estime conveniente.
- Antes de dar curso a las medidas psicosociales, se informará al apoderado responsable, en un plazo no mayor de 48 horas, de al estudiante las acciones a seguir.

Acciones individuales y grupales:

Apoyo individual:

- La Psicóloga responsable del caso, realizará el seguimiento a la estudiante junto a su familia durante el periodo que se estime conveniente. Adicionalmente, un profesional significativo para la estudiante (profesor tutor o de asignatura, encargado de pastoral u otro) realizará acompañamiento periódico del estudiante.
- El equipo a cargo del caso, solicitará a la familia firmar una carta de compromiso, con el fin comprometerlos a cumplir cabalmente con las exigencias acordadas.

6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

El Colegio Ascensión Nicol, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional, pone a disposición de la comunidad educativa, el siguiente documento, el que tiene como objetivo regular las salidas pedagógicas y giras de estudio.

Este documento se rige por la normativa vigente emanada desde la Superintendencia de Educación.

1. Giras de estudio

- El Colegio no promueve la organización y realización de giras de estudio.

2. Salidas pedagógicas:

- El Colegio promueve experiencias de aprendizaje fuera del aula basándose en los enfoques declarados en el Proyecto Educativo Institucional.
- Estos aprendizajes deben estar en sintonía con los Planes y Programas vigentes
- Estos aprendizajes deben estar en sintonía con los Planes y Programas vigentes de cada asignatura y curso.
- Cada salida pedagógica deberá estar registrada en la planificación de la asignatura y curso que realizará esta experiencia fuera del establecimiento.
- La salida pedagógica deberá estar acompañada por un instrumento evaluativo para medir el impacto en los aprendizajes de las estudiantes.
- La solicitud de salida pedagógica deberá ser enviada a la Coordinación Pedagógica que corresponda, con una antelación de 14 días.
- El instrumento evaluativo que realizarán las estudiantes en la salida pedagógica deberá ser entregado a la respectiva coordinación con un plazo de 48 horas de antelación a la realización de ésta.
- El profesor que realice la salida pedagógica deberá entregar a cada estudiante una autorización para ser firmada por su apoderado dentro de un plazo de ____ antes de la salida. El formato de la autorización será el siguiente:
 - a) Lugar en donde se realizará la salida pedagógica.
 - b) Fecha y horario en la que se realizará la actividad.
 - c) Espacio para el nombre y Rut del apoderado.
 - d) Nombre del responsable de la actividad
 - e) Espacio para la firma del apoderado
- La estudiante que no cuente con la referida autorización no podrá participar de la actividad. Aquellas estudiantes que no presenten la autorización deberán continuar sus actividades dentro del establecimiento.

- Las estudiantes serán acompañadas por el número suficiente de adultos responsables para resguardar de manera efectiva su seguridad.
- Medidas de seguridad para las estudiantes:
 - a) El Colegio gestionará el transporte necesario para la realización de la salida pedagógica
 - b) El Colegio proporcionará tarjetas de identificación para cada una de las estudiantes que participe de la salida pedagógica, estas tarjetas deberán contener los siguientes datos: Nombre y curso de la estudiante, teléfono y dirección del establecimiento.
 - c) Los adultos responsables que acompañen la actividad deberán portar credenciales con sus nombres y apellidos.
- Aspectos formales de la salida pedagógica:
El docente responsable de la actividad deberá considerar los siguientes aspectos en su planificación de la salida pedagógica:
 - a) Datos del establecimiento.
 - b) Datos de la actividad: Fecha, hora, lugar, niveles o cursos que participan.
 - c) Nombre del profesor responsable y acompañantes (si corresponde)
 - d) Asignatura
 - e) Unidad
 - f) Contenidos
 - g) Objetivos de la actividad
 - h) Actividades
 - i) Evaluación
- Al salir del establecimiento el profesor encargado dejará registro de los datos del transporte en el libro de salidas del establecimiento.
- Finalmente, antes de iniciar la salida pedagógica, el profesor entregará la siguiente documentación a la Coordinación de Convivencia del Colegio:
 - a) La totalidad de las autorizaciones de las estudiantes que asisten a la salida.
 - b) La planificación de la actividad

7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CASO DE ENFERMEDADES PROLONGADAS O AUSENCIAS

Respecto de las alumnas que durante el transcurso del año escolar presenten algún tipo de enfermedad o accidente que les impida continuar asistiendo al establecimiento, y con ello, afecte el normal desarrollo de sus actividades académicas procede lo siguiente:

1. El apoderado debe asistir en forma personal al establecimiento y concertar una entrevista con el Coordinador Académico correspondiente.

En ella debe dar a conocer el detalle de la enfermedad, sus causas y consecuencias, adjuntando un informe médico o certificados detallado que acredite que la alumna no podrá continuar asistiendo a clases en forma normal.

2. Una vez que el apoderado ha informado y acreditado la situación, se procederá a presentar el caso a rectoría del establecimiento, quien junto al coordinador académico correspondiente analizarán los antecedentes otorgados por el apoderado y entregará una resolución respecto a si procede que la alumna desarrolle sus actividades escolares en el hogar.

3. En cualquiera de los casos la alumna debe igualmente cumplir con el proceso de evaluación.

4. Si se autoriza que la alumna no asista al establecimiento a realizar sus actividades académicas, el apoderado debe comprometerse a coordinar todas las acciones que se le indiquen para la adecuada finalización de sus deberes escolares, esto es:

- a) Presentar en forma periódica informes médicos que acrediten la continuidad de la enfermedad.
- b) Asistir una vez a la semana o según lo indique el calendario dado por la coordinación académica a dejar las tareas o compromisos escolares de la alumna para ser entregados a los docentes.
- c) Asistir previamente acordando con Coordinación Académica respectiva a retirar los cuadernos, guías y actividades de aprendizaje que la alumna debe realizar en el hogar.
- d) Reforzar diariamente los contenidos de cada una de las asignaturas cursadas y responsabilizarse por el óptimo cumplimiento de las tareas dadas.
- e) Acordar evaluaciones conducentes a calificación con la Coordinación Académica respectiva, según el diagnóstico médico y los informes presentados.
- f) Previo a la inasistencia por viaje, el apoderado deberá informar mediante una carta dirigida al rector, los motivos y tiempo de ausencia, asumiendo los costos académicos y de asistencia exigidos.

8. PROTOCOLO DE MEDIACIÓN ESCOLAR DE CONFLICTOS

La comunidad educativa del Colegio con el objeto de mejorar la convivencia entre sus miembros acuerda poner a disposición un protocolo de mediación de situaciones escolares conflictivas para resolver conflictos de esta índole.

Entendemos que la mediación tiene un valor educativo en sí mismo, ya que enseña que existen otras alternativas, distintas del enfrentamiento para resolver los problemas. Con ella la estudiante aprende a desarrollar su capacidad empática de escuchar las razones de la otra parte y además de responsabilizarse de sus decisiones. Además, se favorece el diálogo como el mejor camino de superación de problemas.

Etapas:

1. Identificación de un posible caso de mediación:

Serán objeto de mediación todas las situaciones de conflicto que lo ameriten y que no sea de objeto de otro protocolo regulado en este Manual.

2. Procedimiento en caso de mediación:

- a. Todo/a profesor/a que evidencie un conflicto de relación entre estudiantes, deberá remitir a la brevedad al (a la) profesor(a) o tutor(a) que corresponda al curso de las involucradas.
- b. En el caso de detectar un conflicto entre estudiantes donde se haya deteriorado la relación establecida entre ellos(as), el(la) profesor(a) o tutor(a) presentará a las estudiantes una alternativa para solucionar el conflicto: mediación o no mediación.
- c. El profesor tutor junto a las mediadoras del curso informará a la coordinación de convivencia escolar la situación conflictiva, indicándole el motivo de la mediación, así como todos los datos necesarios para llevarla a cabo.
- d. La persona encargada de llevar a cabo la mediación será un profesional competente designado por la coordinación de Convivencia en conjunto con los profesores o tutores, o el mismo consejero de convivencia.
- e. Se debe realizar la mediación en una o máximo 3 sesiones, de la siguiente manera:
 1. Confrontar las versiones, buscando aclarar las posturas de los involucrados
 2. Trabajar en buscar soluciones a conflictos con compromisos y pactos de buena convivencia
 3. Supervisión de pactos y compromisos donde los involucrados hacen evaluación de la resolución de conflicto
- d. Una vez realizada la mediación, el mediador (encargada de convivencia) emitirá un informe escrito de resolución de conflictos con mediación en el que aparecerá, entre



otras cosas, los acuerdos a los que han llegado las partes, este trabajo se realizará en compañía de las mediadoras del curso de las involucradas, el citado informe contemplará la supervisión del seguimiento de los acuerdos.

- e. Del acuerdo alcanzado entre las partes se informará al(a la) profesor(a) o tutor(a) respectivo.
- f. En caso de que la resolución de conflicto no sea resuelta por mediación y la conducta sea contraria a la normativa del Manual de Convivencia o los protocolos anexos se aplicarán las sanciones que éste indique.

9. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ACOMPAÑAR A ESTUDIANTES EMBARAZADAS

I. Introducción.

El Colegio Ascensión Nicol en concordancia con el proyecto educativo institucional pone a disposición de la comunidad educativa, el siguiente documento, el cual tiene como objetivo normar los procedimientos y/o formas de intervención de los profesionales del establecimiento en torno a situaciones de embarazo y madres adolescentes en periodos de lactancia que eventualmente podrían darse en estudiantes del Colegio. Lo anterior con el propósito de generar el debido acompañamiento de la estudiante y de este modo, asegurar el derecho a la educación de niñas y adolescentes que viven la realidad mencionada. Todo lo anterior dentro del marco valórico de nuestro sello dominicano, que comprende y respeta la vida como manifestación de la voluntad de Dios.

El presente documento se rige, por la normativa vigente emanada desde el sistema jurídico nacional, como también desde los lineamientos establecidos para ello por el Ministerio de Educación, asimismo es animado por los lineamientos valóricos y espirituales que fundan nuestro Proyecto Educativo Institucional.

De acuerdo con los marcos legales vigentes, los centros escolares tienen el deber de asegurar el derecho a la educación de las estudiantes embarazadas y madres en periodo de lactancia.

Estas observaciones se fundamentan en el respeto y valoración de la vida y en el derecho de todas las personas. La ley N° 20370/2009 (LGE), artículo 11, señala: “El embarazo y maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.” A lo anterior se suma, el Decreto Supremo de Educación N° 79/2004, estipulado en el Reglamento Interno del establecimiento el cual atiende a las normas indicadas. Cabe señalar que dichas orientaciones se basan en las normativas Nacionales, que han sido elaboradas especialmente para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de embarazo, maternidad y lactancia.

II. Actuación funcionarios del colegio frente a casos de embarazo adolescente

En este apartado se detalla con claridad las formas de actuación frente a situaciones de embarazo adolescente o estudiantes madres en periodo de lactancia. Es relevante señalar que la siguiente ruta es pensada desde una perspectiva integral, donde el abordaje de estas situaciones es llevado a cabo de manera responsable en concordancia con la normativa legal, el proyecto educativo y la relevancia de estos procesos desde la perspectiva biopsicosocial.

- **Actuación Profesor/a Tutor/a**

Cuando un(a) profesor(a) es notificado por la madre o estudiante de la situación de embarazo, debe notificar inmediatamente esta información a Coordinación de convivencia escolar, los cuales tomarán los antecedentes del caso y solicitarán al (a la) profesor(a) o Tutor(a) que coordine una reunión con el apoderado para que presenten los documentos médicos que acrediten la situación de embarazo.

Es deber del (la) profesor(a) Tutor(a) estar pendiente de los acuerdos tomados con el apoderado, para ello debe estar presente en dicha reunión en conjunto con Coordinación de convivencia escolar.

Posterior a la reunión, Coordinación de convivencia gestionará un plan de intervención específico, el cual se desarrollará en conjunto con Coordinación académica, Apoyo y sus profesionales especializados del área de Psicología, Trabajo Social y Psicopedagogía.

Es importante señalar que el profesor(a) o Tutor(a) debe ser flexible ante lo que Coordinación convivencia escolar solicite, sea esto, acompañamiento intensivo a la estudiante, flexibilidad de horario y/o uniforme, como también estrategias diversificadas tanto en aula como en evaluaciones.

- **Actuación de Coordinación de convivencia escolar**

Cuando Coordinación académica sea notificado por el profesor(a) o tutor(a), o bien, por otro estamento habilitado para ello como lo es Coordinación de Convivencia Escolar, este activará sus dispositivos de seguimiento, activando dicho protocolo. Para ello, pedirá al profesor(a) Tutor(a) que coordine entrevista con el apoderado y la niña, en la cual muestren documentos que acrediten la situación de embarazo, estos documentos serán copiados y archivados en el Colegio como respaldo ante esta situación. Asimismo, se le solicitará al apoderado que lea el protocolo y que firme un documento en el cual quede clarificado que

se activará el ***protocolo de estudiante embarazo adolescente, madre y periodo de lactancia***. Con ello el apoderado acepta todo lo mencionado en el documento. Posterior a ello, será responsabilidad de Coordinación de convivencia, generar reunión con la coordinación académica, el equipo de Apoyo, y sus profesionales especialistas para determinar el plan de actuación. Dicho plan de actuación deberá ser notificado al apoderado a través del profesor(a) tutor(a) en un plazo máximo de 15 días hábiles.

***Importante: Será responsabilidad exclusiva de Coordinación de convivencia informar a rectoría de la situación, asimismo de mostrar el plan realizado por coordinación académica y de apoyo para su aprobación.**

- **Actuación de Coordinación de Apoyo**

La Coordinación de apoyo será notificada a través del coordinador de convivencia, el cual se reunirá con Coordinación Académica quien le detallará los antecedentes. Posteriormente el Coordinador de Apoyo citará a reunión extraordinaria a los especialistas del área de Psicología, Trabajo Social y Psicopedagogía con la finalidad de elaborar el plan de intervención acorde al caso y sus particularidades, tomando en cuenta las dimensiones integrales de nuestro proyecto educativo institucional y las exigencias legales del marco jurídico vigente para estas situaciones.

La Coordinación de Apoyo deberá entregar el informe del plan de intervención a Coordinación Académica en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contemplando además una reunión en la cual se especifique en qué consistirá este plan de acción, asimismo Coordinación Académica evaluará la pertinencia de este según sus conocimientos específicos, dando lugar a posibles modificaciones en caso de ser necesario. Una vez realizado el documento, éste será presentado a rectoría por Coordinación Académica. Una vez revisado por rectoría este procederá a validar o solicitar modificaciones de dicho documento, si aconteciera el caso de modificación, esta debe realizarse a la brevedad, con la finalidad de resguardar los plazos de respuesta al apoderado, estipulado en este protocolo.

A su vez, Coordinación de Apoyo a través de las unidades mencionadas deberá realizar seguimiento de la estudiante embarazada, una vez al mes, reuniéndose con el profesor(a) tutor(a) para lograr este fin. Lo anterior permitirá, ir pesquizando si el plan es acorde a la necesidad o si la realidad precisa de otro tipo de intervención, todo ello con el

objetivo de mantener la permanencia de la estudiante en nuestro establecimiento educativo, asegurando así el derecho a la educación.

- **Actuación de Coordinación académica**

- **Respecto al reglamento de evaluación y promoción:**

Tal y como se ha señalado en el apartado anterior, el reglamento y la promoción de la estudiante son aspectos que se analizan por las coordinaciones correspondientes y la aprobación de rectoría, por tanto, la estudiante no se debe regir por el reglamento de evaluación estandarizado, ya que esta y su apoderado deben leer y revisar el plan elaborado por las coordinaciones respectivas para su situación específica, aceptando y firmando dicho plan. Asimismo, se entiende que la estudiante al cumplir en su totalidad con los acuerdos especiales adaptados, como por ejemplo, menos cantidad de evaluaciones, flexibilidad en las metodologías de evaluativas, modificaciones horarias entre otras, será promovida de curso, siempre que lo anterior responda al rendimiento académico acordado.

Si se presenta una situación especial de rendimiento en las calificaciones, pese a las medidas adoptadas, será responsabilidad del profesor(a) tutor(a) reportar dicha situación a coordinación académica quien, en conjunto con coordinación de convivencia escolar y apoyo, reforzará los acuerdos con la estudiante y la apoderada.

- **Actuación de Coordinación de pastoral**

Si es notificada la coordinación de pastoral por el apoderado o la estudiante de la situación, este debe dar aviso inmediatamente al profesor tutor/a quien aplicará las medidas mencionadas con anterioridad para la activación del protocolo.

La coordinación de pastoral ofrecerá, si el apoderado o la estudiante están de acuerdo, un acompañamiento del proceso a nivel espiritual y humano, durante el proceso de embarazo y posterior al nacimiento.

- **Actuación de cualquier otro funcionario del colegio que se entere de la situación**

Si cualquier otro funcionario/a del colegio no implicado directamente, es notificado por el apoderado de la situación, este debe dar aviso inmediatamente al profesor tutor/a quien aplicará las medidas mencionadas con anterioridad para la activación del protocolo.

III. Respetto de las obligaciones de padres y apoderados:

Es deber del apoderado, sea este padre, madre o cuidador legal a cargo, asistir al colegio a notificar la situación de embarazo de la estudiante, acreditando esta situación con certificado médico emitido de forma válida y legal. La activación de este protocolo comenzará sólo si el apoderado notifica al colegio mediante este documento.

Asimismo, es deber del apoderado asistir a las entrevistas concertadas por profesor tutor o coordinaciones pertinentes para informar los procedimientos y adaptaciones en pro de la estudiante.

Es deber del apoderado entregar los insumos correspondientes a la estudiante referente a la lactancia, asimismo el colegio facilitará alguna sala o baño en caso de que la estudiante deba realizar extracción de leche.

Es deber del apoderado firmar el plan diseñado para el proceso educativo de su pupila, asimismo, de no estar de acuerdo, tiene el derecho de manifestarlo, para generar modificaciones, solo si estas son pertinentes y en concordancia con las leyes vigentes y el proyecto educativo institucional.

Es deber del apoderado informar si existe algún problema asociado al proceso de embarazo, justificándolo con certificados médicos.

Es deber del apoderado acompañar pedagógica y emocionalmente a su hija en todo el proceso, a fin de garantizar su integridad en concordancia a los derechos de las niñas y adolescentes según la declaración de los derechos del niño, niña y adolescente.

Otros.

1. La estudiante tiene el derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo dentro de los requerimientos formales que la institución fortalece.
2. La estudiante tiene el derecho a recibir las mismas condiciones de trato referente al ingreso, la permanencia o progreso en el sistema escolar.
4. La alumna embarazada está cubierta por el seguro escolar (art. 7, DS 79/2004).
5. La alumna embarazada tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o actividades extraprogramáticas (art. 8, DS/2004).

9. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA SITUACIONES QUE AFECTEN GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR (LEY AULA SEGURA)

Se entenderán como situaciones graves que afecten la convivencia “los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.” (Ley 21.128)

Frente a situaciones como las anteriormente descritas se procederá de la siguiente manera:

1. Constatación fundada del o los actos cometidos.
2. El Rector iniciará un procedimiento sancionatorio, a través de quien designe, en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal, en el reglamento interno del colegio, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en la ley 21.128.
3. El Rector suspenderá, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a la o las estudiantes y miembros de la comunidad escolar que hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en el reglamento interno (Manual de convivencia) y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula,
4. El Rector comunicará la decisión de suspender a la estudiante, junto a sus fundamentos, por escrito a la alumna y a su madre, padre o apoderado.
5. En el procedimiento sancionatorio en los que se utilice la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver. desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se respetará el principio del debido proceso, la presunción de inocencia, la bilateralidad y derecho a presentar pruebas, entre otros.
6. Se podrá apelar contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores y se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante el Rector, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La solicitud de reconsideración ampliará el plazo de suspensión de la estudiante hasta culminar su tramitación.



7. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.
8. Una vez finalizado todo el proceso se comunicará la resolución final por escrito a la estudiante y al apoderado y se aplicará efectivamente.

11. PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A SITUACIONES DE ESTUDIANTES CON AUTOLESIONES Y/O RIESGO SUICIDA.

Introducción

La Misión del Colegio Ascensión Nicol, aspira a ofrecer una propuesta educativa evangelizadora cimentada en los valores del Evangelio y la Espiritualidad Dominicana, mediante una formación humanizante, integral, transformadora, liberadora e inclusiva que, dando respuesta a las necesidades de hoy, forme jóvenes líderes capaces de transformar la sociedad.

En consideración de estos objetivos, el acompañamiento y apoyo a las estudiantes en sus diversos ámbitos de desarrollo resulta central en la tarea formativa, siendo el ámbito de la salud mental, su promoción y la prevención de dificultades respecto de esta última, un aspecto central en el quehacer formativo.

A continuación, se presenta el protocolo preventivo de actuación frente a situaciones de autolesiones y/o riesgo suicida.

1.- CONCEPTOS FUNDAMENTALES

- **Conducta autolesivas:** son actos intencionales y directos de daño sobre el propio cuerpo sin una clara intención de acabar con la vida. Este tipo de conductas puede no provocar lesiones importantes, provocar lesiones o provocar la muerte de manera no intencional. Ej. cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras (Manitoba's Youth Suicide Prevention Strategy & Team, 2014; OPS & OMS, 2014 en Minsal 2019).
- **Gesto suicida:** También es conocido como parasuicidio y refiere al conjunto de actos o precursores de actos donde la persona se produce algún daño físico, ya sea de forma voluntaria e intencional, que, si se llegan a realizar en su totalidad, podrían causar daño serio o la muerte. Los gestos suicidas pueden ser autolesiones, auto-envenenamientos o generarse intoxicaciones y quemaduras (Grimadi 2021, en www.funfres.org.sv).
- **Amenaza suicida:** Verbalizaciones o insinuaciones de la intención suicida, por ejemplo, asomarse por la ventana y gritar que se lanzará.
- **Ideación suicida:** Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir ("me gustaría desaparecer"), deseos de morir ("ojalá estuviera muerto"), pensamientos de hacerse daño ("a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo"), hasta un plan específico para suicidarse ("me voy a tirar desde el balcón, o desde el cuarto piso del colegio") (Minsal, 2019).

- **Intento de suicidio:** Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación (Minsal, 2019).
- **Suicidio consumado:** Refiere al acto que ha logrado el propósito de muerte de la persona. Se trata de un acto de autodestrucción. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación (Minsal, 2019).

2.- SEÑALES DE ALERTA

El programa Nacional de Prevención del Suicidio en sus Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales, identifica indicadores tempranos o señales de alerta, estas pueden ser:

- a) Las señales directas corresponden a conductas claras e inmediatas de riesgo suicida, que indican que la estudiante puede estar planificando un suicidio o pensando recurrentemente sobre su muerte. Estas pueden ser verbales o bien presentarse en actividades del estudiante.
- b) Las señales indirectas aluden a cambios en el comportamiento de la estudiante que pudieran estar siendo producto de problemas de salud mental, que pueden asociarse a pensamientos o planes suicidas

Señales de Alerta Directa

Busca modos para matarse:

- Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs).
- Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.
- Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.).

Realiza actos de despedida:

- Envía cartas o mensajes por redes sociales.
- Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente.

Presenta conductas autolesivas:

- Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras.

Habla o escribe sobre:

- Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).
- Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
- Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar.
- Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.

Señales de Alerta Indirecta

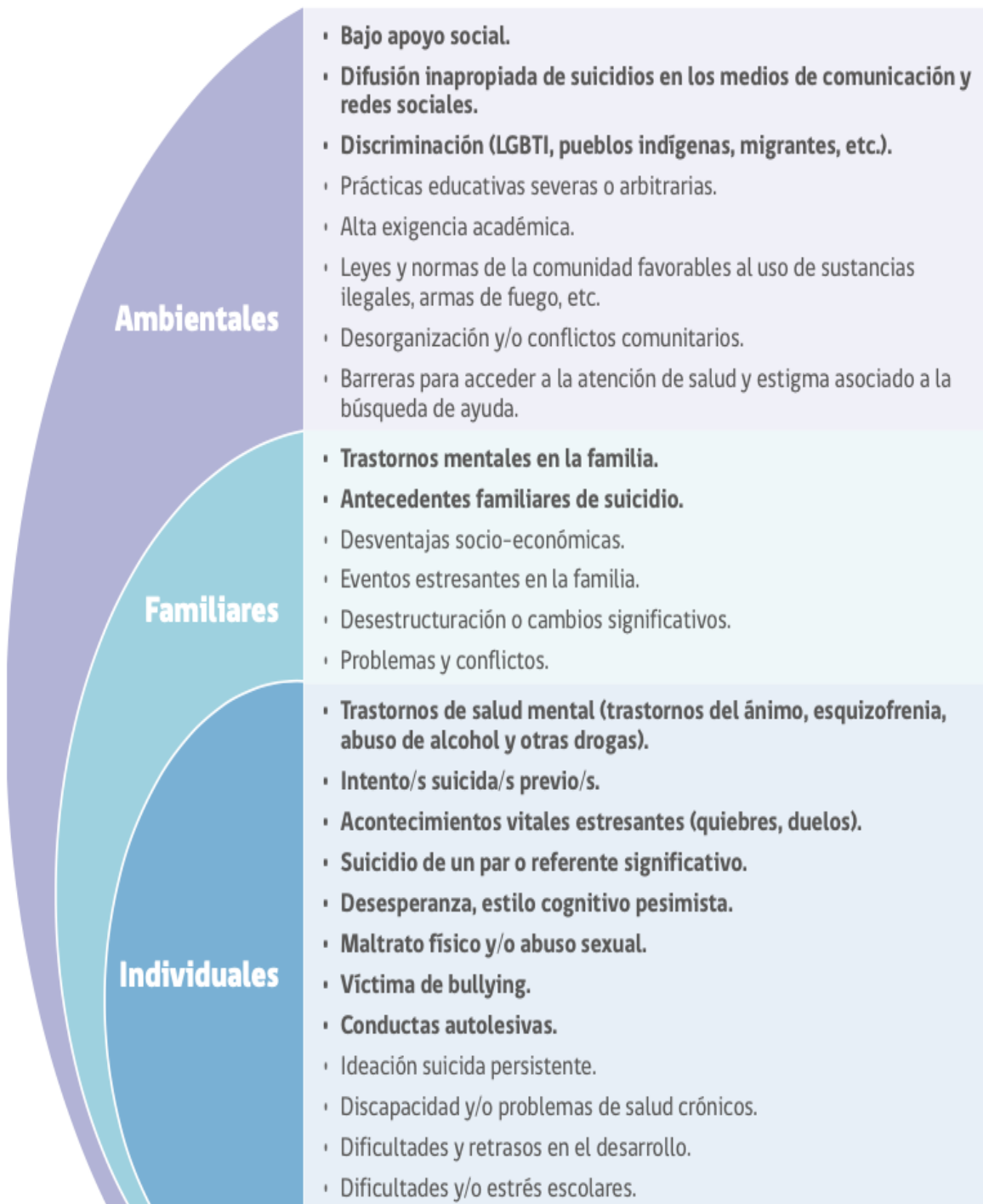
- Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar.
- Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.
- Incremento en el consumo de alcohol o drogas.
- Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso.
- Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima, o abandono/ descuido de sí mismo.
- Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.
- Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.

Adaptado de Dumon & Portzky, 2014

3.- FACTORES DE RIESGO CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR

La identificación de factores de riesgo permite detectar aquellas estudiantes que vivencian o presentan situaciones que comprometen su bienestar, y que pudieran estar relacionados con la aparición o presencia de conducta suicida. Dada esta multiplicidad de factores, es importante señalar que, si bien su presencia se relaciona con la conducta suicida, **no necesariamente se darán en todos los casos ni tampoco serán un determinante directo**. Del mismo modo, su **ausencia no significa nula posibilidad de riesgo** (OMS, 2001).

En la figura 1 se indican los principales factores de riesgo para conducta suicida en la etapa escolar, distinguiendo a su vez aquellos que han demostrado mayor asociación con estas conductas (Minsal, 2019, pág. 9)



4.- FACTORES PROTECTORES CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR

Si bien durante la etapa estudiantil se presentan diversos e importantes factores de riesgo, afortunadamente existen otro grupo de factores que actúan contrarrestando, disminuyendo o amortiguando el efecto de los factores de riesgo, favoreciendo la salud mental en estudiantes.

Estos factores -denominados Factores Protectores- pueden actuar a nivel individual, familiar y social. Conocerlos es importante, puesto que la comunidad educativa puede participar activamente en su promoción, favoreciendo su presencia tanto a nivel individual como en el ambiente escolar (Minsal, 2019, pág. 14).



5.- PROCEDIMIENTO



1. Toma de conocimiento:

- a) Quien toma conocimiento o bien, recibe información y/o evidencia de la intención de llevar a cabo una acción suicida o autolesión por parte de una estudiante de la comunidad, deberá comunicarlo por correo electrónico al profesor(a) tutor(a) de la estudiante, copiando al psicólogo(a) y Encargado de Apoyos, este último será quien informe al Rector. Será la dupla compuesta por el/la psicólogo/a y el/la Profesora(a) Tutora, los responsable de llevar a cabo el procedimiento una vez activado este protocolo. En caso de que el/la psicólogo/a no se encuentre disponible, se recurrirá al coordinador(a) de apoyos. En este caso, el secreto de confidencialidad queda supeditado al resguardo de la vida de la estudiante.
- b) Si la información sobre ideación suicida es referida por una estudiante respecto de otra, se deben adoptar las acciones establecidas en este protocolo, aunque la estudiante se muestre reacia, rechace o niegue la necesidad de apoyo. En este caso

y en consideración del bien mayor de la Vida y su cuidado, el secreto de confidencialidad también queda supeditado al resguardo de esta última.

2. Acciones Inmediatas con Estudiante:

- a) Brindar contención, ofrecer apoyo y escucha activa, orientando las acciones de la estudiante hacia su propio cuidado, refiriendo los pasos que se realizarán respecto de la información que se le otorgará a su familia y el abordaje que procede.
- b) La estudiante debe permanecer acompañada desde el momento en que refiere sus pensamientos de muerte y/o autolesiones hasta que sea retirada del Colegio por parte de sus padres y/o apoderados, previniendo así cualquier acción de riesgo.
- c) En caso de que existan lesiones, se debe asistir a enfermería para que asistan sus heridas.

3. Comunicación con Profesor/a tutor/a

- a) Informar e indagar con Profesor tutor, antecedentes que sirvan de apoyo en cuanto a la observación de conductas, comentarios u ocurrencia de hechos que pudiesen favorecer el apoyo del alumno en el proceso (muerte de familiar, separación de los padres, síntomas de depresión, etc.)
- b) Coordinar acciones de apoyo al estudiante, familia y curso conforme las características de cada caso.
- c) Establecer un monitoreo o seguimiento regular sobre la situación de la estudiante y su familia mediante entrevistas cuya frecuencia se determinará conjuntamente.

4. Comunicación con la familia y acuerdo de medidas.

- a) El/la psicólogo(a) a cargo, deberá informar de manera inmediata a su/s padres y/o apoderado sobre las autolesiones y/o ideación suicida de su hija, orientar acciones de apoyo y recabar antecedentes respecto a la conducta de la niña y de eventuales situaciones familiares.
- b) Se ofrecerá apoyo del colegio y se solicitará la realización de una evaluación profesional externa (psicológica y/o psiquiátrica) en caso de que no cuenten con una. Se indicará la necesidad de realizar de manera prioritaria la evaluación psiquiátrica, solicitando tanto de esta como de la psicológica, informes de atención de los especialistas.
- c) Se entregará un Informe de Derivación emitido por el establecimiento educativo (psicólogo/a) con la finalidad de brindar información y orientar las acciones de intervención del especialista o red de salud al que recurran los padres/apoderados.
- d) En caso de que la estudiante se encuentre con tratamiento, indicar a los padres y/o apoderados, realizar un contacto inmediato con los especialistas tratantes para

referir con urgencia la información señalada. Además de entregar datos de contacto del profesional tratante para realizar un trabajo intersectorial.

- e) Se acordará con los padres/apoderados la frecuencia de información recíproca para el seguimiento y acompañamiento de la estudiante, dejando claras las posibilidades del Colegio para ello.

5. Curso y apoderados

- a) Dependiendo del nivel de información que el curso maneje sobre el evento, se evaluará la necesidad de trabajar el tema con el curso completo, mediante charlas informativas, entregando información sobre dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan. Esta acción también se puede realizar con otros cursos, en caso de que el establecimiento educacional lo estime necesario.
- b) En caso de que el curso no esté enterado, es preferible no abordar el tema, a menos que sea indicado por el equipo tratante o por el equipo de apoyo interno del colegio. Lo mismo sucede en el caso del trabajo a establecer con los apoderados del curso.

6. Seguimiento.

- 1. El/la psicólogo/a, en constante coordinación con el/la Profesor/a Tutor/a mantendrá el acompañamiento regular del estudiante y la familia, mediante entrevistas y contactos formales.
- 2. El/la psicólogo/a, será el encargado de hacer seguimiento respecto de la realización de evaluación psicológica y psiquiátrica solicitada o bien, de establecer comunicación con el equipo tratante.
- 3. El Profesor/a Tutor/a en conjunto con el psicólogo/a, serán los encargados de realizar las intervenciones del curso, en caso de que sean pertinentes de realizar.
- 4. En caso de que los padres y/o apoderados, presenten dificultades respecto del seguimiento de las sugerencias o bien, evidencien un actuar negligente ante la información señalada respecto de su hijo(a), el/ la psicólogo(a) referirá esta información a la Coordinación del Equipo de Apoyos, con la finalidad de sugerir nuevas intervenciones a desarrollar, pudiendo ser una de ellas la Denuncia Formal.

6.- ACCIONES POST OCURRIDO EL HECHO (Autolesiones, Gesto Suicida, etc.)

Reintegración al Colegio de la estudiante en riesgo

La reintegración de la estudiante al colegio y a sus actividades curriculares, tras internación psiquiátrica u otra medida, se producirá toda vez que su estado de salud físico y mental se encuentren estabilizados y le permitan reincorporarse a la rutina escolar, siendo ello ratificado mediante informes médicos actualizados emitidos por sus especialistas tratantes.

Las acciones para garantizar un adecuado proceso de reintegración se especifican a continuación:

- **Con la estudiante:** Se establecerá un contacto previo y/o una reunión presencial y de manera conjunta con sus padres y/o apoderados, con la finalidad de acordar día de reintegración, extensión de la jornada y acciones a desarrollar en caso de ser necesario frente al proceso de reintegración. Se realizará un seguimiento por parte del psicólogo(a), mediante entrevistas periódicas que permitan generar un acompañamiento permanente, brindando la contención y guía necesarios en el proceso de reintegración a la jornada escolar.
- **Con los Padres y/o Apoderados:** Se llevará a cabo una reunión en conjunto con los padres y/o apoderados, Coordinador/a Pedagógico, Coordinación de Convivencia Escolar y psicólogo(a), con la finalidad de establecer las acciones a desarrollar relativas a la reintegración de la estudiante, avaladas mediante informes médicos que determinen las acciones a desarrollar: día de reintegración, extensión de la jornada, aplicación de evaluación diferenciada, participación de actividades formativas, suspensión de evaluaciones o cierre de año escolar. Uso y administración de medicamentos, entre otros. Se dejará registro escrito sobre los acuerdos establecidos, explicitando la responsabilidad que asume la familia sobre la reintegración de su hija y su proceso de adaptación, conforme las indicaciones médicas establecidas.
- **Con el Equipo de especialistas tratantes:** Se solicitará una reunión conjunta con el PT y el psicólogo(a), con la finalidad de recibir información y orientaciones de abordaje ante el actual estado del estudiante. Se dejará registro escrito de la entrevista, explicitando las indicaciones y estrategias determinadas por los especialistas, las que deberán ser firmadas por los asistentes.
- **Con el Curso:** Se realizará una intervención de apoyo al curso, cuyo objetivo será anticipar la reintegración de la estudiante y de orientar acciones de apoyo relativas al modo de acompañarle y acogerle al momento de su reincorporación, siempre resguardando su intimidad. Para ello, el PT en compañía del psicólogo(a), generarán una instancia informativa y de reflexión, en la que puedan anticipar el día de reintegración del estudiante, prevean posibles escenarios de desempeño de este último y orienten acciones de apoyo. Aborden inquietudes espontáneas de los estudiantes y esclarezcan dudas sobre preguntas y reacciones más propicias para su acogida.
- **Con los Docentes:** Se brindará información relativa a la reintegración de la estudiante y las medidas pedagógicas que se establecerán para su apoyo, así como directrices en torno a la vinculación y abordaje que han desarrollar en el proceso.
- **Con los Apoderados:** Se establecerá una comunicación por parte del PT con la Directiva de Curso, en acuerdo y con el consentimiento de la familia y la estudiante, haciendo referencia a la reintegración, al mismo tiempo que orientando posibles

medidas de apoyo hacia los padres de este último, explicitando acciones que deben ser evitadas por los apoderados frente a este escenario, como son el cuidado del uso de los medios de comunicación, la divulgación de información privada y de rumores, en tanto sólo dañan a la estudiante involucrado(a) y su familia.

7.- FALLECIMIENTO DE ESTUDIANTE POR SUICIDIO

Ante el fallecimiento de una estudiante del establecimiento por suicidio, se desarrollarán las siguientes acciones:

Con la Familia de la estudiante:

Tras el suicidio de un integrante de la comunidad, su familia estará muy afectada, por lo que todo el acompañamiento y facilidades que se puedan dar tanto para la contención, como para la organización del responso, funeral y/o acto simbólico serán de gran ayuda. Por ello, es fundamental realizar las siguientes acciones:

- i. La familia será, en la medida de lo posible, acompañada en todo el proceso inicial que estén viviendo por al menos un miembro del equipo Directivo, de Ciclo o de Pastoral.
- ii. Equipo de Ciclo y Pastoral, realizará seguimiento y acompañamiento directo de los familiares que sean miembros de la comunidad (hermanas, primas).
- iii. De acuerdo a las recomendaciones técnicas, si la familia no quiere divulgar que la muerte fue producto de un suicidio, *se debe designar a un miembro del equipo escolar que tenga mejor relación con la familia para ponerse en contacto con ellos con el objetivo de informarles que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, el establecimiento educacional dispondrá de miembros del equipo formados en el tema para que traten el tema con la comunidad escolar, específicamente sobre el suicidio y sus causas. Se debe enfatizar a la familia que esto es sumamente necesario para ayudar a mantener al resto de estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas* (MINSAL, 2019).

Con el Curso

Es esperable que, tras el suicidio de un integrante de la comunidad, los cursos se vean afectados, dependiendo de la cercanía que este integrante haya tenido al curso o a uno de sus miembros. Por ello, se sugiere realizar las siguientes acciones:

Realizar intervención, contención y acompañamiento directo con el curso de la estudiante fallecida. Dependiendo del ciclo al que pertenezca la estudiante, el equipo de apoyos y convivencia escolar, evaluarán la información y cuál será el manejo pertinente.

En caso de ser pertinente, realizar intervención con la generación completa de la estudiante fallecido.

Cada Docente Tutor(a) deberá evaluar si su curso está en condiciones de realizar clases en forma normal.

1. Los docentes podrán suspender todas las evaluaciones, las cuales serán reagendadas, de acuerdo a las necesidades de cada curso e incluso eliminadas del calendario de evaluación y con la debida autorización desde coordinación pedagógica.
2. Los docentes deben estar pendientes de todos los integrantes de su curso, en especial de aquellos que tengan dificultades emocionales o hayan pasado por una muerte o duelo dentro de sus familias.
3. En caso de que el fallecimiento ocurra dentro de la jornada escolar, el equipo directivo evaluará suspensión de clases y actividades, para poner en marcha un plan de acción en los cursos y ciclos en que se estime necesario, informando a los apoderados de lo que se está haciendo.

Con los Apoderados

Es esperable que, tras el suicidio de un integrante de la comunidad, los apoderados presenten preocupación por cómo esta noticia, los afecta a ellos y/o a su hija, o bien, así como inquietud respecto de cómo abordar esta situación con ellas. Por ello, es fundamental realizar las siguientes acciones:

1. En caso de ser necesario, recibirán información oportuna con sugerencias para abordar la muerte con sus hijas.
2. Procurar que los apoderados utilicen y canalicen sus inquietudes, a través de los canales oficiales del Colegio.
3. Solicitar a delegados de curso que medien situaciones de rumores, juicios e información delicada que puedan circular en las familias, solicitando respeto por los familiares y amigos.
4. En la medida de lo posible, suspender entrevistas con apoderados, para que educadores estén a la disposición de las necesidades de cada curso.
5. Serán informados por el Profesor/a Tutor/a oportunamente si es que su hija se encuentra muy afectada por el suicidio de un integrante de la comunidad.

Docentes

Es esperable que el equipo docente se vea impactado tras el suicidio de un integrante de la comunidad, ya sea por la cercanía que haya tenido con la persona fallecida, como también por la contención que deberá dar a otros miembros de la comunidad. Por ello, es fundamental realizar las siguientes acciones:

1. Que los y las docentes reciban, información oportuna y con los antecedentes del caso.
2. Que los y las docentes reciban un documento con indicaciones que les permitan abordar el tema de la muerte con las niñas u adolescentes con los que trabajan dentro de la comunidad.
3. Que los y las docentes promuevan el respeto hacia familias y amigos, cuidando la comunicación y rumores sobre lo sucedido.
4. Contar con espacios de contención durante los días posteriores al suicidio y seguimiento cercano durante las semanas siguientes por parte del Equipo de Ciclo y Equipo de Pastoral y Cuidado de la Persona.
5. Evitar todo traspaso de información por WhatsApp y mantener un solo canal de información interno (correo).

Con la Comunidad

Al ser parte de una misma comunidad, es importante realizar ciertos gestos que permitan que todos los integrantes comprendan que se está viviendo un proceso de duelo y que juntos nos acompañamos en el dolor que esto significa. Para ello se realizarán las siguientes acciones:

1. Poner obituario en el sitio web del colegio, anunciando el fallecimiento de un integrante de la comunidad.
2. Poner a media asta, las banderas institucionales, tanto en el frontis del colegio, como en el patio interior.
3. Durante los 2 días de duelo institucional, se recibirá a los estudiantes, apoderados y educadores con música tranquila en las entradas del Colegio.
4. Realizar en todos los cursos una oración por el fallecimiento del miembro de nuestra comunidad, preparada por equipo de Pastoral.
5. Se suspenderán todas las celebraciones institucionales durante el periodo en que se efectuó el duelo (evaluar la pertinencia).
6. Se realizarán actos simbólicos dentro del establecimiento educacional, pero no se dejen elementos conmemorativos fijos (placas, árboles plantados, etc.), ya que está estudiado que los memoriales, en caso de suicidio pueden inducir al contagio.

12. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS O ADOLESCENTES TRANS EN LA COMUNIDAD ESCOLAR

INTRODUCCIÓN

La red de instituciones educativas de MDR aspira a ofrecer una propuesta educativa mono genérica evangelizadora, cimentada en los valores del Evangelio y la Espiritualidad Dominicana, mediante una formación humanizante, integral, transformadora, liberadora e inclusiva que, dando respuesta a las necesidades de hoy, forme mujeres líderes capaces de transformar la sociedad. Acorde a dicha propuesta educativa y conforme a las nuevas orientaciones ministeriales reflejadas en Resolución Exenta N° 0812 de la Superintendencia de Educación, en relación con la Ley 21.120 que Reconoce y Da Protección al Derecho de Identidad de Género, nuestra red de instituciones educativas de MDR ha generado el presente protocolo para garantizar el derecho a la identidad de género en el ámbito educacional.

Conceptos generales

Art 1. El presente Protocolo nace en cumplimiento de la Resolución Exenta N°0812 de la Superintendencia de Educación de 21-dic-21, que sustituye el Oficio Ordinario N° 768 de 27-abr-17, que garantiza el “Derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional”, a fin de avanzar en la protección de sus derechos, así como en su integración, igualdad, inclusión, bienestar y dignidad.

Art 2. Por lo anteriormente señalado, el presente Protocolo, tiene por objetivo regular una serie de medidas que buscan acompañar en el proceso de reconocimiento de identidad de género, al interior de la comunidad escolar, siempre velando por la integridad moral, física y psicológica de las estudiantes, en pleno respeto de sus derechos conforme al Proyecto Educativo Institucional.

Definiciones

Art 3. Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han considerado las definiciones señaladas en la Ley N° 21.120 y, a falta de ellas, las oficialmente adoptadas por el Ministerio de Educación de Chile.

- a) **GÉNERO:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
- b) **IDENTIDAD DE GÉNERO:** Convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción de nacimiento.
- c) **EXPRESIÓN DE GÉNERO:** Manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos.

- d) **TRANS:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento.

Art 4. En este documento se entenderá como "Trans", a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento.

Principios orientadores del presente protocolo

Art 5. Los principios orientadores del presente protocolo son:

- a) Los valores que promueve el Proyecto Educativo del Colegio.
- b) La dignidad del ser humano.
- c) El Interés superior de la niña y adolescente.
- d) La no discriminación arbitraria.
- e) Integración e Inclusión.
- f) Derecho a la Identidad de Género.
- g) El desarrollo pleno, libre y seguro de la sexualidad, la afectividad y género.
- h) Buena convivencia escolar.
- i) Respeto intrínseco a los DDHH y a los derechos de las niñas y adolescente.

Derechos que asisten a las estudiantes trans.

Art.6. En el Colegio Ascensión Nicol, las alumnas, independiente de su identidad de género, sin distinción o exclusión alguna, gozan de los mismos derechos y garantías consagrados en la Constitución Política de la República; Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, en especial, la Convención sobre Derechos del Niño; los derechos expresados en la Ley General de Educación, en la Ley 20.609, en la Ley N° 21.120 y los demás establecidos en la normativa educacional aplicable a esta materia.

Art.7. En el Colegio Ascensión Nicol, las alumnas trans, tienen derecho al reconocimiento y protección de su identidad y expresión de género, a participar y expresar su opinión libremente y a ser escuchadas en todos los asuntos que les afecten, a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario, y en general, gozan de los mismos derechos y deberes que cualquier otro estudiante, de acuerdo a lo establecido en la legislación chilena vigente y a lo expresado en el Proyecto Educativo Institucional.

Obligaciones de los Sostenedores y Directivos de Establecimientos Educativos.

Art.8. En el Colegio Ascensión Nicol, los sostenedores, directivos, docentes, educadores, asistentes de la educación, así como los demás miembros que componen la comunidad educativa, tienen la obligación de respetar y promover los derechos que asisten a las alumnas trans, sin distinción, adoptando las medidas administrativas, sociales y educativas que sean apropiadas y aplicables, en atención al Proyecto Educativo del Colegio y a su infraestructura mono genérica, para garantizar dichos derechos y erradicar cualquier tipo de acoso, abuso o malos tratos. La vulneración de uno o varios de estos derechos constituye

una infracción de suma gravedad a las disposiciones que regulan la materia y al reglamento de convivencia escolar.

Procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género de niñas y adolescentes trans.

Art.9. El padre, madre, tutor/a legal y/o apoderado de las niñas o adolescentes trans, así como estas últimas de manera autónoma, siempre que sean mayores de 14 años, podrán solicitar una **entrevista al establecimiento educacional a objeto de requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita la estudiante interesada.** La entrevista será solicitada por escrito, con el Rector/a del establecimiento, a través de la agenda escolar o por formulario de solicitud de entrevista. Una vez recepcionada la solicitud de entrevista, el Recto tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para concretar dicho encuentro, debiendo citar a la alumna y su familia.

Art. 10. Si a la entrevista se presentase solo uno de los padres, el Rector del establecimiento informará al padre o madre presente que, respetando lo indicado por el ordinario N° 027 de la Superintendencia de Educación de 11-ene-16 cuya materia indica “Fija sentido y alcance de las disposiciones sobre derechos de padres, madres y apoderados en el ámbito de la educación”, es su deber informar a ambos, para lo cual tomará contacto con el padre o madre que se encuentre ausente. Si la estudiante fuera menor de 14 años, y uno de los padres o el padre o madre que tenga su patria potestad y cuidado personal, manifiesta discrepancia con la solicitud de reconocimiento, se procederá según se indica en el artículo 25 del presente protocolo.

Art. 11. El contenido de dicho encuentro deberá ser registrado por medio de **un acta simple**, que incluya la solicitud de reconocimiento de identidad de género de la niña o adolescente trans, y la medida inmediata que consistirá en una reunión ampliada con las autoridades docentes del ciclo, profesor tutor, profesores de asignatura del curso del estudiante e integrantes del equipo de orientación del ciclo, además de los profesionales de coordinación de apoyo.

Una copia de este documento, debidamente firmada por los participantes, deberá ser entregada a la parte requirente.

Comisión de trabajo para la decisión e implementación de las medidas.

Art. 12. Tal como se describió en los artículos precedentes, como primera medida frente a una solicitud de reconocimiento, con el objetivo de resguardar el interés superior de la respectiva estudiante, el Rector conformará un **equipo de trabajo**, compuesto al menos por: Rector, Encargado de Convivencia Escolar, Director(a) de ciclo al que pertenece la estudiante, psicóloga, coordinador de apoyo y profesor jefe, pudiendo además solicitar la presencia de algún miembro de la Fundación Educacional Colegio Ascensión Nicol. Esta comisión de trabajo sesionará en un plazo de 10 días hábiles, luego de realizada la solicitud de reconocimiento de identidad de género, siendo su principal objetivo analizar las medidas de apoyo para acompañar a la alumna en su proceso de reconocimiento de identidad de género, con las limitaciones propias y objetivas del Establecimiento Educacional, en cuanto

a su Proyecto Educativo eminentemente femenino y su infraestructura. Además, se coordinará la implementación de un proceso de acompañamiento, de carácter psicológico y psicosocial, a favor de la alumna y de su familia, para lograr una adecuada inclusión de la estudiante, de acuerdo a la etapa en que se encuentre dentro de su proceso de reconocimiento de identidad de género.

Acuerdos y coordinación.

Art. 13. Una vez que el Rector haya recibido por parte de la comisión las sugerencias para el proceso y medidas, citará al padre, madre y/o tutor legal, y a la respectiva estudiante a una **reunión, en la que compartirá las sugerencias antes descritas y de manera conjunta, se tomarán los acuerdos y pasos a seguir para la implementación de las medidas de apoyo y acompañamiento.** A esta entrevista asistirá también el profesor tutor, el director de ciclo, psicólogo, coordinador de apoyo y/o algún otro miembro del equipo de trabajo que sea conveniente.

Art.14. Los acuerdos en torno a las medidas de apoyo deberán constar en **un acta firmada** por los asistentes a la reunión manifestando así su consentimiento, para proceder a su implementación.

Art.15. La eficacia de estas medidas, así como su correcta aplicación, adecuación y voluntariedad, podrá ser revisada cuantas veces sea necesaria a través del mecanismo dispuesto precedentemente.

Medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género.

Art.16. Se deja expresa constancia que toda medida de apoyo adoptada por el Colegio deberá siempre velar por el resguardo de la integridad física, psicológica y moral de la niña o adolescente trans y ser **compatible** con el proyecto educativo del establecimiento educacional, y su estructura mono genérica. Así también, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive la estudiante, las autoridades, los docentes, los asistentes de educación y todos los adultos que conforman la comunidad educativa, deberán velar por el respeto del derecho a su privacidad, resguardando que sea la respectiva alumna quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.

Acompañamiento a la niña o adolescente y a su familia

Art. 17. Las autoridades del colegio velarán porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor tutor, la estudiante y su familia, especialmente para coordinar y facilitar el acompañamiento y la implementación de las medidas en conjunto, y para establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa.

En el caso de que la estudiante se encuentre participando de los programas de acompañamiento profesional a que se refiere el artículo 23 de la Ley N° 21.120 y reglamentados en el Decreto Supremo N° 3, de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en conjunto con la Subsecretaría de la Niñez, las autoridades escolares deberán coordinarse adecuadamente con las entidades prestadoras de dichos programas, para la ejecución de las acciones que ayuden a la estudiante a desenvolverse en su contexto escolar y social, y proveer todas las facilidades para que dichos organismos desarrollen su labor de manera óptima.

Orientación a la comunidad educativa

Art.18. El colegio promoverá espacios de reflexión, orientación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas o adolescentes trans.

Uso del nombre social en todos los espacios educativos

Art. 19. Las niñas y adolescentes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°17.344, que regula esta materia. Sin embargo, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, las autoridades del Colegio Ascensión Nicol, darán instrucciones a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la respectiva estudiante, para que usen el nombre social correspondiente. Esta acción deberá ser solicitada por el padre, madre, apoderado, tutor legal o por la estudiante en caso de ser mayor de 14 años. En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los funcionarios y funcionarias del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica de la estudiante trans.

Art.20. Todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento, y supervisión del establecimiento educacional, deberán tratar siempre y sin excepción a la respectiva estudiante, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.

Uso del nombre legal en documentos oficiales.

Art.21. El nombre legal de la respectiva estudiante seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley 21.120.

Art.22. Sin perjuicio de lo anterior, el Colegio Ascensión Nicol, podrá agregar en el libro de clases el nombre social de la estudiante para facilitar la integración y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social informado en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, etc.

Presentación personal.

Art.23. La niña o adolescente trans tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de Convivencia escolar, que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.

Utilización de servicios higiénicos.

Art.24. Se deberán entregar las facilidades necesarias a la niña trans para el uso de baños y duchas, de acuerdo a las necesidades propias del proceso que esté viviendo, respetando



su identidad de género. El establecimiento educacional, conjuntamente con la familia, acordarán las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la estudiante trans, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral, y que sean susceptibles de aplicarse en atención a la estructura del Establecimiento.

Resolución de diferencias.

Art. 25. En caso de existir diferencias entre el establecimiento, la familia y/o la estudiante, relativas a las medidas de acompañamiento y apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género, el Colegio Ascensión Nicol, solicitará apoyo a la Superintendencia de Educación a través de su servicio de mediación. La misma acción se llevará a cabo en el escenario que sea el estudiante menor de 14 años, quien realice la solicitud de iniciar el reconocimiento de su identidad de género sin apoyo de su(s) padre(s) y/o apoderado(s).

Cumplimiento de obligaciones.

Art. 26. Directivos, docentes, educadores/as, asistentes profesionales, asistentes de la educación y otras personas que componen la unidad educativa están obligados a respetar todos los derechos que resguardan a niñas y adolescentes trans.

Art. 27. Las autoridades del Colegio Ascensión Nicol, abordarán la situación de niñas y adolescentes trans, teniendo en consideración la complejidad propia de cada caso, por lo que en cada una de las decisiones que se adopten, se deberán tener presente todos los principios y cada uno de los derechos que les asisten.

13. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales o particulares dependientes del Estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el **artículo 3º de la Ley Nº16744**, por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con la modalidad que se establece en el presente decreto.

Para los efectos de este decreto se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica educacional y que le produzca incapacidad o muerte.

El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsisten los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

1. Atención médico-quirúrgica y dental en establecimientos externos al domicilio.
2. Hospitalización, si fuera necesario, a juicio del facultativo tratante.
3. Medicamentos y productos farmacéuticos.
4. Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
5. Rehabilitación física, reeducación profesional.
6. Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR EN NUESTRO COLEGIO.

- a. Todo accidente escolar será informado por el Colegio al Servicio de Salud por medio del Formulario denominado DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE ACCIDENTES.
- b. Cada vez que ocurra un accidente el colegio llenará este Formulario y lo entregará a su apoderado con la firma del o la encargada de salud para que su hija sea atendida en el centro asistencial más cercano o que corresponda a la comuna en que se ubica el colegio.
- c. El apoderado será informado por el establecimiento educacional cuando ocurra un accidente escolar, por ello debe mantener el registro de sus números telefónicos al día y dejar registrado otro en caso de emergencia (tal como se solicita en la ficha de matrícula).
- d. El apoderado será quien debe hacerse cargo de acompañar y trasladar a la estudiante al centro de salud pública que corresponda.
- e. En caso de que sea necesario trasladar urgentemente a la alumna a un centro asistencial se llamará a la ambulancia y la acompañará la encargada de primeros auxilios del colegio.



-
- f. La encargada de primeros auxilios del establecimiento será quien comunique a los padres y/o el apoderado la ocurrencia del accidente.

El colegio cuenta con sala de primeros auxilios, pero se informa que está estrictamente prohibido administrar cualquier tipo de medicamentos a las alumnas.

14 PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

I.- INTRODUCCIÓN.

Nuestro Colegio de acuerdo a los principios del Proyecto Educativo Institucional, siempre se ha velado para que ninguna de nuestras estudiantes se vea enfrentada a problemas de convivencia escolar y más aún aquellos que afectan directamente la sexualidad en su proceso de formación.

En el presente Protocolo se definen los procedimientos que impulsan la transparencia y la actuación oportuna y eficaz, para prevenir la ocurrencia de delitos, estableciéndose criterios para la selección del personal que labore o preste sus servicios en el Colegio, como también normas de prudencia que fomentan una convivencia transparente en ellas. Además, se establece el procedimiento que se debe seguir ante la ocurrencia de algún hecho o conducta que tenga el carácter de abusiva en contra de las menores.

II. CONCEPTUALIZACIÓN / Conceptos claves definiciones de maltrato y hechos constitutivos de activación del protocolo.

1. DEFINICIÓN ABUSO SEXUAL:

“Es la imposición a un niño, niña o adolescente, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión” (BARUDY J, 1991, “ABUSO SEXUAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES”. MINEDUC.)

Tipos de Abuso Sexual que pueden presentarse:

Son tipos de abuso sexual los tipificados en el Código Penal y leyes complementarias, señalando a modo ejemplar los siguientes:

<i>Tipo de Abuso sexual.</i>	<i>Definición</i>	<i>Penas</i>
Abuso sexual propiamente tal. Artículo 366, Código Penal.	Acción sexual distinta del acceso carnal. Es decir, cualquier acto de significación sexual realizado mediante contacto corporal con la víctima o, sin que exista contacto corporal. Se considera abuso sexual: - <u>En mayores de 14 años:</u> Se usa fuerza o intimidación. La víctima se halla privada de sentido o el autor se aprovecha de su incapacidad de oponer resistencia. Se abusa de enajenación mental. - <u>Entre 14 y 18 años:</u> Anomalía o perturbación mental no constitutiva de enajenación. Relación de dependencia, grave desamparo. Inexperiencia o ignorancia sexual. <u>En un menor de 14 años:</u> siempre será considerado abuso sexual, sin necesidad de los factores mencionados.	Se debe distinguir si el delito se comete a: - Menor de 14 años: desde 5 años y un día a 20 años. - Mayor de 14 años, menor de 18 años y requerimiento de estupro: desde 3 años y un día a 10 años. Mayores de 18 años y requerimiento de violación: desde 5 años y un día a 15 años.

Abuso sexual impropio. Artículo 366, Código Penal.	Comprende acciones diversas con menores de edad: - Realizar acciones sexuales ante un menor. - Hacer que un menor vea o escuche pornografía. Forzar a un menor a realizar acciones de significación sexual	Desde 541 días a 5 años. (dependiendo si concurren circunstancias agravantes)
Abuso sexual agravado. Artículo 366, Código Penal.	Acción sexual que no implica acceso carnal, que consiste en la introducción de objetos de cualquier tipo (incluyendo partes del cuerpo) por vía anal, bucal, vaginal o se utilicen animales.	Desde 5 años hasta 20 años, si la víctima es menor de 14 años.

2. Este Protocolo se puede usar para los siguientes delitos sexuales, que además están definidos en la Ley:

- Incesto.
- Estupro.
- Sodomía.
- Violación.
- Abusos deshonestos.
- Pornografía Infantil.
- Utilización de niños, niñas y adolescentes para la prostitución.
- Y cualquier otro delito sexual respecto de menores que se encuentre tipificado por las leyes chilenas.

III. CONSIDERACIONES IMPORTANTES

1. Las situaciones de Vulneración de Derechos y Abuso sexual Infantil deben ser detenidas de manera eficaz y decidida a fin de evitar que el estudiante continúe siendo dañada. Frente a la sospecha, siempre será necesario actuar de forma preventiva y protectora, para clarificar la situación.

2. Es responsabilidad de toda la comunidad educativa identificar y contrarrestar los factores de riesgo y potenciar los factores de protección como aspectos fundamentales y preventivos de cualquier tipo de abuso.
3. Ante situaciones de agresiones y abuso sexual, se debe siempre priorizar el interés superior de la niña o adolescente, con el fin de no aumentar el riesgo de vulneración y agravar el daño.
4. La omisión o minimización de algún hecho o situación, puede aumentar el riesgo de vulneración de los derechos de los estudiantes y agravar el daño.

IV. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

1. Durante el año escolar:

Nuestro establecimiento realiza actividades formativas e informativas a todos los miembros de la comunidad educativa, relacionadas con esta temática:

- **Orientadas a los funcionarios:** Realización de instancias formativas e informativas orientadas a funcionarios del establecimiento, tanto para docentes como asistentes de la educación. El objetivo es potenciarlos como agentes garantes y protectores frente a situaciones de vulneración de derechos, por parte de equipo de profesionales internos o externos al establecimiento, en instancias tales como consejo de profesores, inducción de funcionarios, redacción de documentos, etc.
- **Orientadas a los padres:** Reuniones de apoderados, talleres y/o charlas, propiciar la formación de comunidades de padres, reuniones formativas con el fin de promover la formación en torno a la prevención, la protección, el autocuidado, la crianza y la parentalidad positiva, según etapas del desarrollo del estudiante.
- **A las estudiantes:** Nuestro Colegio promueve la importancia de educar y asume como objetivos primordiales, el desarrollo de competencias socioemocionales y éticas, el desarrollo integral y el fomento de una sana convivencia, generando acciones transversales. Como acciones específicas, se considera la implementación de nuestro plan de orientación, en el eje de autocuidado, la unidad de afectividad y sexualidad. Estas actividades, cumplen el objetivo de promover factores protectores en los distintos ámbitos de desarrollo.
- **Los profesores, asistentes de la educación y demás funcionarios del colegio,** deberán estar receptivos ante la presencia de indicadores o señales que pudiesen

dar cuenta de una situación de abuso sexual, de manera que evalúen el contexto para poder advertir una situación de riesgo.

- **El colegio cuenta con la Coordinación de Apoyo**, siendo uno de sus objetivos, el acompañamiento del desarrollo socioemocional de las estudiantes, la prevención de situaciones de riesgo en el ámbito afectivo, la intervención oportuna de los estudiantes que lo requieran y la realización de actividades psicoeducativas.

V. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

1. ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO.

El protocolo se activará inmediatamente frente a una noticia o denuncia, por cualquier medio, de la ocurrencia de una situación que pudiera configurar una posible agresión sexual contra una o más estudiantes del Colegio, ya sea dentro o fuera del éste.

Si algún miembro de la comunidad escolar detecta, toma conocimiento o sospecha, de hechos aparentemente constitutivos de abuso sexual contra alguna estudiante al interior del Colegio o fuera del Colegio, en alguna actividad extracurricular o al interior de la familia, debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- **No actuar impulsivamente.** Un procedimiento inadecuado puede amplificar el daño, generar nuevos daños a la persona afectada o responsabilizar precipitadamente a otros.
- **Es imprescindible actuar para interrumpir la vulneración de derechos**, siendo el establecimiento educacional, garante de la protección de la integridad física y emocional del estudiante.
- **La persona adulta que recibe la información no debe asumir el compromiso de guardarla en secreto**, ya que debe actuar para derivar y denunciar si fuese necesario.

2. PROCEDIMIENTO: se lleva a cabo en dos etapas:

1. Apertura de una **CARPETA DE REGISTRO**, en donde se deja constancia de lo relatado por la presunta víctima.
2. Denuncia a los organismos o instituciones correspondientes.

3. CARPETA DE REGISTRO.

A. INICIO.

1. Con la denuncia ante la encargada de Convivencia escolar o algún directivo, de la presunta víctima; de una estudiante distinta a la víctima; de un funcionario o miembro de la Comunidad Educativa.
2. De todo lo declarado y expresado debe quedar una constancia por escrito, la cual debe ser leída por la presunta víctima, y firmada. Debe ser redactada con los términos y lenguaje de quien realiza la denuncia, tratando en todo momento que sea lo más fidedigna.
3. El receptor de la denuncia debe comunicar de forma inmediata al Rector(a) del Colegio, respecto de la denuncia y la activación del presente protocolo.

B. PROCEDIMIENTO.

1. En un Plazo de 24 horas, se comunica a los Padres y/o Apoderados de la situación del posible abuso sexual, se les informa la activación del protocolo para estos casos, y las acciones que tomará el colegio para resguardar la intimidad e identidad de la estudiante y los apoyos pedagógicos y psicosociales que el colegio le puede proporcionar en atención a la edad de la víctima.
2. Se toman las medidas cautelares necesarias para que la presunta víctima no tenga contacto con la o las personas denunciadas, evitando que se pueda repetir una situación de abuso sexual.

3. SITUACIONES QUE PUEDEN DARSE:

1. EL SUPUESTO AGRESOR ES OTRA ESTUDIANTE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

Se debe verificar la edad del estudiante involucrado, para determinar ante quien se hace la denuncia.

- a) Las menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación será abordada por los Tribunales de Familia que pueden decretar las medidas cautelares y definitivas correspondientes.
- b) Las mayores de 14 años y menores de 18 años, se rigen por la Ley de Responsabilidad penal adolescente, y deberán ser sancionados por los organismos competentes con las penas que esa ley señale.

- c) La mayor de 18 años, responde como un adulto ante los Tribunales de justicia y se le aplican los procesos y penas establecidas en el Código penal y en las leyes que correspondan.

2. EL SUPUESTO AGRESOR ES UN FUNCIONARIO(A) DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

El Establecimiento Educacional, respetará en todo momento el Principio de Inocencia del funcionario(a), y será así hasta que se dicte una sentencia por parte de los Tribunales de Justicia, ya sea condenatoria o absolutoria. Y en el intertanto, podrá adoptar las medidas cautelares que estime conveniente y necesarias para el resguardo de la intimidad, integridad y seguridad de la niña, o adolescente.

Algunas de las medidas que puede establecer el Colegio son:

1. Reasignar en las funciones al funcionario(a) del Establecimiento Educacional, reubicación del puesto de trabajo.
2. Otorgamiento de permisos administrativos.
3. Cualquier otra acción que no implique un menoscabo laboral, pero que evite el contacto entre el estudiante y el funcionario(a).

3. EL SUPUESTO AGRESOR ES UN PADRE, MADRE Y/O APODERADO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

El Establecimiento Educacional, respetará en todo momento el Principio de Inocencia, y será así hasta que se dicte una sentencia por parte de los Tribunales de Justicia, ya sea condenatoria o absolutoria. Y en el intertanto, podrá adoptar las medidas que estime conveniente y necesarias para el resguardo de la intimidad, integridad y seguridad de la niña o adolescente.

En esta situación el Colegio deberá:

1. Acatar y cumplir con las medidas determinadas por los Tribunales de Justicia o los organismos competentes para conocer del caso, y que sean del ámbito educacional.
2. Determinar por la gravedad del asunto el cambio de Apoderado(a).

4. CIERRE DE LA CARPETA.

Se produce una vez que se denuncia lo relatado por la presunta víctima, y se adjunta la constancia de la denuncia ante los organismos designados para ello, como lo son Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Tribunal de Familia o Ministerio Público.

5. PRECISIONES:

- Quien estime conveniente desde rectoría, deberá prestar toda la ayuda para la investigación del caso y que además sea requerida por los organismos competentes, e informar de ello al Rector(a) del Colegio.
- Al término del Proceso penal respecto a un abuso sexual contra una estudiante, la persona designada para hacer el seguimiento ante tribunales, presentará las resoluciones jurídicas al Rector(a), con el objeto de que determinen las medidas y acciones que corresponda resolver en el ámbito de competencia del establecimiento educacional. Estos documentos y las decisiones que se tomen por parte del Colegio, deben ser parte integrante de la Carpeta de Registro.
- En el caso en que un funcionario(a) acusado de abuso sexual contra un estudiante, sea declarado y condenado como culpable del delito, se procederá a su desvinculación laboral.

5. DENUNCIA A LAS AUTORIDADES.

Las autoridades del Establecimiento Educacional dispondrán de 24 horas contadas desde que tomaron conocimiento del hecho para realizar la denuncia

Pueden realizar estas denuncias:

- Quien sea designado por el Rector(a) del Colegio.
- La denuncia se podrá presentar al Tribunal de Familia, Ministerio Público, Tribunales Penales, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.



9.15. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA PRESENTAR RECLAMOS Y/O SUGERENCIAS

1. Toda persona puede y tiene derecho a plantear algún reclamo o sugerencia a la comunidad educativa en forma seria y responsable.
2. Solicitar en **la recepción** el libro oficial de reclamos y sugerencias que se encuentra a disposición de todos.
3. Escribir reclamo o sugerencias dejando muy en claro la situación expuesta.
4. Identificar el nombre, Rut, mail y teléfono de la persona que realiza el reclamo o sugerencia.
5. Secretaría, será la responsable de leer diariamente el libro de reclamos y/o sugerencias e informará a quien corresponda (Rector, coordinación académica, coordinación convivencia escolar, coordinación apoyo, coordinación pastoral, administración, etc.) lo descrito en el libro.
6. Si corresponde se citará al apoderado para aclarar la situación descrita en el libro.
7. En un plazo de 5 días hábiles, la Rectoría, o quien corresponda, emitirá por parte del establecimiento una respuesta formal para el solicitante.
8. El colegio se hace responsable del actuar de sus funcionarios y está dispuesto a clarificar situaciones en entrevista ya sea con profesores o equipo directivo.



14. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS ESTUDIANTES.

El Colegio Ascensión Nicol dentro de sus prácticas y haciendo vida nuestro Proyecto Educativo, ha establecido que al término de cada año escolar se realice una acción de reconociendo, a las estudiantes con un desempeño destacado en los diferentes ámbitos de la formación académica y valórica, tales como: Asistencia a clases, desempeño académico, años de permanencia en el establecimiento y alumna Integral “Flori “, siendo la estudiante que reúne los aspectos valóricos mencionados en el PEI (perfil de las estudiantes) .

Esta acción de reconocimiento es validada por Rectoría, coordinadores y consejo de profesores, a partir de la información obtenida por medio de los libros de clases, en los aspectos académicos, conductuales y de asistencia, además se considera el informe de personalidad de las estudiantes generadas por los profesores tutores (informe cualitativo), más los antecedentes proporcionados por el consejo de profesores. Esta acción de reconocimiento se realiza en una ceremonia que se llevará a cabo en el mes de diciembre, en la cual participa toda la comunidad escolar.

Reglamento de evaluación

Decreto 67/2018 - Marzo 2023

PRESENTACIÓN

Los colegios que lideran las Hermanas Misioneras Dominicanas del Rosario, los equipos directivos y cuerpos de profesores, han tomado acuerdos, basados en nuestro Proyecto Educativo Institucional, que buscan desarrollar la formación integral de las estudiantes, brindando una educación evangelizadora, recta y de calidad, así como en las disposiciones que se establece en el decreto de evaluación 67 de 2018 emanado por el MINEDUC para elaborar el presente documento, que regirá en todos los niveles desde 1º de Educación Básica a 4º de Enseñanza Media. El establecimiento asume con propiedad la promulgación de la Ley 20370 (LGE) del 16 de diciembre de 2009 “Art. 6º. Es deber del Estado propender a asegurar una educación de calidad y procurar que ésta sea impartida a todos, tanto en el ámbito público como en el privado. Corresponderá al Ministerio de Educación, al Consejo Nacional de Educación, a la Agencia de Calidad de la Educación y a la Superintendencia de Educación, en el ámbito de sus competencias, la administración del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, de conformidad a las normas establecidas en la ley.

Marco Conceptual:

Para efecto del siguiente Reglamento, se entenderá por:

Evaluación: Conjunto de acciones lideradas y coordinadas por los docentes para que tanto ellos como las alumnas puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje (evidencias), con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso de los aprendizajes y retroalimentar los procesos de enseñanza.

Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número o concepto.

Evaluación formativa: Tiene por objetivo el monitorear, retroalimentar, acompañar, evidenciar y tomar decisiones para la mejora del desempeño y del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Evaluación sumativa: Tendrá por objeto certificar, mediante una calificación, los aprendizajes logrados por las alumnas.

Diversificación evaluativa: Tiene por objetivo generar oportunidades evaluativas diversas de aprendizaje, significativas y auténticas, que permitan enriquecer el proceso de enseñanza y aprendizaje para el levantamiento de evidencias y la toma de decisiones.

I Normas generales

Art 1.- El decreto 67 de 2018, que regula nuestro reglamento de evaluación, establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos

que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de Educación Básica y Media, en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, reguladas en el párrafo 2° del Título II, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, en adelante la ley.

II De la evaluación

Definición de evaluación a partir de nuestro PEI

Conjunto de acciones lideradas por los docentes para que tanto ellos como las alumnas puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

La evaluación está mediada por experiencias complejas, que involucran procesos emocionales, motivacionales, cognitivos y sociales, que impactan la relación profesor alumno generando un acercamiento más interactivo a la labor docente, al aprendizaje y al quehacer de la alumna.

Considerando el hecho de que nuestras metodologías y estrategias de enseñanza se han ajustado a lo que plantea la reforma educacional vigente y a los enfoques curriculares definidos en nuestro Proyecto Educativo Institucional, siendo éstos el de realización personal, restauración social y cognitivo, es fundamental también realizar las orientaciones necesarias en las prácticas evaluativas, para estimular a las estudiantes a aprender y consolidar así sus aprendizajes de una forma integral. En este contexto, el proceso de desarrollo personal es más importante que la medición del producto.

Art. 2.- CRITERIOS PARA LA COMUNICACIÓN Y ELABORACIÓN DE EVALUACIONES:

- 1) Todo instrumento evaluativo deberá ir acompañado de una tabla de especificaciones que será presentada por el docente y visada por la Coordinación Académica.
- 2) Una vez aplicado el instrumento evaluativo, el (la) profesor(a) tendrá un plazo de siete días hábiles para entregar y registrar las calificaciones sumativas en el libro de clases y en el sistema interno.
- 3) La evaluación proporcionará información útil a estudiantes, padres y profesores. Ésta permitirá:
 - Identificar lo que la estudiante ha logrado comprender, hacer y vivir en las experiencias de aprendizaje.
 - Señalar al profesor los aspectos del programa que la estudiante no ha asimilado.
 - Generar reflexión sobre la didáctica y práctica pedagógica.
 - Entregar a los padres, y a otras personas involucradas, información sobre el proceso de enseñanza aprendizaje.
- 4) La estrategia de acompañamiento pedagógico de la evaluación formativa, considerará:

- **El rol de la Estudiante:**

Indicadores:

- Muestra interés por aprender y se esfuerza por obtener resultados de aprendizaje
- Asume responsabilidades en sus diversos procesos pedagógicos dentro y fuera de la Institución educativa
- Aprende de sus propias experiencias
- Practica la tolerancia y la empatía frente a los procesos de evaluación formativa
- Promueve y participa responsablemente del trabajo en equipo

- **Rol del docente**

- Realiza una retroalimentación programada, oportuna y evidenciada de los procesos pedagógicos.
- Comprueba el logro de objetivos en el proceso de enseñanza aprendizaje de las estudiantes.
- Enuncia con claridad el objetivo a lograr por la estudiante, enfatizando el desarrollo de habilidades claves.

- **Rol del equipo directivo**

- Acompaña la labor pedagógica del docente y las estudiantes
- Garantiza que los docentes desarrollen la evaluación formativa en los procesos pedagógicos.
- Favorece el análisis y la reflexión de los procesos de evaluación formativa
- Impulsa la mejora de los procesos pedagógicos para el progreso y logro de los aprendizajes.

5) Incorporar en la medición de aprendizajes, aspectos tales como:

- Resolución de problemas.
- Toma decisiones fundamentadas.
- Pensamiento crítico.
- Elaboración de conclusiones válidas.
- Elaboración de juicios expresados en forma apropiada.
- Coevaluación.

6) Las modalidades didácticas de las metodologías educativas serán variadas, según los modelos curriculares, tales como:

- Talleres de creación
- Trabajos de investigación en equipo
- Realización de proyectos de curso

- Salidas pedagógicas
- Montaje de exposiciones
- Muestras culturales.

Las modalidades didácticas se desarrollarán en las distintas asignaturas de aprendizaje y tendrán un carácter obligatorio para las estudiantes siendo evaluadas, calificadas y registradas en los tiempos estipulados para ello. La estudiante que no asista a una o más de estas modalidades, deberá cumplir igualmente con este proceso evaluativo según orientaciones emanadas desde la Coordinación Pedagógica.

6.1. En la programación y planificación de actividades de aprendizaje, se debe prestar especial atención al hecho de que éstas sean coherentes con el PEI, los modelos curriculares, los objetivos fijados, las metodologías a utilizar en el aula, las habilidades claves priorizadas y el instrumento evaluativo a aplicar.

6.2. El planteamiento a desarrollar se llevará a cabo con metodologías que orienten a las estudiantes en la necesidad de utilizar procesos mentales complejos tales como:

- Observar
- Describir
- Buscar soluciones
- Seleccionar información
- Aplicar criterios
- Exponer fundamentos, juicios, entre otros.

6.3 Las estrategias metodológicas estarán centradas en el aprendizaje integral de las estudiantes como una forma de lograr que la evaluación no sea sólo considerada una nota o calificación obtenida, sino que un instrumento que mide logros, permitiendo mejorar deficiencias en el aprendizaje para avanzar y perfeccionar el estudio y/o la acción de ella, permitiendo de esta manera que la estudiante se motive con los avances logrados en el proceso de enseñanza aprendizaje.

6.4. La labor educativa está centrada en la estudiante como sujeto activo del proceso de enseñanza aprendizaje.

6.5. Se realizará un diagnóstico inicial del estado de aprendizaje de las alumnas, en torno a los objetivos de aprendizaje a tratar en las distintas asignaturas, para posteriormente construir estrategias de mediación, acompañamiento y mejora.

6.6. Se utiliza la retroalimentación del quehacer pedagógico en diversas instancias del proceso enseñanza aprendizaje, para consolidar los Objetivos de Aprendizaje adquiridos por las estudiantes y medir sus logros.

La retroalimentación favorece que las estudiantes cuenten continuamente con información sobre sus procesos, progresos y logros, que les permita avanzar en sus aprendizajes. El docente realizará una retroalimentación de las actividades, dejando un registro formal en el libro de clases.

Los docentes trabajarán en coordinaciones de asignatura para definir la frecuencia de los procesos evaluativos en un primer momento durante la planificación, que se

realizará en el mes de diciembre, para luego en reuniones de coordinaciones de asignatura durante el año ir analizando, definiendo y ajustando los procesos evaluativos.

Los docentes reflexionarán colaborativamente sobre los procesos evaluativos, una vez al mes, en la hora de reunión de Coordinación de asignatura, considerando la pertinencia, suficiencia, variedad, diversidad, capacidad para motivar a las estudiantes y promover la mejora continua de los aprendizajes. Además, se reunirán en un Consejo final de semestre para analizar lo enunciado anteriormente.

6.7. Es fundamental la recontextualización de lo aprendido en la resolución de problemas planteados fuera del aula (Transferencia de Aprendizaje).

6.8. Se promueve la utilización de variadas técnicas y estrategias que atiendan a la diversidad de aprendizaje de las estudiantes (Inteligencias múltiples).

7) Las prácticas pedagógicas utilizadas en nuestros colegios están fundamentadas en:

- La heteroevaluación, la autoevaluación, la coevaluación y la evaluación auténtica como medios que nos permitan visualizar el logro de objetivos transversales.
- La utilización y fijación de “criterios” de logro individual, como una forma de constatar el avance de los aprendizajes de cada estudiante, es una meta necesaria en cada actividad evaluativa.

8) El colegio aplicará diversos instrumentos de evaluación, como una forma de permitir a la estudiante expresar su formación integral en distintas instancias educativas, según las competencias a evaluar. En este sentido, cabe mencionar la aplicación de instrumentos basados en: - criterios de estándares de medición, ítem de selección múltiple, términos pareados, desarrollo de escritura. - Mapas conceptuales, mentales y temáticos - Evaluación de desempeño. - Evaluación tipo ensayo. - Otros procedimientos (lista de cotejo, escala de apreciación, proyectos, hoja de respuesta, etc.).

9) El profesor de cada asignatura al inicio de cada unidad, comunicará por escrito a las estudiantes, las formas y criterios de evaluación y establecerá las estrategias para que las estudiantes comprendan los criterios con los que serán evaluadas.

Para informar a los padres, madres y apoderados las formas, procedimientos y plazos de evaluación se entregará oportunamente el calendario de evaluaciones, información que será reforzada con la publicación en la página web del establecimiento. El apoderado podrá acudir en horario de atención del profesor de asignatura (previa comunicación con el o la docente) a resolver inquietudes frente a los procesos evaluativos.

10) El trabajo interdisciplinario basado en equipos de trabajo y entre pares, promueve que el estilo de educación en nuestro colegio esté acorde con el PEI.

11) Si una alumna es sorprendida faltando a la honradez en el desarrollo de una evaluación, el profesor de la asignatura respectiva deberá retirar inmediatamente el instrumento evaluativo y realizar una nueva evaluación programada por el docente para la siguiente clase. Tal situación deberá ser comunicada al apoderado, a la Coordinación Académica y a la Coordinación de Convivencia, por la profesora o el profesor quien deberá registrar la situación en el libro de clases.

12) En el caso que una alumna en alguna asignatura presente como propio un trabajo no realizado por ella (guías, informes, trabajos artísticos y tecnológicos) deberá realizar y entregar el trabajo nuevamente en una fecha acordada con el docente. Tal situación deberá ser comunicada al apoderado, Coordinación Académica y Coordinación de Convivencia, por la profesora o el profesor quien deberá registrar la situación en el libro de clases. Se deberá considerar en esta evaluación el proceso realizado por las estudiantes con sus respectivos avances.

Art. 3.- DE LA EVALUACION DIVERSIFICADA

3.1 La evaluación diversificada se sustenta sobre la base de atender a la diversidad. Es por eso que a partir de esto se crean y ofrecen procedimientos diversificados enfocados a intervenir sobre las diversas necesidades educativas especiales que puedan presentar nuestras estudiantes. Es necesario destacar que la adecuación curricular es entendida como: *“una manera de generar condiciones en el sistema educativo para responder a las necesidades y características individuales de los estudiantes y de sus procesos de aprendizaje, resguardando su permanencia y progreso en el sistema escolar”* (Decreto 83).

3.2 Las estudiantes que presenten necesidades educativas especiales transitorias desde primer año básico a cuarto año medio serán acompañadas según protocolo elaborado para este efecto. (Protocolo elaborado por Coordinación Académica y de Apoyo).

Art. 4.- DE LOS TIPOS O FORMAS DE EVALUAR.

Para evaluar los aprendizajes de las estudiantes, se contempla la realización de:

- a) Evaluación inicial: se realiza al iniciarse cada una de las fases del aprendizaje. Tiene la finalidad de proporcionar información sobre los conocimientos previos de las estudiantes.
- b) Evaluación formativa: es la evaluación que acompaña todo el proceso educativo, como medición, con carácter orientador y regulador.
- c) Evaluación sumativa: tiene por objeto calificar los resultados obtenidos por las estudiantes.

Art. 5.- DE LOS PERÍODOS DE EVALUACIÓN

Nuestro establecimiento educacional evaluará y calificará a las estudiantes por períodos semestrales.

III De la calificación

Art. 6.- DE LA ESCALA DE NOTAS:

La calificación anual de cada asignatura deberá expresarse en una escala numérica de 2.0 a 7.0 hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

El nivel de exigencia en las evaluaciones corresponderá al 65%.

La cantidad de calificaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar semestral y anual deberá ser coherente con el diagnóstico, la planificación y la propuesta de mejora de la coordinación de asignatura. Los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse sobre argumentos pedagógicos acordados y validados por

la coordinación académica, debiendo ser informados con anticipación a las alumnas y apoderados (as).

Art. 7.- DE LA EXIMICIÓN

Las alumnas no podrán ser eximidas de ninguna asignatura del plan de estudios.

Art. 8.- DE LA DIVERSIFICACIÓN DE EVALUACIONES

El establecimiento implementará diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las distintas asignaturas en el caso de las alumnas que así lo requieran. Asimismo, podrá realizar las adecuaciones curriculares necesarias según lo dispuesto en los decretos 83 (2015) y 170 (2009).

Art. 9.- DE LA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

El nivel de logro escolar de la alumna no será obstáculo para la renovación de su matrícula y tendrá derecho a repetir curso en una oportunidad en Educación Básica y una en Educación Media.

Art. 10.- DE LA CALIFICACIÓN EN RELIGIÓN

la calificación de la asignatura de religión no incidirá de manera directa en el promedio final anual ni en la promoción escolar de las alumnas. no obstante, en concordancia con el proyecto educativo institucional, la calificación semestral de la asignatura de religión será registrada como una nota más, por nivel, en las siguientes asignaturas:

1° a 6° Básico: Lenguaje.

7° a 8° Básico: Ciencias.

1° a 2° Medio: Historia.

3° a 4° Medio: Filosofía.

Art.11.- DE LA ASIGNATURA DE ORIENTACIÓN

La asignatura de Orientación se desarrolla de 1° Básico a 4º Medio, según Proyecto Educativo Institucional establecido en los colegios de la congregación, situados por la propuesta curricular ministerial.

La asignatura de orientación no será calificada con nota, pero los objetivos desarrollados en ésta, inciden en la evaluación de las áreas de desarrollo personal de las estudiantes: área de Formación Ética y Moral, área de Autoafirmación y Crecimiento Personal, área de Relaciones de la Persona y su Entorno; conductas que posteriormente se registrarán en el informe de personalidad y libro de clases. Dicho informe de personalidad se entregará al término de cada semestre.

Art. 12.- DE LA EVALUACION FORMATIVA

El proceso de evaluación será **prioritariamente formativo**, siendo su objetivo el monitorear, retroalimentar, acompañar, evidenciar y tomar decisiones para la mejora del desempeño y del proceso de enseñanza y aprendizaje.

La evaluación sumativa tendrá por objeto certificar, mediante una calificación, los aprendizajes logrados por las alumnas.

Art 13.- DEL IMPACTO DEL USO PEDAGÓGICO DE LA EVALUACIÓN.

La evaluación permitirá:

-  Evidenciar niveles de logro de cada alumna.
-  Retroalimentar el proceso de enseñanza y aprendizaje.
-  Dialogar sobre los procesos de mejora de los aprendizajes.
-  Integrar conocimientos, habilidades y actitudes en situaciones auténticas.
-  Promover procesos participativos para la generación de aprendizajes integrales.
-  Tomar decisiones en base a evidencias.
-  Generar procesos de traspaso según progresiones de aprendizaje.
-  Generar procesos de acompañamiento técnico-pedagógicos.

Art 14.- DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Conceptualización: “Se refiere al procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría”. (MINEDUC, 2017)

Respecto a la evaluación diferenciada y las orientaciones del Decreto 83/2015, los fundamentos que se tendrán en cuenta en nuestro colegio, serán los siguientes:

- Respetar las Necesidades Educativas Especiales.
 - Realizar todas las acciones pertinentes para que las estudiantes logren los objetivos de aprendizaje e internalicen las habilidades mínimas necesarias de cada asignatura a través de la planificación respectiva.
 - Facilitar la inclusión y adaptación de estudiantes provenientes del extranjero o de otros establecimientos con planes y programas distintos, realizando ajustes curriculares acordes a las necesidades educativas de cada estudiante.
 - Apoyar a las estudiantes entregando todas las estrategias pertinentes para el logro de los aprendizajes.
 - Considerar las necesidades educativas especiales, entre ellas las dificultades especiales de aprendizaje (dislexia, discalculia, disortografía, disgrafía), déficit atencional, trastornos motores, visuales, de audición y también trastornos específicos del lenguaje; ritmo de aprendizaje lento como también rendimiento y capacidades extraordinarias.
 - Realizar ajustes curriculares individuales, cuando las acciones de apoyo al aprendizaje entregadas por los docentes, exijan la participación de estrategias especializadas, según sean las barreras de aprendizaje y participación de las estudiantes.
1. Las estudiantes que manifiesten necesidades educativas especiales, en una o más asignaturas, que documenten con información de especialistas, que explique y

justifique la necesidad de realizar apoyo específico sobre la evaluación de contenidos y objetivos de aprendizaje contarán con la elaboración de una Adaptación Curricular Individual, donde se contemple la modificación extraordinaria de su proceso evaluativo.

2. Todo procedimiento de adaptación curricular individual con modificación en los procedimientos evaluativos, deben ser realizados por él o los docentes, cuyas asignaturas presenten mayores necesidades educativas especiales de las estudiantes con orientación de los especialistas de apoyo al aprendizaje de la estudiante. El instrumento evaluativo adaptado, será confeccionado por el docente según lo que se consigne en el documento de adaptación curricular individual. (Protocolo de Acompañamiento NEE)
3. Todo procedimiento de adaptación curricular individual con modificaciones en los procedimientos evaluativos, debe quedar consignado y respaldado en el documento de registro correspondiente de la coordinación de apoyo, donde quedará especificado:
 - a) Datos personales e identificación
 - b) Registro individual de medidas educativas específicas
 - c) Antecedentes para la adaptación curricular individual
 - d) Adaptación curricular individual
 - e) Registro normativo de docentes que participan en la adaptación curricular
4. El documento de adaptación curricular individual, será redactado por el profesional de apoyo al aprendizaje, en conjunto con los docentes involucrados, y la información que ellos entreguen de su especialidad curricular.
5. El establecimiento educacional, aplicará los procedimientos de modificación de procedimientos evaluativos, solo a las estudiantes que cuenten con los antecedentes pedagógicos, curriculares, médicos y/o psicoeducativos específicos actualizados, coherentes en su especificidad y realizados por el profesional pertinente y registrado en SECREDUC, consignando dicha información, dentro de su documento de ajuste curricular individual.

Art. 15.- DE LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS.

Se procederá según el protocolo establecido para estos casos que forma parte del reglamento interno del colegio.

Art. 16.- DE LAS ACADEMIAS ACLE

El establecimiento impartirá diversas Academias Acle durante el período lectivo, en el que las alumnas podrán participar una vez finalizada la jornada escolar. Al término de cada semestre las academias serán evaluadas y calificadas por medio de una pauta de evaluación (escala de apreciación) que entregará Coordinación Académica. Esta calificación se registrará (de 7° a IV° medio) en una asignatura afín a la academia, la cual será informada por el Coordinador al inicio de cada academia.

Art. 17.- DE LA INASISTENCIA A EVALUACIONES:

1.- Las estudiantes que falten a las evaluaciones, por enfermedad u otra situación emergente deberán:

a) presentar justificación anticipadamente de la evaluación o inmediatamente después que se reintegre a clases:

- Rendirá la evaluación en la clase siguiente de la asignatura, previo acuerdo entre el profesor/a y la estudiante. No dejando pasar más de siete días.
- Deberá presentar una comunicación al profesor de la asignatura respectiva, explicando los motivos de su falta a la evaluación programada.

b) En caso que la estudiante no tenga justificación:

- Rendirá la evaluación en tiempos que el docente correspondiente determine, previo acuerdo con la estudiante.

c) La Coordinación Académica entregará calendarios especiales de evaluaciones a las estudiantes.

a) Cuando su inasistencia exceda los 5 días hábiles.

b) Previa justificación del apoderado con certificado médico o por otra situación muy justificada.

c) El docente de cada asignatura y la estudiante serán los responsables de cumplir con el calendario, monitoreado por el profesor(a) tutor.

Art. 18.- DE LOS TRABAJOS ATRASADOS

En caso de entrega de trabajos fuera del plazo establecido por el docente, se procederá de la siguiente manera:

a) En caso de inasistencia de la estudiante en la fecha estipulada de entrega del trabajo, la estudiante deberá entregar en forma personal su trabajo al docente el día y horarios en que se desarrolla la asignatura, con su respectiva justificación de la inasistencia (certificado médico y/o justificación del apoderado en inspección, y al docente que imparte la asignatura). En caso de no traer la justificación el docente deberá exigirla para poder revisar el trabajo, por lo cual, la estudiante deberá presentarla al día siguiente. Su trabajo en este caso se calificará con escala correspondiente a su nivel, de lo contrario se procederá a evaluar con nota mínima.

b) Cuando la estudiante se reintegra a clases y no trae su trabajo, deberá presentarlo al día siguiente. El no cumplimiento facultará al profesor para comunicarlo a coordinación académica.

d) La estudiante que, asistiendo a clases, no presenta el trabajo solicitado, se le comunicará al apoderado por Alexia y se le pedirá la entrega a la brevedad.

e) De no asistir a clases el día en que se imparten las instrucciones del trabajo, éstas se volverán a dar el día en que la estudiante se incorpore al grupo curso y tendrá el mismo plazo estipulado para todo el curso en la entrega del trabajo.

Art. 19.- DE LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES.

Los objetivos transversales serán evaluados a lo largo de todo el proceso educativo, a través de las diferentes asignaturas, en las que se dará énfasis a determinados valores que sustentan nuestro establecimiento, según el Proyecto Educativo Institucional. Los objetivos transversales están insertos en el plan de orientación de cada curso, elaborado por la Coordinación de Apoyo y son trabajados por el profesor tutor, a través de las unidades de Orientación que se desarrollan mensualmente.

Art. 20.- DE LA EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES

Se utilizará la coevaluación con el fin de lograr la participación de las estudiantes en la valoración de sus propias conductas.

En el caso de la asignatura de educación física y salud, se evaluarán objetivos tales como la participación activa en clases, el uso de sus útiles de aseo, la presentación adecuada para el desarrollo de la actividad y puntualidad por medio de una pauta de evaluación en cada clase.

Art. 21.- DEL USO DE LA INFORMACIÓN DE LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES

La información sobre el estado de avance en la adquisición y vivencia de los objetivos transversales, se obtendrá por la aplicación de los siguientes instrumentos.

- Pauta de observación.
- Entrevista con los apoderados y con las estudiantes.
- Informe de desarrollo personal y social.

Art. 22.- DEL INFORME DE EVALUACIONES.

1.- El apoderado recibirá el informe de las Evaluaciones cada dos meses, asegurando así que los padres y apoderados, conozcan en forma oportuna la situación del proceso de enseñanza aprendizaje de la estudiante, de sus logros y desafíos.

2.- El profesor debe registrar en el libro de clases y en el sistema Alexia, según la cantidad de calificaciones correspondientes a su asignatura, a los OA y a las decisiones tomadas por cada departamento informando a la Coordinación Académica.

3.- En el caso en que el apoderado no asista a reunión de entrega de informe de evaluaciones, será citado por el profesor tutor, indicando día y hora por medio del sistema Alexia.cl, para hacer entrega del documento señalado.

Art. 23.- DE LAS CALIFICACIONES Y PROMEDIOS

Los resultados de las evaluaciones expresadas como calificación de las estudiantes en cada uno de las asignaturas y para fines de registrarlas al término del año escolar se anotarán en una escala numérica de 2.0 a 7.0 de 1º básico a 4º medio, para calcular los promedios y se procederá de la siguiente forma:

A) **Promedio semestral:** se obtiene por la sumatoria de las calificaciones obtenidas durante cada período, lo que se divide por el total de calificaciones. El resultado se debe expresar con un decimal, considerando la centésima y aproximándola en la forma común.

B) **Promedio final:** se obtiene por la sumatoria de los promedios semestrales (1º y 2º semestre) lo que se divide por dos. El resultado se debe expresar con un decimal, considerando la centésima y aproximándola en la forma común.

La calificación mínima de aprobación será de 4.0, con aproximación.

C) **Promedio general:** se obtiene por la sumatoria de los promedios finales, en las distintas asignaturas, lo que se divide por el total de promedios finales. El resultado se debe expresar con un decimal, considerando la centésima, aproximándola en la forma común.

Art. 24.- DEL CUMPLIMIENTO DEL PROCESO EVALUATIVO

Las evaluaciones se registrarán en calificaciones en actas y certificados en escala numérica de 2.0 a 7.0 para las estudiantes de 1º básico a 4º medio, según registro de libro de clases.

- a) Las estudiantes que no entreguen el instrumento evaluativo se les citará el apoderado, se dejará registro en la hoja de vida de la estudiante y deberá rendir la evaluación en Coordinación Académica.
- b) La estudiante que se niegue a realizar una evaluación programada, se le citará al apoderado, se dejará registro en la hoja de vida de la estudiante y se realizará un proceso de acompañamiento desde Coordinación Académica para asegurarse de que la estudiante cumpla con la evaluación
- c) La estudiante que interrumpe el normal desarrollo de una evaluación, se le citará el apoderado, se dejará registro en la hoja de vida de la estudiante, se le retirará la evaluación y deberá rendirla en Coordinación Académica el mismo día de la fecha de la evaluación.

IV DE LA PROMOCIÓN Y REPITENCIA

Art. 25.- DE LA PROMOCIÓN.

1.- Respecto del logro de objetivos:

A) Serán promovidas las estudiantes de 1º a 8º básico y de I a IV Medio:

1. Que hubieren aprobado todas las asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
2. Que no hubieren aprobado una asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior, incluido el no aprobado.
3. Que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidos los no aprobados.

B) Obtención de la Licencia de Enseñanza Media:

La licencia de Enseñanza Media será obtenida por todas las estudiantes que hubiesen aprobado el IVº año Medio, tanto en la modalidad humanista científico como técnico profesional. Esta disposición es válida para todos los establecimientos reconocidos por el Ministerio de Educación.

Art. 26.- DE LA ASISTENCIA

Para ser promovidas, las estudiantes deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por rectoría, sean nacionales e internacionales, en área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El Rector del establecimiento, en conjunto con la Coordinación Académica consultando al consejo de profesores podrá autorizar la promoción de alumnas con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Art. 27 DE LAS SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Requisitos:

- a) Licencias médicas formales emitidas por un médico con el diagnóstico establecido en un plazo de 48 horas desde el momento en que recibe la atención.
- b) Razones socioemocionales afectivas evidenciadas por un profesional de coordinación de apoyo.
- c) Por vulneración de derechos (informado por la trabajadora social, etc.) Se aplicará al protocolo por ausencia crónica.

Art. 28.- DE LA FECHA DE LA SITUACIÓN FINAL DE PROMOCIÓN

La situación final de promoción debe quedar resuelta al 15 de diciembre del año en curso.

Art. 29.- DE LAS SITUACIONES ESPECIALES DE PROMOCIÓN

Se analizarán situaciones especiales de promoción cuando:

- a) el progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año no la promueva automáticamente;
- b) la magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por la alumna y los logros de su grupo curso sea significativa y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior sea determinantes para su adecuada integración.
- c) existan consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su desarrollo integral;
- d) el profesor tutor presente el informe, que evidencie el proceso realizado en los incisos anteriores y que esté consignado en la hoja de vida de la estudiante;

El rector con el equipo directivo y con consulta al consejo de profesores, con la participación específica del profesor tutor, analizará el informe; luego, escuchará a la alumna, los padres y con todos los antecedentes decidirá la promoción o repitencia durante el mes de noviembre, solicitando a la coordinación académica el plan de acompañamiento integral que involucre a alumnas, padres y/o apoderados, y la institución educacional, para el año siguiente.

Art. 30.- DE LA REPITENCIA

La repitencia es una situación extrema y extraordinaria y se dará solo en los siguientes casos:

1. Cuando se haya realizado por parte de los profesores involucrados y las coordinaciones pertinentes el seguimiento a lo largo de todo el período anual, dejando evidencias específicas del acompañamiento, de las intervenciones y de sus logros y dificultades.



2. Cuando Rectoría, con la asesoría de las coordinaciones académicas, de apoyo y convivencia, haya evaluado todos los antecedentes y haya consultado al consejo de profesores, a los padres y a la estudiante la pertinencia de una repitencia.
3. Cuando se elabore un acta justificando y evidenciando los motivos y el tipo de acompañamiento realizado, además deberá adjuntarse el plan de acompañamiento, definiendo objetivos, métodos, intervenciones, profesores que tendrá para el año que repite.

Art. 31.- DE LAS ACTAS FINALES EN EL SIGE

Las actas de registro de calificaciones y promoción escolar consignarán en cada curso las calificaciones finales en cada asignatura o actividad de aprendizaje, la situación final de las estudiantes y cédula nacional de identidad. Se confeccionarán y presentarán vía online al SIGE.

Art. 32.- DE LAS SITUACIONES NO CONSIGNADAS EN EL REGLAMENTO

Todas las situaciones que no estén consideradas en este reglamento serán resueltas por Coordinación Académica y el Rector del colegio.



Plan de Gestión de Convivencia Escolar 2023.

Antecedentes del proyecto Educativo institucional Colegio Ascensión Nicol.

Misión

La red de instituciones educativas de las HMDR aspira a ofrecer una propuesta educativa evangelizadora para niños, niñas y jóvenes, cimentada en los valores del evangelio y la espiritualidad dominicana, mediante una formación humanizante, integral, transformadora, liberadora e inclusiva que, dando respuesta a las necesidades de hoy, forme jóvenes capaces de transformar la sociedad.

Visión

Somos una red educativa de las HMDR que brinda una educación evangelizadora, integral y de calidad a estudiantes de diversos contextos, para que desarrollen sus proyectos de vida y sean líderes transformadores de la sociedad.

Los **VALORES** que fundamentan el proyecto Educativo Institucional de las instituciones educativas son:

Dimensiones	Valores
Doctrinales	Ser Discípulo de Cristo.
	Opción preferencial por los pobres.
	Ser trascendentes.
Epistemológicos	Ser reflexivo y crítico.
	Ser que aprende con y de los otros.
	Ser que integra ciencia y fe.
Filosóficos	Valora la dignidad y la libertad de las personas.
	Constructor y transformador de la historia.
	Vida cimentada en la ética y la moral cristiana.
Psicológicos	Ser que integra armónicamente todas las dimensiones de la persona.
	Ser resiliente.
	Ser autónomo.
Sociológicos.	Constructor de la democracia.
	Valora la Interculturalidad.
	Práctica la inclusión.

Antecedentes del contexto actual.

En la actualidad damos gran énfasis a la Convivencia Escolar como un factor fundamental para el desarrollo y la formación personal de las estudiantes y es un factor importante para alcanzar aprendizajes de calidad. Las conductas, actitudes y formas de convivir, son violencia, solidarias, responsables, inclusivas y justas, se aprenden, por esto deben ser una constante en las prácticas de Convivencia escolar de toda la comunidad educativa.

El Colegio desde Primer año básico a Cuarto medio se ejecuta el plan de Formación Valórica, centrado en el dialogo, el respeto y el amor a la verdad. Todo esto guiado por el departamento de orientación y pastoral del establecimiento que aborda, entre otros temas, la convivencia escolar. Siendo el Manual de Convivencia Escolar un recurso que da los lineamientos para la regulación del comportamiento de las estudiantes.

En el Plan de Gestión de Convivencia Escolar se pretende fomentar la capacidad de respetar y valorar al otro con sus diferencias en cuanto a sus ideas, creencias, forma de sentir y de expresarse, tolerando intereses distintos de los propios, reconociendo el dialogo y la comunicación como herramientas permanentes de superación de diferencias. Dado que todos los actores de la comunidad educativa tienen responsabilidades frente al tema de la buena convivencia, es necesario plantearse cuáles son estas responsabilidades y la participación que le compete en la construcción de un ambiente escolar que propicie el aprendizaje de calidad de nuestros estudiantes y que sea Integral.

Es importante mencionar que este Plan de gestión de Convivencia viene acompañado por una diversidad de protocolos, incluidos en el Reglamento Interno del Colegio, los cuales ayudan, orientan y especifican como proceder en el caso de algunas dificultades que tienen que ver con convivencia escolar, además de El Manual de Convivencia escolar que da los lineamientos de acción respecto a la forma de atender situaciones a las que se enfrenta el docente o asistentes de la educación en el establecimiento.

Protocolo en caso de Abuso Sexual, Protocolo de Seguridad Escolar, Protocolo de Atención Primeros Auxilios, Protocolo de recepción de denuncias, entre otros.

CONCEPTUALIZACIONES

1. CONCEPTOS

Antes de plantear los objetivos y actividades del Plan de Convivencia, es importante clarificar ciertos conceptos que están involucrados en el tema de la convivencia escolar. Se ha privilegiado las conceptualizaciones que emanan desde el Ministerio de Educación, entidad que define la política nacional en el tema de la convivencia escolar.

Buena convivencia escolar: “Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre quienes la componen y que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicie el desarrollo integral de nuestras estudiantes”. Ley 20.536, artículo 16 A, Mineduc, (2011).

Clima de aula: la capacidad de hacer cambios reales y efectivos en la sala de clases, que lleven directamente a una efectividad, y posterior logro de aprendizajes significativos. El clima de aula es todo contexto que rodea a la docente, involucra a Docentes, Alumnos, Directivos, Padres y/o Apoderados y toda la Comunidad Educativa.

Mediación escolar es un proceso en el que una persona imparcial- el/la **mediador/a** – facilita las condiciones para que los protagonistas de un conflicto tengan la oportunidad de analizar sus distintos puntos de vista y llegar a un acuerdo satisfactorio, sin recibir presión alguna.

Acoso escolar. “ Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. Ley 20.536, artículo 16B, Mineduc (2011).

Buen trato: “El buen trato se entiende como aquella forma de relación que se caracteriza por el reconocimiento del otro como legítimo otro, la empatía, la comunicación efectiva, la resolución no violenta de conflictos y el adecuado ejercicio de la jerarquía. Estas relaciones generan un contexto bien tratante o favorable para el bienestar y adecuado desarrollo de las personas, en especial de los niños y niñas” Política de buen trato hacia niños y niñas. JUNJI (2009).

El Bullying como fenómeno se define como una relación de abuso entre pares. Las principales definiciones de Bullying implican a los menos la presencia de cuatro elementos para calificarlo como tal:

- (a) Que se da entre pares
- (b) Que implica una situación de desequilibrio de poder
- (c) Que es sostenido en el tiempo y por tanto constituye una relación, no una situación aislada de abuso

(d) Que la víctima o víctimas no tienen posibilidades de salirse de esta situación.

La Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, establece que aquellos establecimientos que no están legalmente obligados a constituir el Consejo Escolar, es decir, los particulares pagados, deberán crear un comité de la Buena Convivencia Escolar u otra entidad similar.

2. COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Esta coordinación es responsable de promover, cuidar y acompañar la generación del buen clima escolar, favoreciendo los aprendizajes y la mirada integral de forma que describe nuestro proyecto educativo, colocando el foco en los valores que sustentan el clima al interior de la comunidad educativa.

Coordinadora de Convivencia Escolar: Pamela Contreras Álvarez.

Colaboradores de convivencia escolar: Luis Quiroz, Patricia Aravena

Para acompañar el buen logro del clima escolar la coordinación trabaja integradamente con la coordinación de apoyo que tiene como objetivo apoyar desde las ciencias humanas el trabajo y los desafíos de convivencia escolar.

Equipo de convivencia escolar.

Rector: Daniel Lescot.

Coordinadora de Convivencia escolar: Pamela Contreras Álvarez.

Colaboradores: Luis Quiroz P., Patricia Aravena.

Coordinador de Apoyo: Ronny Vargas

Psicólogas: Bárbara Díaz, Vania Améstica

Medidoras por curso.

Profesores Tutores.

3. OBJETIVOS.

Objetivo General.

Desarrollar acciones que permitan vivenciar una sana convivencia, con acciones de promoción, prevención y acción ante casos de acoso o violencia escolar, enmarcadas en el respeto, el diálogo y el compromiso de los distintos estamentos de la comunidad escolar: alumnos, profesores y apoderados; de manera que las actividades académicas se desarrollen en un ambiente propicio para las actividades.

Objetivos Específicos.

- a) Fomentar el desarrollo de valores propios de una comunidad con el sello de nuestro PEI.
- b) Identificar situaciones que alteren la sana convivencia en el colegio, en la perspectiva de intervenir adecuadamente para beneficio de toda la comunidad escolar.
- c) Desarrollar en las estudiantes habilidades que les permitan enfrentar y resolver asertivamente los conflictos.
- d) Comprometer a todos los estamentos de la comunidad educativa con la buena convivencia escolar y su beneficio.
- e) Destacar y difundir buenas prácticas de convivencia, fomentando la resolución pacífica de los conflictos, que permitan un buen ambiente de aprendizaje.
- f) Promover el buen trato entre los distintos estamentos, que permita una interacción positiva entre los mismos.

4. FUNCIONES DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL ESTABLECIMIENTO.

- 1- Conocer e implementar las orientaciones de la Política Nacional de Convivencia Escolar.
- 2- Deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones del área de convivencia escolar.
- 3- Colaborará en la formulación del Plan de Gestión de convivencia escolar.
- 4- Participará en las acciones de difusión de las normas y planes relativos de convivencia escolar.
- 5- Manejo de situaciones de conflicto entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.

- 6- Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa, en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia.

5. PLAN DE TRABAJO.

N°	Objetivos	Fecha	Actividades
1	Dar a conocer a la comunidad educativa el manual de convivencia escolar.	Marzo	Se hace entrega a cada integrante de la comunidad educativa del manual de convivencia y del plan de gestión de convivencia escolar.
2	Socializar el manual de convivencia escolar a padres y apoderados.	Marzo	Cada profesor tutor trabaja y expone el manual de convivencia con las estudiantes en las horas de orientación y sus padres en la reunión de apoderados.
3	Escoger dos estudiantes por curso que cumplan con el rol de mediadoras.	Abril	Cada profesor tutor escoge dos estudiantes que cumplirán este rol de MEDIADORA por el año en curso.
4	Realizar primer encuentro con las mediadoras.	Mayo	Reunión de las mediadoras con la encargada de convivencia escolar, se trabajará el perfil del rol que asumieron y compartirán experiencias de curso, respecto a convivencia escolar.
5	Difundir las buenas prácticas de convivencia fomentando la resolución pacífica de conflictos.	De abril a noviembre.	Elaboración de murales. Actividades por curso según necesidades e intereses (coordinada por nivel).
6	Generar espacios de reflexión y construcción en ámbito de la sana convivencia en las horas de orientación	De abril a noviembre	Dependiendo de las necesidades de cada curso, se realizaran talleres de formación para mantener o fomentar la sana convivencia en la vida diaria de las estudiantes.
7	Propiciar espacios de reflexión participativa de los padres y apoderados en las reuniones.	De abril a noviembre.	En reunión de apoderado se trabajan temas específicos que ayudaran en convivencia escolar y en el clima

			dentro del establecimiento, guiado desde orientación.
8	Generar espacios de esparcimiento y autocuidado que propicien la buena convivencia entre el personal del establecimiento.	Semestral	Apoyados por la coordinación de pastoral se generaran espacios para actividades donde participe todo el personal del establecimiento.

6. DE LAS ESTUDIANTE MEDIADORA.

Entre otras muchas cualidades el **mediador escolar** es un tipo persona que ve el **conflicto** como algo natural, como algo intrínseco a la condición humana, en tanto que somos seres sociales. Los conflictos siempre están ligados a la **convivencia**, una convivencia que se hace inevitable en los **Centro Educativos**. Los Mediadores Escolares son aquellas personas que son capaces de **ver en el conflicto una oportunidad para fomentar el dialogo, la paz y la cultura de la no violencia**.

A partir de esta reflexión se darán a conocer cualidades esenciales para llegar a ser buen Mediador Escolar:

- 1- **Establecer las normas.** El Mediador Escolar es el encargado de establecer las normas para el buen funcionamiento de una Medición Escolar. Tres normas son esenciales:
 - HABLAR Y ESUCHAR POR TURNOS.
 - HABLAR SIN INTERRUPIR
 - COOPERAR PARA CAMBIAR LAS SITUACIONES.
- 2- **No juzga.** Los conflictos no deben verse como algo negativo o positivo, simplemente se trata de canalizar la forma en la que ese conflicto se puede abordar. Por tanto, los Mediadores Escolares no deben ejercer de juez y parte del conflicto, sino que son una pieza más de la resolución del mismo.
- 3- **Escucha activamente.** La función del Mediador Escolar se centra en la escucha activa, es decir, escuchar y ser capaz de comprender a las personas afectadas por un conflicto, y sin emitir nunca juicio de valor.

- 4- **Respetar la confidencialidad.** El proceso de una Mediación Escolar debe basarse en el respeto a la confidencialidad de las personas que aceptan una Mediación Escolar. La confidencialidad es un aspecto básico para la generación de confianza.
- 5- **Transforma el conflicto.** A partir de la escucha activa el mediador escolar debe esforzarse en crear opciones que ayuden a resolver el conflicto.
- 6- **Saber pactar:** La finalización de una mediación escolar pasa porque las dos partes afectadas y/o involucradas en un conflicto sean capaces de hacer pactos. El correcto cumplimiento de los acuerdos, así como su seguimiento son aspectos que el mediador escolar debe ser capaz de acompañar, monitorear y asumir.

Estas son a grandes rasgos las cualidades que se deben potenciar y trabajar en un mediador escolar. Una comunidad educativa con una buena red de mediadores escolares tendrá muchas más facilidades para crear puentes que fomenten el dialogo frente a hechos de conflictos y/o violencia.

Este plan de trabajo fue elaborado y validado por la comunidad educativa y validado por el consejo de profesores en diciembre 2022.



PISE

DECRETO 313 ART. 48 Plan Integral de Seguridad Escolar 2020 (P.I.S.E)

El Ministerio de Educación publicó y distribuyó en el año 2013 a todos los establecimientos educacionales subvencionados del país, la Política de Seguridad Escolar y Parvularia cuyo objetivo es “desarrollar en nuestro país una cultura de autocuidado y prevención de riesgos”.

Este objetivo se desea alcanzar desde dos dimensiones: una, a través de la gestión curricular y pedagógica; otra, desde el trabajo institucional e intersectorial que cada establecimiento educacional pueda impulsar o bien formalizar con instituciones públicas o privadas para tener en aplicación el Plan Integral de Seguridad Escolar.

La Política de Seguridad Escolar y Parvularia, se desarrolla en el marco de la Educación para el Desarrollo Sustentable, es decir fortaleciendo conocimientos, habilidades y actitudes que permitan a los y las estudiantes tomar decisiones responsables en el presente y con visión de futuro, en temáticas como equidad de género, convivencia, consumo responsable, problemática ambiental local y global, autocuidado y prevención de riesgos; entre otras.

En dicha Política, se definen los conceptos de autocuidado y prevención de riesgos, ambos vinculados entre sí, pero con niveles distintos de responsabilidades. Así, el autocuidado constituye una competencia que debe ser enseñada por los adultos y desarrollada de manera progresiva por los y las estudiantes, en función de su desarrollo biopsicosocial y su autonomía. La prevención de riesgos corresponde a una responsabilidad que compete, en primer lugar, a los adultos de la comunidad educativa.

El Ministerio de Educación aprobó en el año 2001, mediante Resolución N°51, el Plan Integral de Seguridad Escolar desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. El Plan Integral de Seguridad Escolar que, debe ser desarrollado por los establecimientos educacionales, es el instrumento articulador de las acciones institucionales e intersectoriales que tiene por propósito reforzar las acciones y condiciones de seguridad en las comunidades educativas de todo el país, de manera integrada, integral y sostenida.

I. OBJETIVOS GENERALES

- Generar en la Comunidad Educativa del colegio Ascensión Nicol una actitud de Autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad de todo el equipo frente a la seguridad.
- Proporcionar a los miembros de La Fundación Educacional Colegio Ascensión Nicol y en especial a sus alumnas, un efectivo ambiente de seguridad integral mientras cumplen sus actividades educativas y formativas.
- Constituir al Establecimiento en un modelo de protección y seguridad replicable en el hogar y en la comunidad.



- Desarrollar una cultura de prevención de riesgos, entregándoles a los miembros de la Comunidad Educativa, las herramientas necesarias para que tomen una decisión responsable, frente a acciones y condiciones de inseguridad, fomentando en ellos, la internalización del concepto de autocuidado, como actitud de vida.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Reunir, ordenar y organizar todos y cada uno de los elementos, acciones, ideas, programas, etc., que se estimen necesarios para el reforzamiento de la seguridad escolar en el Establecimiento y su entorno inmediato.
- Utilizar el Sistema Preventivo como un elemento importante en la seguridad escolar.
- Sensibilizar a cada miembro de la Comunidad Educativa, Colegio Ascensión Nicol de la importancia de la responsabilidad que le cabe ante un evento catastrófico.
- Preparar a la Comunidad Escolar para responder ante un evento catastrófico mediante ensayos programados.

COORDINADOR DE SEGURIDAD ESCOLAR

- Coordinar y calendarizar simulacros.
- Supervisar, evaluar y corregir el accionar de los distintos miembros de la Comunidad Educativa y las responsabilidades que les fueron asignadas.
- Cautelar que las actividades de simulacros programados se realicen en forma correcta.
- Dar la orden de evacuación si la situación así lo indica.
- Mantener contacto con organismos externos, como Carabineros, Bomberos, Hospital u otros, en caso de siniestros.
- Velar que los elementos de comunicación estén operativos.

DOCENTES

Socializar el Plan de Seguridad con las alumnas, con el propósito de que éstas respondan en forma adecuada y correcta ante un evento sísmico o siniestro.

Enseñar a las alumnas a reconocer los riesgos y recursos en la Unidad Educativa y su entorno.

Liderar la evacuación interna o externa del grupo curso, de modo que ésta se realice en la mejor forma posible.

Tener el control de asistencia de las alumnas en la eventualidad de una evacuación externa y/o retiros masivos de estudiantes. Control del grupo curso.

Colaborar en la entrega de las alumnas cuando se les indique, una vez que se encuentren en la Zona de Seguridad Externa.

ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

- Cumplir con las responsabilidades que se les asignen.
- Colaborar en los grupos de apoyo en la eventualidad de un evento sísmico o siniestro.
- Responsabilizarse de que las vías de evacuación estén expeditas.



- Impedir el acceso al colegio de personas donde sea necesario.

ALUMNOS Y PADRES Y APODERADOS

- Colaborar activamente en la eventualidad de un evento sísmico u otro siniestro.
- Respetar las indicaciones del colegio.

PAUTAS DE COMPORTAMIENTO Y ACTUACIÓN ANTE UNA EMERGENCIA Y EVACUACIÓN.

EN CASO DE SISMO

Mantener la calma: el sismo mismo es la primera alarma.

Durante el sismo, NO SE DEBE EVACUAR, sólo en casos puntuales como daños visibles y considerables en la edificación, tales como, caída de muros, fracturas de columnas. Todos, sin excepción, deben

protegerse mientras dure el sismo.

- Cuando el Profesor a cargo por horario lo indique, una vez que verifique que no hay mayor riesgo, se deberá hacer abandono de la Sala de Clases, para dirigirse hacia las Zonas de Seguridad demarcada.
- El desplazamiento por los pasillos y escaleras debe realizarse en forma serena y cautelosa, siguiendo las señales de evacuación provistas.
- La evacuación debe realizarse con paso rápido y firme, sin correr ni gritar
- Si la situación lo amerita, las alumnas saldrán hacia la calle en dirección una zona de seguridad externa junto a los docentes y asistentes de la educación.
- Todos los miembros del colegio que al momento del sismo no se encuentren en el aula, deberán protegerse y dirigirse a la zona de seguridad más cercana.
- Se debe evitar retirar a las alumnas en el Colegio, en caso contrario puede provocar situaciones complejas que queremos evitar, Así ayudará a atenuar el pánico.

EN CASO DE INCENDIO.

- Mantener la calma.
- Se alertará a las alumnas, una vez confirmada la emergencia.
- Cuando el Profesor a cargo por horario del curso lo indique, una vez que verifique que no hay mayor riesgo, se deberá hacer abandono de la Sala de Clases para dirigirse a las Zonas de Seguridad Internas.
- Si la situación lo amerita, se evacuará hacia el exterior.

EN CASO DE EXPLOSIVOS.

Si bien es cierto, es la menos probable de las emergencias, la gravedad que puede tener esta eventualidad, demanda que se esté preparado. Ante una situación como ésta, se recomiendan los siguientes pasos:



- Ante un anuncio de colocación de artefacto explosivo, el Rector o la persona encargada, informará de inmediato a la Unidad Policial de Carabineros más cercana.
- Se dispondrá a parte del Personal auxiliar u otro disponible, revisen los distintos ambientes en busca de bultos o paquetes extraños.
- En el supuesto caso de encontrarse algún objeto que merezca dudas en algún lugar, deberá evacuarse hacia la Zona de Seguridad Interna o más lejana al lugar donde se haya encontrado. El objeto encontrado sólo debe ser revisado por personal especializado.
- Por ningún motivo se enviará a alumnos a revisar el Establecimiento ante esta situación.
- Al hacerse presente las autoridades correspondientes, éstas se harán cargo de la situación y sólo se ordenará el retorno de las actividades normales, cuando el Encargado de la Unidad Especializada entregue conforme el edificio educacional.

PROCEDIMIENTO GENERAL DE EVACUACIÓN

Al escuchar la alarma de Evacuación: Un sonido corto(alerta)- sonido largo y permanente (evacuación)

- a) Todos los integrantes del establecimiento dejarán de realizar sus tareas diarias y se prepararán para esperar la orden de evacuación si fuese necesario.
- b) Conservar y promover la calma.
- c) Todos los integrantes del establecimiento deberán obedecer la orden de quien coordine (integrante de la coordinación de convivencia) y coordinado.
- d) Se dirigirán hacia la zona de seguridad, por la vía de evacuación que se le indique.
- e) No corra, no grite y no empuje. Procure usar pasamanos en el caso de escaleras.
- f) Si hay humo o gases en el camino, proteja sus vías respiratorias y si es necesario avance agachado.
- g) Evite llevar objetos en sus manos.
- h) Una vez en la zona de seguridad, permanezca ahí hasta recibir instrucciones del personal a cargo de la evacuación.
- i) Todo abandono de la instalación hacia el exterior deberá ser iniciada a partir de la orden del coordinador

OBSERVACIONES GENERALES

- Obedezca las instrucciones del coordinador y docentes.
- Si la alumna o cualquier otra persona de la institución se encuentra con visitantes, (atención de apoderados, por ejemplo) éstos deben acompañarlo y obedecer las órdenes indicadas.
- No corra para no provocar pánico.
- No regrese para recoger objetos personales.
- En el caso de existir personas con algún tipo de discapacidad, procure ayudarlo en la actividad de evacuación.
- Si usted se encuentra en una sala u otro piso distinto a de su curso u oficina evacue con las alumnas u otras personas que se encuentren en él y diríjase a la zona de seguridad.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE UN SISMO.

Todos integrantes del establecimiento: Al iniciarse un sismo, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones: durante el sismo:

- Mantenga la calma y permanezca en su lugar.
- Aléjese de ventanales y lugares de almacenamiento en altura.
- Busque protección debajo de escritorios o mesas. Agáchese, cúbrase y affrmese (esto no aplica en casos de construcciones de material ligero o en aquellos en que detecte posibles desprendimientos de estructuras. En ese caso deben evacuar inmediatamente).

Después del sismo:

- Una vez que finalice el sismo espere la orden de evacuación, que será dada activando la alarma de emergencias de forma larga y continua.
- Siga las instrucciones del coordinador o del docente de aula.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE UN ARTEFACTO EXPLOSIVO.

Ante cualquier evidencia de un paquete, maletín o bulto con características sospechosas que llamen la atención, por haber sido dejado, abandonado u olvidado, se deben adoptar las siguientes medidas.

- Avise de inmediato a personal del establecimiento indicando el lugar exacto donde se encuentra el bulto sospechoso. El personal avisará al coordinador general para ponerlo al tanto de la situación.
- Aléjese del lugar. En caso que se le indique, siga el procedimiento de evacuación.
- El coordinador (persona del equipo de convivencia escolar) debe verificar la existencia del presunto artefacto explosivo y de ser necesario dar aviso inmediato a Carabineros.

DE LOS SIMULACROS INTERNOS.

Los ejercicios de evacuación interna, tienen como objetivo principal, internalizar en la Comunidad Educativa, Colegio Ascensión Nicol, los procedimientos a seguir ante una catástrofe natural o provocada. Éstos se realizarán según calendario institucional siguiendo los protocolos establecidos: que a cada práctica se le asigne la importancia que tiene; que se hagan en orden, sin correr ni empujarse; sin gritar, dirigiéndose por las vías de Evacuación a las Zonas de Seguridad Interna conocidas, según los distintos cursos. Una vez cumplido el ejercicio de evacuación, la autorización para que los alumnos vuelvan a sus actividades habituales, la dará la persona responsable del ejercicio. Posteriormente se evaluará el desempeño de los distintos actores, como Alumnos, Profesores, Asistentes de la Educación, Directivos, considerando el tiempo de reacción empleado, actitud, conocimiento de los procedimientos, lo que permitirá tener un mayor elemento de juicio ante una emergencia real.



GLOSARIO.

ACCIDENTE. Acontecimiento no deseado que puede dar como resultado daño físico a la persona o a la propiedad.

ALARMA, Aviso o señal preestablecida para seguir las instrucciones específicas ante la presencia real o inminente de un fenómeno adverso, entregada por personas responsables.

ALERTA. Estado declarado ante la presencia real o inminente de un fenómeno adverso y que tiene por finalidad activar las medidas previstas para estas situaciones.

EVACUACIÓN. Acción o efecto de retirar personas de un lugar determinado en emergencias causadas por desastres naturales, accidentales o de otro tipo, con el propósito de salvaguardar la integridad física de las personas involucradas.

INCIDENTE. Acontecimiento no deseado que podría deteriorar o que deteriora la eficiencia de las actividades de una organización.

PLAN. Ordenamiento, disposición de acciones y elementos para lograr un propósito.

PREVENCIÓN. Conjunto de acciones cuyo objeto es impedir o evitar que fenómenos naturales o provocados por la actividad humana, causen emergencias o desastres. Son todas las medidas destinadas a otorgar mejores condiciones de seguridad a la unidad educativa y su entorno.

SIMULACRO. Ejercicio práctico en terreno, que implica movimiento de personas y recursos, en el cual los participantes se acercan lo más posible a un escenario de emergencia real, Permite probar la Planificación y efectuar las correcciones pertinentes.